

Sumario

Número 121 - Miércoles, 26 de junio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

13

Extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

31



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

- Resolución de 10 de mayo de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Miguel Ángel Cepillo Galván Profesor Titular de Universidad. 33
- Resolución de 19 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don José Santamaría González. 34
- Resolución de 19 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a funcionarios del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga. 35

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 36
- Resolución de 19 de junio de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 37

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de junio de 2019, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 3986). 38
- Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen de la Capilla en el Distrito Sanitario Jaén. 39
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén (Ref. 4025). 50
- Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. 61

UNIVERSIDADES

- Resolución de 13 de junio de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesora/a Ayudante Doctor/a. Curso 2019/2020. 70
- Resolución de 19 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 101
- Resolución de 18 de junio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se declaran admitidos y excluidos, con carácter definitivo, las personas aspirantes a la participación en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, por el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución de 13 de febrero de 2019. 118

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Resolución de 11 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se publica la adenda de prórroga al convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales. 119
- Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del instrumento de creación de la Entidad Local Autónoma de «Estación de Gaucín-El Colmenar», en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga). 122

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

- Resolución de 19 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. 140
- Resolución de 19 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. 141

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Orden de 23 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santa Luisa de Marillac», de Málaga. (PP. 1329/2019). 142

Orden de 17 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cocolín» de Málaga. (PP. 1436/2019). 144

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de junio de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 146

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Málaga», en su tramo afectado por la Unidad de Actuación UA-13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga. 147

Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que abre un periodo de información pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 1151/2019). 153

Acuerdo de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la solicitud de concesión para ocupación del dominio público marítimo-terrestre referente a la instalación que se cita, término municipal de Fuengirola (Málaga). (PP. 1271/2019). 154

Acuerdo de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Alcaucín (Málaga). (PP. 1492/2019). 155

Acuerdo de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1045/2019). 156

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 107/19, y se emplaza a terceros interesados. 157

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 142/19 y se emplaza a terceros interesados. 158

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva en el recurso P.A. núm. 84/19 y se emplaza a terceros interesados. 159

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. núm. 505/19 y se emplaza a terceros interesados. 160

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 24/19 y se emplaza a terceros interesados. 161

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 130/19 y se emplaza a terceros interesados. 162

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 253/17 y se emplaza a terceros interesados. 163

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 383/18 y se emplaza a terceros interesados. 164

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. núm. 584/19 y se emplaza a terceros interesados. 165

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 121/19 y se emplaza a terceros interesados. 166

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 103/19 y se emplaza a terceros interesados. 167

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete en Sevilla en el recurso núm. 143/19 y se emplaza a terceros interesados. 168

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de junio de 2019, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento núm. 158/2019 y se emplaza a posibles terceros interesados. 169

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 442/2017. (PP. 1412/2019). 170

Edicto de 13 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 820/2017. (PP. 116/2019). 172

Edicto de 5 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 855/2017. (PP. 1159/2019). 174

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 1109/2013. (PP. 1192/2019). 175

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 368/2019. 177

Edicto de 13 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 591/2018. 178

Edicto de 13 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 68/2019. 180

Edicto de 13 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 368/2019. 181

Edicto de 14 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 769/2017. 182

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 183

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y valoración de más de un criterio, del contrato de arrendamiento de inmueble que se cita. 184

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 14 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 186

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el oficio a la persona que se cita. 187

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 189/2019 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 188

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 189

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita. 190

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1474/2019). 191

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1476/2019). 192

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al Servicio de Industria, Energía y Minas. 193

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita. 194

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 195

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 196

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se acuerda publicar el acto administrativo que se cita. 198

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se publica la disolución con liquidación y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-206 «Lomanoryas». 199

Anuncio de 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua. 200

Anuncio de 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua. 201

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios. 202

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 203

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. | 206 |
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Secretaría General Técnica que aprueba el proyecto que se cita. | 208 |
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. | 210 |
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. | 211 |
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. | 212 |
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. | 214 |
| Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. | 216 |
| Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de rectificación de errores del Proyecto que se cita. | 217 |
| Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. | 220 |
| Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita, en Íllora (Granada). | 221 |
| Anuncio de 18 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. | 222 |
| Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. | 223 |

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. | 224 |
| Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. | 225 |
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación de la resolución de baja en código por inactivación de la explotación bovina que se cita. | 226 |
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación de resolución de baja en código la unidad productiva bovina «Los Palmares» provista de código 078 H00166. | 227 |
| Anuncio de 14 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el trámite de audiencia previo a la inactivación en el Registro de una Unidad Productiva de ovino-caprino. | 228 |
| Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se citan. | 229 |
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas las resoluciones de baja en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía. | 230 |
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. | 231 |
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. | 232 |
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. | 233 |
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a cancelaciones de Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA). | 234 |
| Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se publica la notificación de resolución de desistimiento relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre. | 235 |

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 236

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 238

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía. 239

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de obra que se cita. 241

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento arbitral por el que se dictan laudos arbitrales. 243

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento de arbitraje de transportes en el que se cita para acto de vista oral los expedientes relacionados. 244

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento de arbitraje de transportes en el que se cita para acto de vista oral los expedientes relacionados. 245

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento de arbitraje de transportes en el que se cita para acto de vista oral los expedientes relacionados. 246

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 247

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución de caducidad de solicitud de Descalificación Voluntaria de Vivienda Protegida. 249

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de subsanación en relación con Ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 250

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 251

DIPUTACIONES

Anuncio de 6 de junio de 2019, de la Diputación Provincial de Almería, por el que se publican convocatorias para la provisión de plazas vacantes. (PP. 1493/2019). 252

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, de convocatoria y bases para la provisión de ocho plazas mediante selección de oposición y dos de movilidad de Policía Local. (PP. 1404/2019). 253

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Por Orden de 23 de marzo de 2017, de la extinta Consejería de la Presidencia y Administración Local, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 25 de abril de 2018, de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, se modificaron las bases reguladoras citadas incorporando un nuevo cuadro resumen que sustituyó al inicialmente aprobado.

La naturaleza de estas subvenciones, que tendrán un importe máximo de 20.000,00 euros y se destinarán a financiar actuaciones de inversión consistentes en obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, en municipios y entidades locales autónomas de menos de 1.500 habitantes, a realizar en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, constituye el motivo por el que se exime en las bases reguladoras de estas subvenciones del cumplimiento por parte de las entidades solicitantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las obras que se podrán financiar con estas subvenciones son afrontadas sin mayores dificultades por las entidades que gestionan importantes presupuestos, pero sin embargo constituyen un verdadero problema para aquellas otras entidades que al tener poca población, en muchos casos tienen mayores dificultades para la obtención de recursos.

Estas subvenciones se han acogido al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.c) de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogado a 2019, de forma que al tratarse de subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de la subvención con carácter previo a la justificación de la misma.

Dado el carácter de Administraciones Públicas de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, y considerando lo dispuesto en los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

la presente convocatoria tendrá una tramitación exclusivamente telemática, así como la práctica de las notificaciones utilizando medios electrónicos.

Los criterios de valoración objetivos y, en su caso, ponderados, deben fijarlos tanto las bases reguladoras de las subvenciones como las convocatorias de las mismas (artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 25.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo). Por ello, la presente convocatoria no se va a limitar a reproducir los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras sino que los va a completar, a fin de que su conocimiento permita a los solicitantes adecuar sus solicitudes a los objetivos que persigue la subvención, y en caso de su no concesión, valorar la justicia de la decisión administrativa.

Por todo ello, considerando oportuno convocar estas subvenciones en 2019, en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras aprobadas por la Orden de 23 de marzo de 2017, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del artículo 14.2.g) y disposición transitoria tercera del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, modificada por Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2017, y núm. 81, de 27 de abril de 2018).

Segundo. Objeto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado uno del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones, con esta línea se financiarán actuaciones de inversión consistentes en obras o trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local. En consecuencia, sólo serán financiables actuaciones de inversión que gocen de una sustantividad propia que permitan una ejecución separada.

Tercero. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los expedientes de esta convocatoria tendrán una tramitación exclusivamente telemática.

Cuarto. Formularios.

Los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de esta convocatoria estarán disponibles, se cumplimentarán y se presentarán telemáticamente, a través de la dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10207/datos-basicos.html>

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Lugar de presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, las solicitudes y demás documentación requerida en esta línea de subvenciones se presentarán exclusivamente a través de la dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10207/datos-basicos.html>

Séptimo. Criterios de valoración.

1. Únicamente se valorarán hechos concretos, no genéricos, ni declaraciones de intenciones, ni de escasa relevancia, ni tampoco compromisos de actuaciones futuras. El hecho valorable debe ser atribuible a la entidad solicitante y no serán considerados aquellos méritos no valorados en el anexo de solicitud.

2. De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, la persona que ejerza las funciones de la Secretaria de la entidad local deberá certificar, a través del documento acreditativo a presentar junto con el Anexo II, que los datos contenidos en la solicitud son veraces. Posteriormente, esta misma circunstancia deberá acreditarse nuevamente por la persona que ejerza las funciones de la Intervención de la entidad local con el Visto Bueno del/de la Alcalde/sa o del/de la Presidente/a de la entidad, a través del Anexo de Justificación. La falta en el expediente administrativo de alguno de los dos documentos citados implicará el desistimiento de la solicitud, la no consideración de determinados criterios o, en su caso, la incoación del correspondiente expediente de reintegro por el importe transferido.

3. En los criterios de valoración definidos en los apartados e, f, y g del apartado 12.a del cuadro resumen y de la Solicitud (Anexo I), deberá consignarse una breve descripción de los compromisos y actuaciones asumidas en cada uno de dichos apartados.

4. De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.e) y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 60 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25.3 del Reglamento de los Procedimiento de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se realizan las siguientes consideraciones:

4.1. En relación con el criterio de valoración a), relativo al número de convocatorias basadas en las presentes bases reguladoras o en las anteriores bases, aprobadas por Orden de 11 de septiembre de 2014, en las que no se ha obtenido la condición de entidad beneficiaria, se establece la siguiente graduación:

- Por no haber obtenido la condición de beneficiario en ninguna de las anteriores convocatorias: 35 puntos.

- Por haber obtenido la condición de beneficiario en una de las anteriores convocatorias: 27 puntos.

- Por haber obtenido la condición de beneficiario en dos de las anteriores convocatorias: 20 puntos.

- Por haber obtenido la condición de beneficiario en tres de las anteriores convocatorias: 10 puntos.

- Por haber obtenido la condición de beneficiario en cuatro o más de las anteriores convocatorias: 0 puntos.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Dirección General de Administración Local.

4.2. En relación con el criterio de valoración b), relativo al importe de los ingresos de la entidad, de acuerdo con el presupuesto liquidado, consignando el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto, se establece la siguiente graduación:

- Ingresos iguales o inferiores a 500.000,00 euros: 20 puntos.
- Ingresos superiores a 500.000,00 euros e iguales o inferiores a 750.000,00 euros: 15 puntos.
- Ingresos superiores a 750.000,00 euros e iguales o inferiores a 1.000.000,00 de euros: 10 puntos.
- Ingresos superiores a 1.000.000,00 de euros e iguales o inferiores a 1.250.000,00 euros: 5 puntos.
- Ingresos superiores a 1.250.000,00 euros: 2,5 puntos.
- Presupuesto no liquidado: 0 puntos.

Para la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, la valoración se realizará sobre la base de los datos de situación que figuren en la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio cerrado referido al ejercicio 2017, presentada ante el Ministerio de Hacienda, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. A estos efectos habrá que consignar el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

Si en el proceso de revisión se detecta que el dato consignado por la entidad local es inferior al publicado por la Administración General del Estado, produciéndose un exceso de puntuación en este apartado, procederá la corrección de oficio.

Procederá asignar 0 puntos cuando la entidad local certifique unos ingresos de 0,00 euros.

4.3. En relación con el criterio de valoración c), relativo a la forma de ejecución de la obra, se establece la siguiente graduación:

- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local exclusivamente con empleo nuevo: 15 puntos.
- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local con mantenimiento de empleo y empleo nuevo: 9 puntos.
- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local exclusivamente con mantenimiento de empleo existente: 7,5 puntos.
- Ejecución mediante contrato administrativo: 0 puntos.

4.4. En relación con el criterio de valoración d), relativo a la tasa de desempleo en la entidad local, entendida como el cociente entre la media anual, para el año de referencia, del paro registrado en el municipio por el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100, se establece la siguiente graduación:

- Tasa de desempleo igual o superior al 25%: 12 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 22% e inferior al 25%: 10 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 19% e inferior al 22%: 8 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 16% e inferior al 19%: 6 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 13% e inferior al 16%: 4 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 10% e inferior al 13%: 2 puntos.
- Tasa de desempleo inferior al 10%: 0 puntos.

Para la convocatoria 2019 se tomará como referencia el ejercicio 2018.

En el caso de las entidades locales autónomas la tasa de desempleo a considerar será la del municipio al que pertenece.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Dirección General de Administración Local.

4.5. En relación con el criterio de valoración e), relativo al compromiso medioambiental, se establece la siguiente graduación:

- Si existe un Plan de Eficiencia Energética o similar, y se implementa alguna medida del mismo en la actuación: 6 puntos.

- Si existe un Plan de Eficiencia Energética o similar, pero no se implementa ninguna medida del mismo en la actuación: 3 puntos.

- Si no existe un Plan de Eficiencia Energética o similar: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2019 se valorará la existencia de un Plan de Eficiencia Energética, un Plan de Optimización Energética o Auditoría Energética del municipio o algún otro instrumento de planificación en materia de ahorro y eficiencia energética que contemple estudios cuantitativos y medidas a implementar. Si, además, alguna de las medidas contenidas en ellos se implementa con el proyecto de la actuación a realizar, siempre que esté suficientemente explicada, se refiera a medidas de ahorro en iluminación, ahorro en sistemas de climatización, actuaciones con esta finalidad en la epidermis de edificios, utilización de sistemas alternativos de producción de energía, u otras análogas, se valorará con la mayor puntuación.

4.6. En relación con el criterio de valoración f), relativo a la realización de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género, se establece la siguiente graduación:

- Si existe un compromiso especial con la igualdad de género: 6 puntos.

- Si no existe un compromiso especial con la igualdad de género: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2019 se considerará que existe un compromiso especial con la igualdad de género cuando la Entidad realice alguna de las siguientes actuaciones:

- Incorporar la perspectiva de género en alguna de las fases del procedimiento de contratación de la actuación a subvencionar. En este caso debe incorporarse la perspectiva de género en la definición del objeto contractual, siempre que se argumente su idoneidad y que dicho objeto se determine con precisión.

- Disponer de un Centro Municipal de Información a la Mujer.

- Estar adherida al programa de Unidades de Empleo de Mujeres.

- Estar adherida al Pacto Local por la Conciliación o a un Programa de Igualdad similar.

- Otra actuación directamente relacionada.

4.7. En relación con el criterio de valoración g), relativo a la realización de actuaciones con perspectiva de discapacidad, se establece la siguiente graduación:

- Si existe perspectiva de discapacidad: 6 puntos.

- Si no existe perspectiva de discapacidad: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2019 se valorará en materia de perspectiva de discapacidad, por un lado, la implementación de medidas concretas, tanto en materia de accesibilidad universal de edificios, como de contratación de persona/s con discapacidad en la actuación a subvencionar, y por otro lado, desde un punto de vista transversal, las actuaciones realizadas por la Entidad Local en esta materia.

En ejecución por contratación administrativa, la perspectiva de discapacidad se podrá articular como condición especial de ejecución, como criterio de valoración para la adjudicación, como criterio de preferencia en empates, o como mejora del contrato. De igual manera, en ejecución directa por parte de la Administración también será valorado, ya se realice la contratación directamente por la entidad local, ya se realice por el/la empresario/a colaborador/a.

Se valorarán las actuaciones directamente encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, así como la existencia de Planes municipales de accesibilidad o de supresión de barreras.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas subvenciones, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cuatro meses.

Noveno. Financiación.

1. Las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria de 2019 se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/81A/76500/00 01 y código de proyecto de inversión 2006001842, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, prorrogado a 2019, incluida en el Plan de Cooperación Municipal, siendo el crédito adecuado y suficiente disponible para esta finalidad de 2.000.000,00 euros.

2. Este crédito constituye la cuantía total máxima destinada a estas subvenciones. No obstante, si aumentara el mismo por ampliaciones sobrevenidas, se podrá dictar una resolución complementaria por el órgano competente para la concesión de estas subvenciones, que incluirá aquellas solicitudes que aún cumpliendo con todos los requisitos no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Décimo. Forma del pago.

El abono de la subvención se hará efectivo, para cada entidad beneficiaria, conforme a lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 29 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogado a 2019, según el cual, podrá abonarse en el marco del calendario de pagos aprobado, en su caso, por la Consejería competente en materia de Hacienda, hasta el cien por cien del importe de las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal. Para la convocatoria de 2019 las propuestas de pago se prevén tramitar con anterioridad a la finalización del mes de noviembre de 2019, si bien éstas quedarán sujetas al citado calendario de pagos aprobado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Decimoprimer. Medios de notificación, publicación y comunicación.

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, y resolución del procedimiento se notificarán mediante su publicación en el tablón de anuncios web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección electrónica es:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/anuncios.html>

Estos actos no serán notificados personalmente a los interesados por lo que éstos deberán consultar periódicamente el citado tablón de anuncios.

Las entidades locales podrán acceder al estado de tramitación del procedimiento a través de la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10207/datos-basicos.html>

Las comunicaciones o notificaciones que haya que realizar personalmente por establecerlo así la normativa reguladora, se realizarán a través del sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía Notific@.

Decimosegundo. Inicio de actuaciones.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones, el plazo de ejecución de la actuación se iniciará el día de la materialización del pago de la subvención por la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Porcentaje máximo que se puede compensar de la partida del presupuesto correspondiente a la mano de obra.

En relación con lo establecido en el apartado 5.c).2º del cuadro resumen de las bases reguladoras, en ejecución directa, las compensaciones entre las partidas del

presupuesto no podrán suponer una variación de la partida de mano de obra superior al 45%. Cualquier variación superior a este límite requerirá, de acuerdo con lo establecido en el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la previa tramitación de un expediente de modificación de la resolución de concesión.

Todas las variaciones del Presupuesto de Inversión y Financiación consignado en el Anexo I, de acuerdo con lo previsto en el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras, requieran la tramitación de un expediente de modificación de la resolución de concesión.

Decimocuarto. Interés de demora.

Cuando la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía así lo establezca, y con las limitaciones que indique, el interés de demora aplicable en los expedientes de reintegro que se incoen en estas subvenciones será igual al interés legal del dinero, por ser las entidades beneficiarias de las mismas integrantes de la Administración Local.

Decimoquinto. Devolución a iniciativa del perceptor.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se da publicidad a la posibilidad de que un beneficiario de esta subvención pueda realizar una devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo a la Dirección General de Administración Local, adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a fin de que por parte de ésta se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrá dirigirse a una entidad bancaria para realizar la devolución deseada. Así mismo, se podrá solicitar la carta de pago por el importe recibido y no ejecutado de la subvención, marcando la casilla correspondiente del Anexo de Justificación. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

Decimosexto. Otros contenidos de la presente convocatoria.

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión, los requisitos para solicitarla y la forma de acreditarlos, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, la posibilidad de reformulación, el hecho de no tener que presentar ningún documento junto con la solicitud, así como que la resolución que en su día se dicte pone fin a la vía administrativa, están determinados en las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones.

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al día en el que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

(Página 1 de 4)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| |
|---------------------------|
| Nº REGISTRO, FECHA Y HORA |
|---------------------------|

SOLICITUD SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE MENOS DE 1500 HABITANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. (Código procedimiento 10207)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Bases reguladoras: Orden de 23 de marzo de 2017. (BOJA nº 59 de fecha 28 de marzo de 2017).

| | | | | | | | |
|--|--------|-------------|------------|-------------------------------|-----------|---|--------------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL: | | | | | | | |
| TIPO DE ENTIDAD LOCAL: | | | | MUNICIPIO: | | NIF: | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| NUCELO DE POBLACIÓN | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: |
| TELÉFONO: | | MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | SEXO: | DNI/NIE/NIF: |
| | | | | | | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | |
| DATOS DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN: | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA: | | | | | | SEXO: | DNI/NIE: |
| | | | | | | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | |
| RESOLUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO: | | | | FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN: | | | |

| | |
|---|--|
| 2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA | |
| <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil: | |

| | |
|---|--|
| 3 DATOS BANCARIOS | |
| IBAN: <input type="text"/> | |
| Entidad: | |
| Domicilio: | |
| Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | |

| | | | |
|---|--|---------|----------------------------|
| 4 DECLARACIONES | | | |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante: | | | |
| <input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | | | |
| Solicitadas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas

| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
|-----------|--|---------|----------------------------|
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (a efecto del Anexo II)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

| Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó* |
|-----------|-----------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |

(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

| Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
|-----------|---------------------------------|---------------------------------|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002971W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

| | | | |
|---|--|--------------------------------|--|
| 6 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN | | |
| 6.1 | IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (solo serán financiados gastos de inversión) | | |
| DENOMINACIÓN: | | | |
| LOCALIZACIÓN: | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES: | | | |
| MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS ACTUACIONES: | | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN (NO PODRÁ EXCEDER DE 12 MESES): MESES. | | | |
| 6.2 | PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN | | |
| 6.2.1 | CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (datos acumulados) | | |
| | CONCEPTO | IMPORTE DEL PRESUPUESTO | IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS DE ESTA ORDEN DE SUBVENCIONES |
| | Presupuesto de Ejecución Material | | |
| | Gastos generales | | |
| | Beneficio industrial | | |
| | IVA | | |
| | Total Presupuesto Base Licitación | | |
| 6.2.2 | EJECUCIÓN DIRECTA (datos acumulados) | | |
| 6.2.1.1 | CIRCUNSTANCIA QUE JUSTIFICA LA EJECUCIÓN DIRECTA: | | |
| | <input type="checkbox"/> a) Que la Administración tenga montadas fábricas, arsenales, maestranzas o servicios técnicos o industriales suficientemente aptos para la realización de la prestación, en cuyo caso deberá normalmente utilizarse este sistema de ejecución. <input type="checkbox"/> b) Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma. <input type="checkbox"/> c) Que no haya habido ofertas de empresarios en la licitación previamente efectuada. <input type="checkbox"/> d) Cuando se trate de un supuesto de emergencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120. <input type="checkbox"/> e) Cuando, dada la naturaleza de la prestación, sea imposible la fijación previa de un precio cierto o la de un presupuesto por unidades simples de trabajo. <input type="checkbox"/> f) Cuando sea necesario relevar al contratista de realizar algunas unidades de obra por no haberse llegado a un acuerdo en los precios contradictorios correspondientes. <input type="checkbox"/> g) Las obras de mera conservación y mantenimiento, definidas en el artículo 232.5. <input type="checkbox"/> h) Excepcionalmente, la ejecución de obras definidas en virtud de un anteproyecto, cuando no se aplique el artículo 146.2 relativo a la valoración de las ofertas con más de un criterio de adjudicación. | | |
| 6.2.2.2 | DATOS ACUMULADOS | | |
| | CONCEPTO | IMPORTE DEL PRESUPUESTO | IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS DE ESTA ORDEN DE SUBVENCIONES |
| | Mano de obra | | |
| | Adquisición de materiales | | |
| | Alquiler de maquinaria | | |
| | Colaboración con empresarios particulares | | |
| | IVA (cuando proceda) | | |
| | Total Presupuesto Ejecución Directa | | |
| 7 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS | | |
| A- | Por el número de convocatorias basadas en las presentes Bases reguladoras, o en las anteriores aprobadas por Orden de 11 de septiembre de 2014, en las que no se haya obtenido la condición de beneficiario. (A cumplimentar por la Administración Autonómica). | | |
| | <input type="checkbox"/> Por no haber obtenido la condición de beneficiario en ninguna de las anteriores convocatorias. <input type="checkbox"/> Por haber obtenido la condición de beneficiario en una de las anteriores convocatorias. <input type="checkbox"/> Por haber obtenido la condición de beneficiario en dos de las anteriores convocatorias. <input type="checkbox"/> Por haber obtenido la condición de beneficiario en tres de las anteriores convocatorias. <input type="checkbox"/> Por haber obtenido la condición de beneficiario en cuatro o más de las anteriores convocatorias. | | |
| B- | Importe de los ingresos de la entidad de acuerdo con el presupuesto liquidado indicado en la convocatoria. La cumplimentación de este apartado se realizará sobre la base de los datos de situación que figuren en la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio cerrado, referido al año indicado en la correspondiente convocatoria, presentada ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. | | |
| | Ingresos de la entidad (A estos efectos habrá que consignar el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto):..... euros. | | |

002971W

| | | | |
|--|--|--|---------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO | | (Página 4 de 4) | ANEXO I |
| 7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación) | | | |
| C.- FORMA DE EJECUCIÓN: | | | |
| <input type="checkbox"/> Contratación Administrativa. | | <input type="checkbox"/> Ejecución directa. <input type="checkbox"/> Exclusivamente empleo nuevo. <input type="checkbox"/> Exclusivamente mantenimiento de empleo. <input type="checkbox"/> Mantenimiento de empleo y empleo nuevo. | |
| D.- TASA DE DESEMPLEO DE LA ENTIDAD LOCAL , entendida como el cociente entre la media anual, para el año que se indique en la convocatoria, de paro registrado del municipio en el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100. (A cumplimentar por la Administración Autónoma). Tasa de desempleo.....%. | | | |
| E.- En materia de compromiso medioambiental , según la existencia e implementación en la actuación subvencionada de medidas recogidas en el Plan de Eficiencia Energética . | | | |
| <input type="checkbox"/> Existe un Plan de Eficiencia Energética y se implementa alguna medida del mismo en la actuación. Denominación y fecha de aprobación del Plan: Descripción de las medidas que se implementan: | | | |
| <input type="checkbox"/> Existe un Plan de Eficiencia Energética Denominación y fecha de aprobación del Plan.: | | | |
| <input type="checkbox"/> No existe un Plan de Eficiencia Energética | | | |
| F.- Actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género | | | |
| <input type="checkbox"/> Existen un compromiso especial con la igualdad de género. Descripción de las actuaciones: | | | |
| <input type="checkbox"/> No existe un compromiso especial con la igualdad de género. | | | |
| G.- Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad. | | | |
| <input type="checkbox"/> Existe perspectiva de discapacidad. Descripción de las actuaciones | | | |
| <input type="checkbox"/> No existe perspectiva de discapacidad. | | | |
| 8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de € | | | |
| En a de de | | | |
| LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE | | | |
| Fdo.: | | | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 1 | 4 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local, cuya dirección es c/ Zaragoza nº 8. 41071 SEVILLA.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones destinadas a financiar inversiones en edificios municipales, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a EELL.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002971W



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE MENOS DE 1500 HABITANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. (Código procedimiento 10207)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Bases reguladoras: Orden de 23 de marzo de 2017. (BOJA nº 59 de fecha 28 de marzo de 2017).

| 1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE | |
|--|--|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL: | |
| TIPO DE ENTIDAD LOCAL: | MUNICIPIO: NIF: |
| DOMICILIO: | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: |
| NÚMERO: | LETRA: KM. VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: |
| NUCELO DE POBLACIÓN | PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL: |
| TELÉFONO: | MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO: |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: |
| DATOS DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN: | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA: | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE: |
| RESOLUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO: | FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN: |
| 2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | |
| DENOMINACIÓN: | |
| LOCALIZACIÓN: | |
| DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES: | |
| MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS ACTUACIONES: | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN (NO PODRÁ EXCEDER DE 12 MESES): MESES. | |
| 3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA <input type="checkbox"/> DESESTIMADA , pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. | |
| Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: | |
| <input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: | |



002971/A01W



| | | | |
|---|---------------------------------|---------------------------------|--|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO | (Página 2 de 3) | ANEXO II | |
| 3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación) | | | |
| <input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente: | | | |
| <input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): | | | |
| <input type="checkbox"/> OTROS: | | | |
| 4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES | | | |
| Presento la siguiente documentación: | | | |
| DOCUMENTO | | | |
| 1 Documento expedido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente indicada en la solicitud. 2 Certificado de la Secretaría o Secretaría-intervención de la entidad solicitante con el contenido establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras 3 Copia autenticada del DNI de la persona representante de la entidad solicitante, en su caso. | | | |
| AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | |
| Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren: | | | |
| Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó* |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. | | | |
| AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | |
| Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos: | | | |
| Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | |
| Marque una de las opciones. | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE. | | | |

002971/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 1 | 4 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local, cuya dirección es c/ Zaragoza nº 8. 41071 SEVILLA.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones destinadas a financiar inversiones en edificios municipales, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a EELL.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002971/A01W

ANEXO CERTIFICADO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE MENOS DE 1500 HABITANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. (Código procedimiento 10207)

DOCUMENTO ACREDITATIVO A PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO II, SUSCRITO POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA SECRETARÍA O LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO O EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA SOLICITANTE

Bases reguladoras: Orden de 23 de marzo de 2017. (BOJA nº 59 de fecha 28 de marzo de 2017).

D./D.ª como persona que ostenta la Secretaría o la Secretaría /Intervención del Ayuntamiento o la Entidad Local Autónoma de solicitante de una subvención para la actuación denominada: al amparo de lo dispuesto en la convocatoria correspondiente al ejercicio de las Subvenciones reguladas por la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

CERTIFICA:

- a) Que acredita la identidad de la persona solicitante así como que tiene poder suficiente para solicitar la subvención.
- b) Que la actuación a realizar va a ejecutarse en la Sede de gobierno local, o en algún otro inmueble de titularidad pública afecto a servicios públicos de competencia local, o en ambos.
- c) Que la Entidad Local tenía menos de 1.500 habitantes, según los últimos datos del censo de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha en la que finalizó el plazo para presentar las solicitudes.
- d) Que los datos relativos a la Entidad Local y a la actuación facilitados en la solicitud, especialmente en el apartado correspondiente a los criterios de valoración, son veraces en base a los datos que obran en esta Entidad Local aportados, en su caso, por las personas funcionarias o técnicas competentes, salvo

En a de de

PERSONA QUE OSTENTA LA SECRETARÍA/SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL

Fdo.:



002971/A02W

(Página 1 de 3)

ANEXO JUSTIFICACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE MENOS DE 1500 HABITANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. (Código procedimiento 10207)

Bases reguladoras: Orden de 23 de marzo de 2017. (BOJA nº 59 de fecha 28 de marzo de 2017).

| 1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
|---|--------|-------------|---------|-------------------------------|------------|--|---------|--------------|------------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL: | | | | | | | | | |
| TIPO DE ENTIDAD LOCAL: | | | | | MUNICIPIO: | | | NIF: | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: | | |
| NUCELO DE POBLACIÓN | | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: |
| TELÉFONO: | | MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DATOS DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN: | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE: | |
| RESOLUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO: | | | | FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN: | | | | | |
| 2 DATOS DE LA ACTUACIÓN | | | | | | | | | |
| CONVOCATORIA. FECHA Y NÚMERO DE BOJA: | | | | | | | | | |
| EXPEDIENTE SAW@: | | | | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: | | | | | | | | | |
| IMPORTE CONCEDIDO: | | | | | | | | | |
| FORMA DE EJECUCIÓN: <input type="checkbox"/> Contratación Administrativa <input type="checkbox"/> Ejecución directa | | | | | | | | | |
| 3 REGISTRO DE CONTABILIDAD DE INGRESO | | | | | | | | | |
| IMPORTE: | | | | | | | | | |
| Nº DE ASIENTO CONTABLE: | | | | | FECHA: | | | | |



002971/A03W

| | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO | | (Página 3 de 3) | ANEXO JUSTIFICACIÓN | | | | | | | | | |
| 4 | RELACIÓN DE GASTOS JUSTIFICATIVOS DEL PROYECTO (Continuación) | | | | | | | | | | | |
| 4.3 | EN EJECUCIÓN DIRECTA, MOTIVACIÓN DE LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL GASTO JUSTIFICADO EN ESTE ANEXO EN CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL Y LOS GASTOS PRESUPUESTADOS EN CONCEPTO DE MANO DE OBRA EN EL ANEXO I. (será obligatorio en diferencias superiores al límite establecido en la convocatoria:) | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| 4.4 | SOLICITUD CARTA DE PAGO | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Se solicita carta de pago para la devolución del remanente no aplicado de la subvención, que asciende a euros. | | | | | | | | | | | | |
| 5 | FOTOGRAFÍAS DE LA ACTUACIÓN REALIZADA | | | | | | | | | | | |
| Presento las siguientes fotografías: | | | | | | | | | | | | |
| 1.- | | | | | | | | | | | | |
| 2.- | | | | | | | | | | | | |
| 6 | NÚMEROS DE EMPLEOS DIRECTOS | | | | | | | | | | | |
| a) Número de empleos directos creados con la financiación de la Junta de Andalucía: empleos. | | | | | | | | | | | | |
| b) Número de empleos directos consolidados con la financiación de la Junta de Andalucía: empleos. | | | | | | | | | | | | |
| 7 | CERTIFICACIONES, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos que figuran en el presente Anexo. | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Que las obras correspondientes a la actuación subvencionada están finalizadas y han sido objeto de recepción de conformidad . | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Que se ha producido un cambio en la forma de ejecución de la actuación. | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Que la contratación con colaboradores sobrepasa el 60 por ciento del importe total del proyecto por concurrir una de las circunstancias previstas en la norma que lo permite. | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Que en la ejecución de la actuación subvencionada se han aplicado todos los compromisos asumidos por la Entidad en el punto 7 de la solicitud cursada. | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Que se han mantenido hasta la justificación de la actuación subvencionada todos los requisitos previstos en la Orden reguladora para la obtención de la subvención. | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Que no se han producido fraccionamiento de contratos. | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Que la compensación de las partidas del presupuesto ha sido debida a causas imprevistas. | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Que la modificación de la valoración económica de la actuación ha sido debida a circunstancias sobrevenidas. | | | | | | | | | | | | |
| En a de de | | | | | | | | | | | | |
| VºBº DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA ALCALDIA O LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL | | LA PERSONA QUE OSTENTA LA INTERVENCIÓN O LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN | | | | | | | | | | |
| Fdo.: | | | | | | | | | | | | |
| Fdo.: | | | | | | | | | | | | |
| ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL | | | | | | | | | | | | |
| Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>A</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>4</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr></table> | | | | A | 0 | 1 | 0 | 1 | 4 | 2 | 3 | 4 |
| A | 0 | 1 | 0 | 1 | 4 | 2 | 3 | 4 | | | | |
| CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS | | | | | | | | | | | | |
| En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: | | | | | | | | | | | | |
| a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local, cuya dirección es c/ Zaragoza nº 8. 41071 SEVILLA. | | | | | | | | | | | | |
| b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es | | | | | | | | | | | | |
| c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones destinadas a financiar inversiones en edificios municipales, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a EELL. | | | | | | | | | | | | |
| d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. | | | | | | | | | | | | |
| La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos | | | | | | | | | | | | |

002971/A03W



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Número de Identificación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: 458613.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, modificada por Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Esta línea de subvenciones está dotada con un crédito de 2.000.000,00 de euros, con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/81A/76500/00 01 y código de proyecto de inversión 2006001842, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, prorrogado a 2019, incluida en el Plan de Cooperación Municipal.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan una población de menos de 1.500 habitantes, según los últimos datos del censo de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística, a la fecha en la que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

Tercero. Objeto.

Financiar actuaciones de inversión consistentes en obras o trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, en municipios y entidades locales autónomas de menos de 1.500 habitantes, ubicados respectivamente, en su término municipal y territorio

vecinal, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijándose una cuantía máxima de subvención de 20.000,00 euros, a fin de que las funciones que se desarrollen en los mismos puedan ejercerse debidamente en beneficio de la ciudadanía residente en las citadas entidades locales.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, modificada por la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2017, y núm. 81, de 27 de abril de 2018).

Quinto. Importe.

Esta línea de subvenciones está dotada con un crédito de 2.000.000,00 de euros, fijándose una cuantía máxima de subvención de 20.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de la convocatoria estarán disponibles, se cumplimentarán y se presentarán telemáticamente, a través de la dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10207/datos-basicos.html>

El resto de datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, en la Convocatoria.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de mayo de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Miguel Ángel Cepillo Galvín Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocado por Resolución de esta Universidad de 12 de septiembre de 2018 (BOE de 5 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8) y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Ángel Cepillo Galvín Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» (DF4748), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 10 de mayo de 2019.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal en funciones, Carlos Moreno Aguilar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don José Santamaría González.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de marzo de 2019 (BOE de 4 de abril de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don José Santamaría González en el Área de Conocimiento de Química Inorgánica adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía (plaza 002CUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 19 de junio de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a funcionarios del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve:

La integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad de Málaga, que se relaciona a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento y Área de conocimiento que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos económicos y administrativos de 16 de mayo de 2019:

Don Ángel Ramón Morales Baño en el Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad adscrita al Departamento de Contabilidad y Gestión.

Málaga, 19 de junio de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Dirección, en virtud del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Agencia Tributaria de Andalucía, en Sevilla, calle Pablo Picasso, número 6 (Edificio Picasso), sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Valoración.

Código: 1818110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-20.107,44 euros.

Cpo./Esp. Pref.: P-A12.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Adm. Agraria/Arquitectura e Instalaciones.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Dirección, en virtud del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Agencia Tributaria de Andalucía, en Sevilla, calle Pablo Picasso, número 6 (Edificio Picasso), sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Jaén.

Denominación del puesto: Sv. Valoración.

Código: 1817910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. Específico: XXXX- 20.107,44 euros.

Cpo./Esp. Pref.: P-A12.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Adm. Agraria/Arquitectura e Instalaciones.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de junio de 2019, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 3986).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 12 de junio, la Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 3986), se han advertido errores en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 101.

Donde dice:

«1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Oftalmología.»

Debe decir:

«1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Consultas Externas.»

Página 103.

Donde dice:

«3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Oftalmología, son entre otras:»

Debe decir:

«3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Consultas Externas, son entre otras:»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen de la Capilla en el Distrito Sanitario Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen de la Capilla en el Distrito Sanitario Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE VIRGEN DE LA CAPILLA EN EL DISTRITO SANITARIO JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar

en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen de la Capilla.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Jaén ZBS Jaén UGC Virgen de la Capilla.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén, sito en C/ Cataluña, esquina Miguel Castillejo, s/n, 2.ª planta, 23009, Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen de la Capilla convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
- Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- Proyecto de Gestión.
- Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.
- Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS JAÉN Y JAÉN SUR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora

sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).**1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.**

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución del 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén (Ref. 4025).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto, y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE JAÉN

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados al donante, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por

el centro, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los donantes.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad, y fidelización eficaz en todos los procesos de donación altruista.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén, los objetivos establecidos, el control y seguimiento de los mismos con respecto a todo el personal a su cargo, y de los Acuerdo de Consumo y Contrato Programa anual.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mando de su área para facilitar la consecución de dichos objetivos.

g) Evaluar junto con la Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por dichos profesionales de su área de referencia, para la atención y la efectividad de los procesos de donación, proponiendo a la dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla el centro, con especial énfasis en la práctica de cuidados al donante.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su área, mediante el uso óptimo, y eficiente de medicamentos, fungible, de material clínico y el mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios.

k) Proponer a la Dirección cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo del servicio.

l) Gestionar, organizar, controlar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Impulsar, gestionar y desarrollar las estrategias que permitan el cuidado del paciente que recibirá atención hemoterápica, tales como autotransplante de progenitores hematopoyéticos, aféresis terapéuticas o componentes sanguíneos para uso no transfusional.

n) Colaborar en el área asistencial de Hemoterapia.

o) Otras funciones que le sean atribuidas por la Dirección del centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección del Centro según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén sito en Ctra. Bailén-Motril, s/n, 23009 Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y

Células de Jaén, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el (Ref.), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de los autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de conformidad con el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, en virtud de las atribuciones que se le asignan por el citado Decreto 70/2008 y por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, especialidad de Farmacia, que se relacionan en el Anexo III, así como aquellos que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultas previsto en el artículo 28.1 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo IV, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases, y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía que, ostentando nombramiento de funcionario de carrera en la especialidad a la que concursa, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando puesto de trabajo de la especialidad a la que concursa, o en situación distinta a la de activo con reserva de puesto de trabajo en la especialidad a la que concursa. En ambos casos se exigirá la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se concursa durante, al menos, un año, salvo lo establecido en el punto 2.2.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de puesto de trabajo en la especialidad a la que concursa. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. A lo establecido en el apartado anterior le serán de aplicación las siguientes excepciones y condiciones:

a) Los funcionarios que no lleven un año con destino definitivo, no podrán participar en el presente concurso, salvo en el supuesto previsto en el art. 27.3 de la Ley 6/1985, en caso de supresión del puesto de trabajo, y/o por cualquier otra causa de adscripción provisional sin reserva de puesto de trabajo.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme de funciones. El personal funcionario de carrera declarado en esta situación no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

c) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar. El personal funcionario de carrera que se encuentre en alguna de dichas situaciones sólo podrá participar cuando lleve más de dos años en dicha situación, tomando como referencia el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares. El personal funcionario de carrera que se encuentre en esta situación solo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

e) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo. El personal funcionario de carrera que se encuentre en esta situación estará obligado a participar en el presente concurso. Si no obtuviese destino definitivo podrá obtener nuevo destino provisional condicionado a la existencia de vacantes.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. La presentación de las solicitudes de participación se realizarán mediante la Ventanilla Electrónica de la persona candidata (en adelante VEC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse en la VEC a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes, autobaremo y solicitud de destino será de 15 días hábiles, contados a partir del día 27 de junio hasta el 17 de julio de 2019, ambos inclusive.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II. Las personas aspirantes podrán acceder a la VEC para realizar el trámite de Alta de méritos en dicho sistema informático.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que ésta sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremos en apartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al apartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes.

3.4. Solicitud de destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino cumplimentando el formulario electrónico correspondiente, a través de la VEC. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo III contiene los códigos correspondientes a todos los centros de destino dependientes del Servicio Andaluz de Salud a los que se puede adscribir la especialidad convocada, detallando, en su caso, los puestos de trabajo vacantes que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estos puestos se acumularán aquellos que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de los mismos, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichos puestos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichos puestos se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de los puestos.

3.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal funcionario de carrera de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado en favor de aquél, el mismo no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

3.6. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

El Alta de documentación habrá de ser realizado a través de medios electrónicos, cumplimentado los formularios electrónicos correspondientes al alta de cada uno de los méritos y anexando la documentación al sistema. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación de forma electrónica a través de la VEC, anexando al formulario electrónico de petición correspondiente al sistema electrónico de petición de destinos la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad a la que concursa.
- c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, adjuntarán a su solicitud Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.
- d) Certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:
 - d.1. Grado Personal: hoja de acreditación de datos emitida por el sistema de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS).
 - d.2. Valoración del trabajo desarrollado y antigüedad:
 - d.2.1. Los servicios prestados en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía se acreditarán de oficio por el SAS.
 - d.2.2. Para la valoración de los servicios prestados en el resto del Sistema Nacional de Salud: certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidad en que se prestaron dichos servicios.
 - d.2.3. Para la valoración de los servicios prestados en la Administración General de la Junta de Andalucía: hoja de acreditación de datos emitida por el sistema de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS).
 - d.2.4. Para la valoración de los servicios prestados en otros centros sanitarios públicos de la Unión Europea:
 - a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.
 - b) Certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidad, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.
 - d.3. Valoración de la formación:
 - d.3.1. Certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas lectivas y la entidad organizadora.
 - d.3.2. Certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.
 - d.4. Valoración de títulos académicos: título de Doctor, graduado, licenciado, ingeniero o equivalente.
 - d.5. Valoración de las Publicaciones:
 - d.5.1. Libros: carátula, índice, y página donde figure el ISBN o Depósito Legal y el nombre del autor o autores.
 - d.5.2. Revistas: copia del artículo publicado, donde figure el nombre del autor y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.
 - d.5.3. Ponencias y comunicaciones a congresos: certificado de la entidad organizadora.
- 3.7. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntaran dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.8. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.9. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán estar presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.7.

5. Adjudicación de puestos de trabajo.

5.1. Los puestos de trabajo serán adjudicados atendiendo a la prioridad de destinos solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En caso de empate en la puntuación, este se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 2 del baremo de méritos que se contempla en el Anexo II. De persistir el empate, se atenderá, sucesivamente, a la mayor puntuación de los apartados 3, 4, 5, 6 y 7 de dicho baremo.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y el puesto de trabajo obtenido, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho plazo, y con carácter previo a la formulación de alegaciones, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente. Dicha solicitud suspenderá el plazo para presentar alegaciones, el cual se reanuda tras la vista del expediente.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por el Director General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Los puestos de trabajo adjudicados en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

8. Cese y toma de posesión.

8.1. Los concursantes que obtengan un puesto de trabajo cesarán en el que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución definitiva del concurso prevista en la base 6.3.

8.2. La Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándolo al Distrito Sanitario o Área de Gestión Sanitaria al que haya sido destinado el funcionario.

8.3. La toma de posesión del nuevo puesto de trabajo deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si no comporta cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o se trata de reingreso al servicio activo. El cambio de residencia tendrá que ser acreditado fehacientemente por el funcionario.

8.4. La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo en cuyo caso los efectos serán desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo.

8.5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos. Esta regla no será de aplicación a los supuestos de permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.6. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia por cuidado de familiares una vez transcurridos los dos primeros años, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo al puesto de trabajo de destino.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Grado Personal.

El grado personal reconocido se valorará en la forma siguiente:

- a) Por tener consolidado el grado 22: 1 punto.
- b) Por tener consolidado el grado 24: 2 puntos.
- c) Por tener consolidado el grado 26: 3 puntos.
- d) Por tener consolidado un grado superior al 26: 4 puntos.

Los apartados a), b), c) y d) no son acumulables.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

a) Por servicios prestados en la misma Especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, del Sistema Nacional de Salud,

o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea: 0,2 puntos por mes.

b) Por servicios prestados en distinto Cuerpo o Especialidad a la que se concursa en la Administración General de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud, Sistema Nacional de Salud, o en cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea: 0,1 punto por mes.

c) Por servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en la Administración General de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud, Sistema Nacional de Salud, o en cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea: 0,1 punto por mes.

3. Antigüedad.

La antigüedad como funcionario de carrera o interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Permanencia en el centro de destino.

La permanencia, como propietario, en el centro de destino desde el que concursa, con independencia de que el puesto de trabajo sea efectivamente desempeñado o se tenga reservado:

a) La permanencia por un período continuado superior a 6 años se valorará con 1 punto por año.

b) La permanencia por un período continuado de 4 a 5 años se valorará con 0,75 puntos por año.

c) La permanencia, por un período continuado de 1 a 3 años se valorará con 0,5 puntos por año.

Los apartados a), b) y c) no son acumulables.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento.

5.A. La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la especialidad a que se concursa, se valorará hasta un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

5.A.1. Cursos organizados u homologados por el IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Ministerio o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, o Centros Universitarios: 0,2 puntos por cada 20 horas lectivas.

5.A.2. Cursos organizados por Sociedades Científicas, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas: 0,1 punto por cada 20 horas lectivas.

5.B. La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la especialidad de Farmacia a la que se concursa y organizados por las Entidades a que hace referencia el apartado 5.A.1, se valorará hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. Los cursos impartidos se valorarán por una sola vez, aunque se repita su impartición.

6. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto de trabajo al que se concursa, distintas de la exigida para acceder al grupo al que está adscrito el puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos.

b) Por el título de Licenciado, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

7. Publicaciones.

Las publicaciones de carácter científico, divulgativo o docente relacionadas con la especialidad de Farmacia a la que se concursa, que hayan sido publicadas con su correspondiente ISBN, ISSN o Depósito Legal se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cada libro completo de autor único: 0,6 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro del que no se sea autor único: 0,2 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos (máximo 2 capítulos por libro)
- c) Por cada artículo publicado en revista: 0,15 puntos hasta un máximo de 1 punto. Se valorarán:
 - Con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el/la autor/a de correspondencia.
 - Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el punto anterior.
- d) Por cada ponencia a Congreso: 0,05 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.
- e) Por cada comunicación a Congreso: 0,025 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

| CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD FARMACIA | | | |
|--|--------|---|-------------|
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1207 | DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA | 6 |
| | 1208 | DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA | 8 |
| | 1209 | DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE – ALTO ALMANZORA | 10 |
| CÁDIZ | 2209 | DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ | 6 |
| | 2210 | DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE | 8 |
| | 2211 | DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR | 8 |
| | 2212 | DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA | 10 |
| CÓRDOBA | 3210 | DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR | 6 |
| | 3211 | DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR | 8 |
| | 3213 | DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA | 3 |
| | 3214 | DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE | 5 |
| GRANADA | 4209 | DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE | 4 |
| | 4210 | DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR | 6 |
| | 4211 | DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA | 5 |
| | 4212 | DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA | 1 |
| HUELVA | 5206 | DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA HUELVA – ANDÉVALO CENTRAL | 4 |
| | 5207 | DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO – CAMPIÑA | 11 |
| | 5208 | DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA | 5 |
| JAÉN | 6208 | DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORTE | 3 |
| | 6209 | DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORDESTE | 7 |
| | 6210 | DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – SUR | 6 |
| | 6211 | DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN | 4 |
| | 7211 | DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA | 1 |
| | 7212 | DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL | 13 |

| CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD FARMACIA | | | |
|--|--------|---|-------------|
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| MÁLAGA | 7213 | DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA | 3 |
| | 7214 | DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA | 6 |
| | 7215 | DISPOSITIVO DE APOYO VALLE DE GUADALHORCE | 4 |
| | 7216 | DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA | 6 |
| SEVILLA | 8217 | DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA | 0 |
| | 8218 | DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR | 3 |
| | 8219 | DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE | 2 |
| | 8220 | DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE | 8 |
| | 8221 | DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE | 7 |
| TOTAL: | | | 187 |

ANEXO IV

COMISIÓN DE VALORACIÓN

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD FARMACIA

| TITULARES | | | SUPLENTE | | |
|--------------|-------------|------------------|--------------|---------------|------------------|
| DESIGNACIÓN | NOMBRE | APELLIDOS | DESIGNACIÓN | NOMBRE | APELLIDOS |
| PRESIDENTE/A | MARÍA | MORALEDA SÁNCHEZ | PRESIDENTE/A | ANA MARÍA | HERÁNDEZ JEREZ |
| SECRETARIO/A | DAMIÁN | ROLDÁN GUTIÉRREZ | SECRETARIO/A | CARMEN | SAYAGO MUÑOZ |
| VOCAL | DIEGO | RODRÍGUEZ RASCÓN | VOCAL | CONSUELO | DE PRADO ALCALÁ |
| VOCAL | ROSALÍA | CABALLERO LORCA | VOCAL | LUIS FERNANDO | RUBIALES RAMÍREZ |
| VOCAL | MARÍA ELENA | YÁÑEZ DE LARA | VOCAL | ANTONIO | MARTÍNEZ TORTOSA |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de junio de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a. Curso 2019/2020.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía (mediante Orden de 26 de julio de 2018), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y posteriores modificaciones del mismo, Estatutos de la Universidad de Jaén, Criterios Generales y Baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de Personal Docente e Investigador contratado que se convoquen en la Universidad de Jaén (aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007 y 21 de junio de 2013), así como el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.2008), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todas las personas aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso las personas aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Las personas candidatas a Profesor/a Ayudante Doctor/a deberán estar en posesión del título de Doctor/a y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. Bases generales.

II.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

II.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

II.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

II.1.3. Estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá

estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de cierre de la bolsa. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

II.1.4. Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.

II.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

II.3. Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo IV de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-pdi/profesores-contratados>). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos así como de los datos que figuran en la instancia. En todo caso, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia del título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Justificante de haber ingresado en Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de Profesor/a Ayudante Doctor/a 2019/2020.
- d) Fotocopia de la certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en la diplomatura, licenciatura, grado o equivalente.
- e) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.
- f) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.
- g) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- h) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y g) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados d), e) y f) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La no presentación de la documentación señalada en el apartado h), para las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, en el plazo de presentación de instancias, no determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento, pero conllevará la no valoración de la memoria docente como mérito.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

II.6. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y a título informativo en la página web del Servicio de Personal, las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212307).

II.8. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Contratación podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.9. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

II.10. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

III. Composición de la comisión de contratación.

III.1. Las Comisiones de Contratación se conforman según lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y son las encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por las personas aspirantes. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.

III.2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.3. Para la válida constitución de las Comisiones, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renunciaciones y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén y a título informativo en la página web del Servicio de Personal, contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral también serán publicadas en el tablón de anuncios mencionado anteriormente. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o de la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual de la inicialmente propuesta.

IV.2. La documentación de las personas candidatas a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por las personas interesadas una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de las personas candidatas a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas, a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Original y fotocopia del título académico.
- c) Original y fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, solamente para las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- d) Certificado médico oficial.
- e) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (en caso de disponer de él).
- f) Datos bancarios.

g) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

Para las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a la duración del contrato será por un mínimo de 1 año y un máximo de 5 años desde la firma del mismo, atendiendo a lo establecido en el art. 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que la persona aspirante seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, podrá formalizarse la incorporación con la siguiente más valorada.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los plazos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 13 de junio de 2019.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

| CÓDIGO | ÁREA | CATEGORÍA | NÚM. PLAZAS | LOCALIDAD | TITULACIÓN EXIGIDA | PERFIL DOCENTE | PERFIL INVESTIGADOR |
|---------------|------------------------------------|------------------------------|-------------|-----------|--|---------------------|---------------------|
| PAD01-18.1 | Didáctica de la Expresión Corporal | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Grado en Primaria con mención en Educación Física+Master relacionado con la Educación Física o la Actividad Física | Propio del área | Propio del área |
| PAD02-18.1 | Didáctica de la Expresión Musical | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música. Licenciatura en Musicología. Grado Superior de Conservatorio | Propio del área | Propio del área |
| PAD03-18.1 | Lengua Española | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Licenciatura/Grado en Filología Hispánica. Licenciatura/Grado en Lingüística. Licenciatura en Filosofía y Letras (Sección de Filología Hispánica) | Lengua Española | Lengua Española |
| PAD04-18.1 | Literatura Española | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Licenciatura/Grado en Filología Hispánica. Licenciatura/Grado en Filología Románica. Licenciatura/Grado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Licenciatura en Filosofía y Letras (Sección de Filología Hispánica) | Literatura Española | Literatura Española |
| PAD05-06.18.1 | Filología Inglesa | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 2 | JAÉN | Grado en Estudios Ingleses. Licenciatura en Filología Inglesa | Filología Inglesa | Filología Inglesa |

| CÓDIGO | ÁREA | CATEGORÍA | NÚM. PLAZAS | LOCALIDAD | TITULACIÓN EXIGIDA | PERFIL DOCENTE | PERFIL INVESTIGADOR |
|------------|--|------------------------------|-------------|-----------|---|--|--|
| PAD07-18.1 | Arquitectura y Tecnología de Computadores | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Ingeniería Informática. Master en Ingeniería Informática | Arquitectura de Computadores | Arquitecturas y Sistemas Inteligentes |
| PAD08-18.1 | Ingeniería Eléctrica | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | LINARES | Ingeniería Industrial. Master en Ingeniería Industrial | Ingeniería Eléctrica | Ingeniería Eléctrica |
| PAD09-18.1 | Ingeniería Mecánica | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | LINARES | Ingeniería Industrial. Master en Ingeniería Industrial | Diseño de máquinas y/o Mecánica de máquinas, preferentemente, así como otras asignaturas propias del área de Ingeniería Mecánica | Métodos y técnicas experimentales de análisis de deformaciones aplicados a mecánica de vibraciones |
| PAD10-18.1 | Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado en Ingeniería Industrial o equivalente. Ingeniería de Materiales. Grado en Ingeniería Química o equivalente. Grado en Química o equivalente. | Propia del área | Nuevos materiales cerámicos, poliméricos o compuestos. |
| PAD11-18.1 | Filología Francesa | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado en Estudios Franceses. Licenciatura/Grado en Traducción e Interpretación (Primera lengua: Francés). Licenciatura en Filología Francesa | Propio del área | Líneas de investigación del área. |
| PAD12-18.1 | Matemática Aplicada | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Matemáticas | Ecuaciones diferenciales y Métodos Numéricos para la Ingeniería | Aproximación de funciones por operadores lineales |
| PAD13-18.1 | Didáctica y Organización Escolar | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Pedagogía. Grado/Licenciatura en Psicopedagogía. Licenciatura en Ciencias de la Educación. Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Pedagogía). Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Ciencias de la Educación, en todas sus especialidades. Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación). | Familia, Sociedad y Redes de Comunicación | Tecnología Educativa |
| PAD14-18.1 | Didáctica y Organización Escolar | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Pedagogía. Grado/Licenciatura en Psicopedagogía. Licenciatura en Ciencias de la Educación. Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Pedagogía). Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Ciencias de la Educación, en todas sus especialidades. Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación). | Didáctica General | Fracaso escolar desde una perspectiva didáctica y liderazgo para la mejora educativa |
| PAD15-18.1 | Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Psicología. Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación Sección: Psicología | Propio del área | Propio del área |
| PAD16-18.1 | Psicobiología | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Psicología. Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación Sección: Psicología | Propio del área | Propio del área |

| CÓDIGO | ÁREA | CATEGORÍA | NÚM. PLAZAS | LOCALIDAD | TITULACIÓN EXIGIDA | PERFIL DOCENTE | PERFIL INVESTIGADOR |
|------------|--|------------------------------|-------------|-----------|---|--|---|
| PAD17-18.1 | Psicología Evolutiva y de la Educación | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Psicología. Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación Sección: Psicología | Psicología del Desarrollo (Grado Primaria) | Psicología de la Educación y del Desarrollo |
| PAD18-18.1 | Psicología Evolutiva y de la Educación | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Psicología. Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación Sección: Psicología | Psicología de la Educación (Grado en Primaria) | Psicología de la Educación y del Desarrollo |
| PAD19-18.1 | Psicología Social | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Psicología. Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación Sección: Psicología | Propio del área | Propio del área |
| PAD20-18.1 | Trabajo Social y Servicios Sociales | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Diplomatura en Trabajo Social | Fundamentos de los Servicios Sociales | Diversidad Funcional y Trabajo Social |
| PAD21-18.1 | Historia del Arte | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Historia del Arte. Licenciatura en Geografía e Historia (Historia del Arte). Licenciatura en Humanidades con perfil en Historia del Arte | Docencia específica del área | Historia del Arte Moderno y Contemporáneo |
| PAD22-18.1 | Análisis Geográfico Regional | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Geografía e Historia. Licenciatura en Filosofía y Letras (sección de Geografía). Licenciatura en Geografía e Historia. Licenciatura en Humanidades | Análisis Geográfico Regional | Análisis Geográfico, ordenación territorial y desarrollo regional en espacios rurales |
| PAD23-18.1 | Teoría de la Señal y Comunicaciones | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | LINARES | Ingeniería de Telecomunicación. Ingeniería Informática | Transmisión Digital/ Electroacústica y Acústica Arquitectónica | Separación de fuentes de audio y música |
| PAD24-18.1 | Enfermería | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Diplomatura/Grado en Enfermería | Enfermería del Envejecimiento | Cuidadoras familiares de mayores dependientes. Conocimiento cuidados enfermos Alzheimer |
| PAD25-18.1 | Enfermería | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Diplomatura/Grado en Enfermería | Atención Básica y Avanzada en las Emergencias Vitales | Enfermería y cooperación internacional para el desarrollo |
| PAD26-18.1 | Enfermería | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Diplomatura/Grado en Enfermería | Farmacología Clínica y Prescripción Enfermera | Personas Cuidadoras de familiares mayores dependientes |
| PAD27-18.1 | Comercialización e Investigación de Mercados | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Marketing. Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado | Dirección de Marketing II | Marketing Agroalimentario |
| PAD28-18.1 | Organización de Empresas | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Finanzas y Contabilidad. Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales. Licenciatura en Economía | Creación de empresas | Tecnologías de la información y la comunicación en la empresa |

| CÓDIGO | ÁREA | CATEGORÍA | NÚM. PLAZAS | LOCALIDAD | TITULACIÓN EXIGIDA | PERFIL DOCENTE | PERFIL INVESTIGADOR |
|------------|--|------------------------------|-------------|-----------|--|---|---|
| PAD29-18.1 | Organización de Empresas | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Finanzas y Contabilidad. Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales. Licenciatura en Economía | Gestión de recursos humanos | Internacionalización e intangibles en la empresa familiar |
| PAD30-18.1 | Organización de Empresas | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Finanzas y Contabilidad. Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales. Licenciatura en Economía | Dirección de operaciones | Innovación abierta y gestión de la cadena de suministro |
| PAD31-18.1 | Economía Financiera y Contabilidad | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Grado/Licenciatura en Economía. Grado en Finanzas y Contabilidad. Licenciatura en Economía | Propio del área de Economía Financiera y Contabilidad | Contabilidad de activos intangibles |
| PAD32-18.1 | Economía Financiera y Contabilidad | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Grado/Licenciatura en Economía. Grado en Finanzas y Contabilidad. Licenciatura en Economía | Propio del área de Economía Financiera y Contabilidad | Medición de la calidad de la información contable |
| PAD33-18.1 | Ciencia Política y de la Administración | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Grado en Ciencia Política y de la Administración. Grado en Gestión y Administración Pública. Licenciatura en Ciencia Política y de la Administración. Licenciatura en Ciencia Política y Sociología (Especialidad Ciencia Política y de la Administración) | Propio del área | Liderazgo político |
| PAD34-18.1 | Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Licenciatura/Grado en Derecho. Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Diplomatura en Relaciones Laborales. Diplomatura en Graduado Social. Licenciatura en Ciencias del Trabajo | Propio del área | Políticas migratorias y género |
| PAD35-18.1 | Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales | Profesor/a Ayudante Doctor/a | 1 | JAÉN | Licenciatura/Grado en Derecho | Derecho Internacional público | Protección internacional de Derechos Humanos |

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007 y 21 de junio de 2013)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de nuestros Estatutos, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la

contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

BAREMO DE MÉRITOS

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: Las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- S: Las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: Solo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

| Cód. | Tipo de mérito | Valor unitario | Afinidad |
|--------------|---|----------------|----------|
| I. | FORMACIÓN ACADÉMICA | | |
| I.1. | Titulación | | |
| I.1.1. | Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación exigida para la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1] | 9 | N |
| I.2. | Premios fin de carrera [2] | | |
| I.2.1. | Premios nacionales | 3 | N |
| I.2.2. | Premios de la Universidad | 1,5 | N |
| I.3. | Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ... | | |
| I.3.1. | Meses de becario de alumno colaborador de Departamento | 0,05 | SA |
| I.3.2. | Meses de becario Erasmus, Intercampus, ... | 0,06 | N |
| I.4. | Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria | | |
| I.4.1. | Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial) | 1,2 | N |
| I.4.2. | Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado | 0,8 | N |
| I.5. | Doctorado | | |
| I.5.1. | Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con los siguientes) | 0,1 | N |
| I.5.2. | Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener aprobado el proyecto de tesis (excluyente con 1.5.3 y 1.5.4) | 2 | N |
| I.5.3. | Por tener la suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación (excluyente con 1.5.4) | 4,5 | N |
| I.5.4. | Por ser doctor | 9 | N |
| I.5.5. | Premio extraordinario de doctorado | 3 | N |
| I.5.6. | Por doctorado europeo o internacional | 3 | N |
| I.6. | Becas de investigación en concurrencia competitiva | | |
| I.6.1. | Años de disfrute de beca FPI, FPD I o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca) | 1 | N |
| I.6.2. | Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén | 0,5 | N |
| I.7. | Estancias predoctorales | | |
| I.7.1. | Meses de estancia en centro extranjero | 0,2 | N |
| I.7.2. | Meses de estancia en centro nacional | 0,1 | N |
| I.8. | Cursos de postgrado relevantes para la plaza | | |
| I.8.1. | Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, especialista o experto universitario | 0,02 | SA |
| I.9. | Otras acciones de formación | | |
| I.9.1. | Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria | 0,06 | N |
| I.9.2. | Créditos en cursos relevantes para la plaza | 0,02 | SA |
| I.9.3. | Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2] [8] | 0,3 | N |
| I.9.4. | Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad) | Hasta 0,3 | N |
| II. | ACTIVIDAD DOCENTE | | |
| II.1. | Docencia presencial o virtual en docencia universitaria reglada | | |
| II.1.1. | Créditos impartidos en docencia reglada de primer o segundo ciclo (el valor unitario equivale a 24 créditos) | 0,125 | S |
| II.1.2. | Créditos impartidos en programas de doctorado | 0,15 | S |
| II.1.3. | Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas (hasta un máximo de tres cursos académicos) | 0,25 | S |
| II.1.4. | Dirección de Proyectos fin de carrera/fin de grado/fin de máster | 0,05 | S |
| II.2. | Docencia presencial o virtual universitaria no reglada | | |
| II.2.1. | Créditos impartidos | 0,08 | S |
| II.3. | Docencia no universitaria | | |
| II.3.1. | Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial) | 0,3 | S |
| II.3.2. | Créditos impartidos en cursos de formación | 0,04 | S |
| II.4. | Creación de material docente | | |
| II.4.1. | Manuales, libros de prácticas o similares | 0,7 | S |
| II.4.2. | Tutoriales para docencia en red | 0,5 | S |
| II.5. | Otros méritos docentes | | |
| II.5.1. | Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico | 0,2 | S |
| II.5.2. | Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad) | Hasta 0,3 | S |

| | | | |
|---------------|--|-----------|---|
| III. | ACTIVIDAD INVESTIGADORA | | |
| III.1. | Publicaciones científicas [3] | | |
| III.1.1. | Artículos en revistas situadas en el 1 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) | 3,6 | S |
| III.1.2. | Artículos en revistas situadas en el 2 ^o cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) | 3,4 | S |
| III.1.3. | Artículos en revistas situadas en el 3 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR | 3 | S |
| III.1.4. | Artículos en revistas situadas en el 4 ^o cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR | 2,8 | S |
| III.1.5. | Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares o en tercer o cuarto cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR | 1,5 | S |
| III.1.6. | Artículos en otras revistas | 0,5 | S |
| III.1.7. | Año de editor jefe de revista internacional | 3 | S |
| III.1.8. | Año de editor jefe de revista nacional | 1,5 | S |
| III.1.9. | Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional | 1,5 | S |
| III.1.10. | Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional | 0,7 | S |
| III.1.11. | Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings) | 3 | S |
| III.1.12. | Libros o monografías nacionales (no se consideran actas) | 2 | S |
| III.1.13. | Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro) | 1,5 | S |
| III.1.14. | Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro) | 1 | S |
| III.1.15. | Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro) | 1,5 | S |
| III.1.16. | Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro) | 1 | S |
| III.1.17. | Resensiones de libros (hasta un máximo de 20) | 0,5 | S |
| III.1.18. | Traducciones de libros | 0,5 | S |
| III.2. | Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [3] | | |
| III.2.1. | Ponencias invitadas a congresos internacionales | 1,6 | S |
| III.2.2. | Ponencias invitadas a congresos nacionales | 0,9 | S |
| III.2.3. | Comunicaciones a congresos internacionales | 0,9 | S |
| III.2.4. | Comunicaciones a congresos nacionales | 0,5 | S |
| III.2.5. | Pósteres a congresos internacionales | 0,5 | S |
| III.2.6. | Pósteres a congresos nacionales | 0,3 | S |
| III.2.7. | Resúmenes a congresos internacionales | 0,3 | S |
| III.2.8. | Resúmenes a congresos nacionales | 0,2 | S |
| III.3. | Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [4] | | |
| III.3.1. | Proyectos internacionales | 2,5 | S |
| III.3.2. | Proyectos nacionales | 1,5 | S |
| III.3.3. | Proyectos autonómicos | 1 | S |
| III.3.4. | Proyectos locales | 0,7 | S |
| III.3.5. | Contratos | 1 | S |
| III.4. | Patentes | | |
| III.4.1. | Patentes internacionales | 2 | S |
| III.4.2. | Patentes nacionales | 1,5 | S |
| III.5. | Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación | | |
| III.5.1. | Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena | 0,4 | S |
| III.5.2. | Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena | 0,2 | S |
| III.6. | Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación | | |
| III.6.1. | Tesis doctorales leídas | 1,5 | S |
| III.6.2. | Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos | 0,5 | S |
| III.7. | Premios en concurrencia competitiva | | |
| III.7.1. | Premios de investigación internacionales | 1,5 | S |
| III.7.2. | Premios de investigación nacionales | 1 | S |
| III.7.3. | Premios de investigación autonómicos | 0,6 | S |
| III.7.4. | Premios de investigación locales | 0,5 | S |
| III.8. | Otros méritos de investigación | | |
| III.8.1. | Meses en programas de incorporación de doctores | 0,3 | S |
| III.8.2. | Pertenencia activa a grupos de investigación evaluados en la última convocatoria | 0,3 | S |
| III.8.3. | Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad) | Hasta 0,3 | S |

| | | | |
|--------------|--|-----------|----|
| IV. | EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS | | |
| IV.1. | Experiencia profesional relacionada con la plaza [5] | | |
| IV.1.1. | Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial | 3 | SA |
| IV.1.2. | Años de actividad profesional en el sector privado | 2,5 | SA |
| IV.2. | Otra actividad profesional relevante para la plaza | | |
| IV.2.1. | Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad) | Hasta 0,3 | SA |
| V. | REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS | | |
| V.1. | Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar | 1,5 | - |
| V.2. | Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar | 1 | - |
| V.3. | Años en Consejo de Gobierno | 0,5 | - |
| V.4. | Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros) | 0,3 | - |
| V.5. | Años como representante sindical del PDI | 0,4 | - |
| V.6. | Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional | 1 | - |
| V.7. | Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional | 0,7 | - |
| V.8. | Director de acciones formativas (másteres, cursos de experto o similares) no derivadas de la actividad profesional | 0,3 | - |
| V.9. | Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad) | Hasta 0,3 | - |
| VI. | INFORME DEL DEPARTAMENTO | | |
| VI.1. | Informe del Departamento [6] | Hasta 5 | - |
| VII. | MÉRITOS PREFERENTES [7] | | |
| VII.1. | Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante) | 1,1 | - |
| VII.2. | Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III) | 1+0,01*n | |
| VII.3. | Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza | 1,3 | - |
| VII.4. | Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza | 1,2 | - |

Tabla 2.- Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

| | Ayudante | Ayudante Doctor | Colaborador | Contratado Doctor | Asociado |
|---|----------|-----------------|-------------|-------------------|----------|
| I. Formación académica | 0,50 | 0,30 | 0,20 | 0,10 | 0,10 |
| II. Actividad docente | 0,10 | 0,20 | 0,35 | 0,30 | 0,20 |
| III. Actividad investigadora | 0,30 | 0,40 | 0,15 | 0,50 | 0,15 |
| IV. Experiencia profesional | 0,05 | 0,05 | 0,25 | 0,05 | 0,50 |
| V. Representación, gobierno y gestión universitaria | 0,05 | 0,05 | 0,05 | 0,05 | 0,05 |
| VI. Informe del Departamento [6] | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

- [1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matricula de honor equivale a 9.
- [2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado.
- [3] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [4] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de "resto de personal investigador". En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [5] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [6] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados. En ningún caso el informe del Departamento podrá suponer más del 50% de la puntuación obtenida por el candidato como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en el resto de apartados.
- [7] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.
- [8] Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén.

ANEXO III

COMISIONES DE CONTRATACIÓN

PLAZA PAD01-18.1: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Juan Antonio Párraga Montilla. Director del Departamento.

D.^a Gema Torre Luque. En representación del Departamento.

D. Emilio J. Martínez López. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a Milagros Arteaga Checa. En representación del Departamento.

D. Amador Lara Sánchez. En representación del Departamento.

PLAZA PAD02-18.1: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Juan Antonio Párraga Montilla. Director del Departamento.

D.^a Isabel María Ayala Herrera. En representación del Departamento.

D.^a María Virginia Sánchez López. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a María Paz López-Pelaez Casellas. En representación del Departamento.

D. Javier Marín López. En representación del Departamento.

PLAZA PAD03-18.1: LENGUA ESPAÑOLA

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D.^a Águeda Moreno Moreno. Directora del Departamento.

D.^a Elena Felíu Arquiola. En representación del Departamento.

D.^a Marta Torres Martínez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a Carmen Conti Jiménez. En representación del Departamento.

D. Narciso Contreras Izquierdo. En representación del Departamento.

PLAZA PAD04-18.1: LITERATURA ESPAÑOLA**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D.ª Águeda Moreno Moreno. Directora del Departamento.

D. David González Ramírez. En representación del Departamento.

D. Eduardo Torres Corominas. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Rafael Alarcón Sierra. En representación del Departamento.

D.ª Cristina Castillo Martínez. En representación del Departamento.

PLAZA PAD05-06.18.1: FILOLOGÍA INGLESA**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Jesús López-Peláez Casellas. Director del Departamento.

D.ª Paola García Ramírez. En representación del Departamento.

D.ª María de la Cinta Zunino Garrido. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Antonio Bueno González. En representación del Departamento.

D.ª María Belén Díez Bedmar. En representación del Departamento.

PLAZA PAD07-18.1: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Rafael Jesús Segura Sánchez. Director del Departamento.

D. Antonio Jesús Rivera Rivas. En representación del Departamento.

D.ª Macarena Espinilla Estévez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. José Santamaría López. En representación del Departamento.

D.ª Lina G. García Cabrera. En representación del Departamento.

PLAZA PAD08-18.1: INGENIERÍA ELÉCTRICA**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Pedro Gómez Vidal. Director del Departamento.

D. Francisco Jurado Melguizo. En representación del Departamento.

D.ª Ángela Medina Quesada. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Blas Ogayar Fernández. En representación del Departamento.

D.ª Natividad Acero Marín. En representación del Departamento.

PLAZA PAD09-18.1: INGENIERÍA MECÁNICA**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Rafael López García. Director del Departamento.

D. Luis A. Felipe Sesé. En representación del Departamento.

D. Francisco A. Díaz Garrido. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Elías López Alba. En representación del Departamento.

D. José Vasco Olmo. En representación del Departamento.

PLAZA PAD10-18.1: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Alberto Moya López. Director del Departamento.

D.ª Dolores Eliche Quesada. En representación del Departamento.

D.ª María Dolores La Rubia García. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Francisco A. Corpas Iglesias. En representación del Departamento.

D.ª María Victoria Moreno Romero. En representación del Departamento.

PLAZA PAD11-18.1: FILOLOGÍA FRANCESA**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D.^a María Manuela Merino García. Directora del Departamento.

D.^a Encarnación Medina Arjona. En representación del Departamento.

D.^a María Luisa Torre Montes. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a María José Sueza Espejo. En representación del Departamento.

D. Eduardo A. Salas Romo. En representación del Departamento.

PLAZA PAD12-18.1: MATEMÁTICA APLICADA**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: El/La Director/a del Departamento.

D. Daniel Cárdenas Morales. En representación del Departamento.

D.^a Esther García Caballero. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Joaquín Jódar Reyes. En representación del Departamento.

D.^a Consuelo Rosales Ródenas. En representación del Departamento.

PLAZA PAD13-18.1: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. José Antonio Torres González. Director del Departamento.

D. Miguel Pérez Ferra. En representación del Departamento.

D.^a María Jesús Colmenero Ruíz. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a Elena María Díaz Pareja. En representación del Departamento.

D.^a Ana María Ortiz Colón. En representación del Departamento.

PLAZA PAD14-18.1: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. José Antonio Torres González. Director del Departamento.

D. Miguel Pérez Ferra. En representación del Departamento.

D.^a María Jesús Colmenero Ruíz. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a Elena María Díaz Pareja. En representación del Departamento.

D.^a Ana María Ortiz Colón. En representación del Departamento.

PLAZA PAD15-18.1: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Rafael Martos Montes. Director del Departamento.

D.^a Ana María García León. En representación del Departamento.

D. Gustavo A. Reyes del Paso. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a Elisabeth Ruiz Padial. En representación del Departamento.

D. Luis Joaquín García López. En representación del Departamento.

PLAZA PAD16-18.1: PSICOBIOLOGÍA**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Rafael Martos Montes. Director del Departamento.

D.^a Ángeles Agüero Zapata. En representación del Departamento.

D.^a M.^a Lourdes Torres Vacas. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a María Dolores Escarabajal Arrieta. En representación del Departamento.

D.^a María del Carmen Torres Bares. En representación del Departamento.

PLAZA PAD17-18.1: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Rafael Martos Montes. Director del Departamento.

D.^a María Teresa Cerezo Rusillo. En representación del Departamento.

D.^a Teresa Lechuga García. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a María de la Villa Carpio Fernández. En representación del Departamento.

D. Pedro F. Casanova Arias. En representación del Departamento.

PLAZA PAD18-18.1: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Rafael Martos Montes. Director del Departamento.

D.^a Ángeles Agüero Zapata. En representación del Departamento.

D.^a M^a Lourdes Torres Vacas. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a María Dolores Escarabajal Arrieta. En representación del Departamento.

D.^a María del Carmen Torres Bares. En representación del Departamento.

PLAZA PAD19-18.1: PSICOLOGÍA SOCIAL**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Rafael Martos Montes. Director del Departamento.

D.^a María del Carmen Cano Lozano. En representación del Departamento.

D. Pedro J. Luque Ramos. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Manuel Pulido Martos. En representación del Departamento.

D.^a Beatriz Montes Berges. En representación del Departamento.

PLAZA PAD20-18.1: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Rafael Martos Montes. Director del Departamento.

D.^a Yolanda María de la Fuente Robles. En representación del Departamento.

D.^a María de los Ángeles Espadas Alcazar. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a Pilar Ríos Campos. En representación del Departamento.

D.^a Belén Agrela Romero. En representación del Departamento.

PLAZA PAD21-18.1: HISTORIA DEL ARTE**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D.^a Eva María Alcázar Hernández. Directora del Departamento.

D. Pedro Antonio Galera Andreu. En representación del Departamento.

D. Manuel Jódar Mena. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a María del Rosario Anguita Herrador. En representación del Departamento.

D. José Manuel Almansa Moreno. En representación del Departamento.

PLAZA PAD22-18.1: ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. José Domingo Sánchez Martínez. Director del Departamento.

D.^a María José Cuesta Aguilar. En representación del Departamento.

D. Egidio Moya García. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a Pilar García Martínez. En representación del Departamento.

D.^a Antonia Paniza Cabrera. En representación del Departamento.

PLAZA PAD23-18.1: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Damián Martínez Muñoz. Director del Departamento.

D. Raul Mata Campos. En representación del Departamento.

D. Pedro Vera Candeas. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Fernando Rivas Peña. En representación del Departamento.

D. Pedro J. Reche López. En representación del Departamento.

PLAZA PAD24-18.1: ENFERMERÍA**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. José Gutiérrez Gascón. Director del Departamento.

D. Rafael del Pino Casado. En representación del Departamento.

D.ª M.ª Luisa Grande Gascón. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Antonio Frías Osuna. En representación del Departamento.

D.ª Isabel Mª López Medina. En representación del Departamento.

PLAZA PAD25-18.1: ENFERMERÍA**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. José Gutiérrez Gascón. Director del Departamento.

D. Rafael del Pino Casado. En representación del Departamento.

D.ª M.ª Luisa Grande Gascón. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Antonio Frías Osuna. En representación del Departamento.

D.ª Isabel Mª López Medina. En representación del Departamento.

PLAZA PAD26-18.1: ENFERMERÍA**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. José Gutiérrez Gascón. Director del Departamento.

D. Rafael del Pino Casado. En representación del Departamento.

D.ª Mª Luisa Grande Gascón. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Antonio Frías Osuna. En representación del Departamento.

D.ª Isabel Mª López Medina. En representación del Departamento.

PLAZA PAD27-18.1: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Manuel Carlos Vallejo Martos. Director del Departamento.

D. Manuel Parras Rosa. En representación del Departamento.

D. Francisco José Torres Ruiz. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.ª Eva María Murgado Armenteros. En representación del Departamento.

D.ª Manuela Vega Zamora. En representación del Departamento.

PLAZA PAD28-18.1: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Manuel Carlos Vallejo Martos. Director del Departamento.

D.ª Elia García Martí. En representación del Departamento.

D. José Moyano Fuentes. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.ª María Jesús Hernández Ortiz. En representación del Departamento.

D. Felix Ángel Grande Torraleja. En representación del Departamento.

PLAZA PAD29-18.1: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Manuel Carlos Vallejo Martos. Director del Departamento.

D.^a Elia García Martí. En representación del Departamento.

D. José Moyano Fuentes. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a María Jesús Hernández Ortiz. En representación del Departamento.

D. Félix Ángel Grande Torraleja. En representación del Departamento.

PLAZA PAD30-18.1: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Manuel Carlos Vallejo Martos. Director del Departamento.

D.^a Elia García Martí. En representación del Departamento.

D. José Moyano Fuentes. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a María Jesús Hernández Ortiz. En representación del Departamento.

D. Félix Ángel Grande Torraleja. En representación del Departamento.

PLAZA PAD31-18.1: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Manuel Cano Rodríguez. Director del Departamento.

D. Antonio Luis Moreno Albarracín. En representación del Departamento.

D.^a Purificación Parrado Martínez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Antonio Partal Ureña. En representación del Departamento.

D.^a Francisca Castilla Polo. En representación del Departamento.

PLAZA PAD32-18.1: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Manuel Cano Rodríguez. Director del Departamento.

D. Antonio Luis Moreno Albarracín. En representación del Departamento.

D.ª Purificación Parrado Martínez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Antonio Partal Ureña. En representación del Departamento.

D.ª Francisca Castilla Polo. En representación del Departamento.

PLAZA PAD33-18.1: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: El/La Director/a del Departamento.

D.ª Susana Ruiz Seisdedos. En representación del Departamento.

D.ª Belén Blázquez Vilaplana. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Manuel García Jiménez. En representación del Departamento.

D. Antonio Álvarez Montero. En representación del Departamento.

PLAZA PAD34-18.1: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: El/La Director/a del Departamento.

D. Manuel García Jiménez. En representación del Departamento.

D.ª Isabel María Villar Cañada. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Antonio Álvarez Montero. En representación del Departamento.

D.ª María Rosa Vallecillo Gámez. En representación del Departamento.

PLAZA PAD35-18.1: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D. Víctor L. Gutiérrez Castillo. Director del Departamento.

D.^a María Salazar Revuelta. En representación del Departamento.

D.^a Carmen Muñoz Rodríguez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Ramón Herrera Bravo. En representación del Departamento.

D.^a Esther Pomares Cintas. En representación del Departamento.

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA

RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO**PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO**

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

| | | |
|---|-----------------------|---|
| Categoría:(1) | Área de Conocimiento: | Localidad: |
| ¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?: | | En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s: |

DATOS PERSONALES

| | | | |
|----------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|
| Nº DNI o Pasaporte: | Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nombre: |
| Fecha de nacimiento: | Localidad de nacimiento: | Provincia de nacimiento: | Nacionalidad: |
| Domicilio: | | | Correo Electrónico: |
| Municipio: | Provincia: | Código Postal: | Teléfono/s: |

ACTIVIDAD PROFESIONAL

Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.

| | | | |
|------------|------------|--------------------|---------------|
| Categoría: | Actividad: | Organismo/Empresa: | Fecha inicio: |
|------------|------------|--------------------|---------------|

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)

| | |
|------------|----------------|
| Categoría: | Fecha emisión: |
|------------|----------------|

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

| CÓD. | MÉRITOS | | | | | | |
|--------------------|--|----|----|-----|-----|---------------|---------------------------------|
| I. | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | |
| I.1. | Máxima Titulación Académica de las exigidas (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos) | | | | | | |
| Titulación: | | | | | | | |
| I.1.1. | Nota media del expediente: | A: | N: | SB: | MH: | Convalidados: | Reconocidos (sin calificación): |
| I.2. | Premios fin de carrera | | | | | | |
| I.3. | Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ... | | | | | | |
| I.4. | Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria | | | | | | |
| I.5. | Doctorado (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso) | | | | | | |
| I.6. | Becas de investigación en concurrencia competitiva (indicar convocatoria y duración) | | | | | | |
| I.7. | Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación (indicar organismo y duración) | | | | | | |
| I.8. | Cursos de postgrado relevantes para la plaza (indicar título, Universidad y duración) | | | | | | |
| I.9. | Otras acciones de formación | | | | | | |

| IV.2. | Otra actividad profesional relevante para la plaza (idem anterior) |
|-------|--|
| | |
| | |
| | |
| | |

| V. | REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS |
|----|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

| VI. | INFORME DEL DEPARTAMENTO |
|-------|------------------------------|
| VI.1. | Valoración del Departamento: |

| VII. | MÉRITOS PREFERENTES |
|------|---------------------|
| | |
| | |
| | |

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17 de mayo).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2018, publicada en el BOJA de 30 de abril de 2018, con corrección de errores publicada en el BOJA de 30.05.18 y modificaciones publicadas en el BOJA de 31.12.18 y en el BOJA de 21.03.19, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.04.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16), en su sesión del 7.2.18 y en su sesión del 28.5.19. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisito específico.

Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años. Igualmente, podrá presentarse los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1ª Planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial:

Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36€, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de UNICAJA, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página Web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente

plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez

días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta

transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 19 de junio de 2019.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 004TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Español)

Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte

Perfil docente: Docencia en Estrategias didácticas para el desarrollo de la comunicación oral y escrita.

Perfil investigador: Investigación en Competencia lingüística. La expresión escrita en la tipología textual de Educación Primaria.

Código de la plaza: 008TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Inglés)

Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte

Perfil docente: Docencia en Fundamentos teórico-prácticos de la enseñanza de la Lengua Extranjera.

Perfil investigador: Investigación en TIC aplicadas a la enseñanza de lenguas: Análisis lingüístico con corpus.

Código de la plaza: 009TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Departamento: Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Perfil docente: Docencia en Pedagogía Social y Deontología Profesional (Graduado de Educación Social).

Perfil investigador: Investigación en Pedagogía Social, Educación Social, Exclusión Social, Educación en Instituciones Cerradas, Procesos Interculturales, Cultura de Paz, Estudio de Violencias en Entornos de Acción Social.

Código de la plaza: 010TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Electrónica

Departamento: Electrónica

Perfil docente: Docencia en la asignatura Electrónica Digital en las titulaciones de la Escuela de Ingenierías Industriales.

Perfil investigador: Investigación en Hardware para sensores táctiles inteligentes y aplicaciones en salud.

Código de la plaza: 011TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Departamento: Economía y Administración de Empresas

Perfil docente: Docencia en Seguridad Laboral: Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (docencia en español e inglés), Seguridad Laboral e Industrial y Ergonomía y Prevención.

Perfil investigador: Investigación en la Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad Eléctrica, Siniestrabilidad en distintos sectores económicos e Identificación de factores de Riesgo Laboral.

Código de la plaza: 012TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Departamento: Economía y Administración de Empresas

Perfil docente: Docencia en Fundamentos de Administración de Empresas.

Perfil investigador: Investigación en Responsabilidad Social, Gestión de la Calidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Código de la plaza: 013TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Departamento: Didáctica y Organización Escolar

Perfil docente: Docencia en Organización Educativa y Didáctica General.

Perfil investigador: Investigación en Narrativa y Ecologías del aprendizaje en contextos múltiples, prácticas disruptivas en Educación Secundaria y resiliencia educativa.

Código de la plaza: 015TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento.

| | |
|--|--|
|  UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO |
|--|--|

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

| I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO | | | |
|---|----------------|-------------------------------|--------------------------|
| CÓDIGO DE LA PLAZA | CUERPO DOCENTE | FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA | FECHA PUBLICACION B.O.E. |
| ÁREA DE CONOCIMIENTO | | | |
| DEPARTAMENTO | | | |

| II. DATOS PERSONALES | | | |
|--|------------------|----------------------------|--------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI/NIF |
| FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año | LUGAR | PAIS | NACIONALIDAD |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / EMAIL | | | |
| DOMICILIO | | LOCALIDAD | |
| PROVINCIA/PAIS | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO | E-MAIL |
| EN CASO DE SER FUNCIONARIO | | | |
| DENOMINACIÓN DEL CUERPO | FECHA DE INGRESO | Nº DE REGISTRO DE PERSONAL | |
| ORGANISMO | | | |
| SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación | | | |

| III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA |
|---|
| <input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación. |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente. |
| <input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria. |

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

| | | |
|---------------------|-----------|------------|
| Nombre y Apellidos: | | |
| Domicilio: | C.P.: | Localidad: |
| Provincia: | Teléfono: | D.N.I.: |

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**.

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV

COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 004TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Español)

Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte

Comisión Titular

Presidente: D. Gabriel Núñez Ruiz. CU. Universidad de Almería.

Vocal 1: D.^a María Isabel Borda Crespo. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Daniel Madrid Fernández. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Amado López Valero. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 4: D.^a María Cristina Pérez Valverde. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Eloy Martos Núñez. CU. Universidad de Extremadura.

Vocal 1: D.^a María del Mar Campos Fernández-Figares. TU. Universidad de Almería.

Vocal 2: D. Josep Ballester Roca. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: D. Alfredo Rodríguez López-Vázquez. CU. Universidad de La Coruña.

Vocal 4: D.^a Beatriz Cortina Pérez. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 008TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Inglés)

Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte

Comisión Titular

Presidente: D. Gabriel Núñez Ruiz. CU. Universidad de Almería.

Vocal 1: D.^a María Isabel Borda Crespo. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Daniel Madrid Fernández. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Amado López Valero. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 4: D.^a María Cristina Pérez Valverde. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Eloy Martos Núñez. CU. Universidad de Extremadura.

Vocal 1: D.^a María del Mar Campos Fernández-Figares. TU. Universidad de Almería.

Vocal 2: D. Josep Ballester Roca. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: D. Alfredo Rodríguez López-Vázquez. CU. Universidad de La Coruña.

Vocal 4: D.^a Beatriz Cortina Pérez. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 009TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Departamento: Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Comisión Titular

Presidente: D. Julio Vera Vila. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Cristóbal Ruiz Román. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a María del Carmen Sanchidrián Blanco. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. José Antonio Caride Gómez. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: D.^a Encarnación Bas Peña. TU. Universidad de Murcia.

Comisión Suplente

Presidente: D. Fernando Gil Cantero. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: D. Eduardo Salvador Vila Merino. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Xavier Úcar Martínez. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: D.^a María Rosa Buxarráis Estrada. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: D.^a Clara Romero Pérez. CEU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 010TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Electrónica

Departamento: Electrónica

Comisión Titular

Presidente: D. Fernando Vidal Verdú. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Ángel Benito Rodríguez Vázquez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D.ª María José Avedillo de Juan. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D.ª Rocío del Río Fernández. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D. José Antonio Hidalgo López. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D.ª María Belén Pérez Verdú. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: D. Ángel Barriga Barros. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D.ª María Iluminada Baturone Castillo. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D.ª Isabel María Tienda Luna. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D. Rafael Jesús Navas González. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 011TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Departamento: Economía y Administración de Empresas

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Carlos Rubio Romero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Pablo Fabio Cortes Achedad. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D.ª Ana Rosa del Águila Obra. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª María del Mar Alemany Díaz. TU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: D. Salvador Pérez Canto. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Padilla Meléndez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Guadix Martín. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D.ª Cristina Quintana García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª Lourdes Cecilia Sáiz Bárcena. TU. Universidad de Burgos.

Vocal 4: D.ª Aurora Garrido Moreno. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 012TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Departamento: Economía y Administración de Empresas

Comisión Titular

Presidente: D. José Emilio Navas López. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: D. Carlos Ángel Benavides Velasco. CU (Emérito). Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Cristina Quintana García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª Paloma Miravittles Matamoros. TU. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: D.ª María Carmen Haro Domínguez. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Carlos Rubio Romero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Gregorio Martín de Castro. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D.ª Ana Rosa del Águila Obra. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª Laura Guitart Tarrés. TU. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: D.ª Ana Bójica Bójica. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 013TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Departamento: Didáctica y Organización Escolar

Comisión Titular

Presidente: D. José Ignacio Rivas Flores. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Miguel Pérez Ferra. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 2: D. Manuel Area Moreira. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 3: D.^a Analía Elizabeth Leite Méndez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a M. Rocío Anguita Martínez. TU. Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Ana García-Valcárcel Muñoz-Repiso. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 1: D. Juan de Pablo Pons. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D. Javier Marrero Acosta. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 3: D.^a María del Pilar Sepúlveda Ruiz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. José Miguel Correa Gorospe. TU. Universidad del País Vasco.

Código de la plaza: 015TUN19

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica

Comisión Titular

Presidente: D. Antonio Heredia Bayona. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Miguel Ángel Medina Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a María Ángeles Serrano García. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: D.^a Benilde Jiménez Cuenca. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: D. Juan Antonio García Ranea. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Ana María Rodríguez Quesada. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Pablo Hueso Pérez. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 2: D.^a Carmela Calés Bourdet. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D.^a Marina Lasa Benito. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: D. José Luis Urdiales Ruiz. TU. Universidad de Málaga.

ANEXO V: CURRICULUM VITAE

MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

· RESUMEN DEL CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).

- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora
 - 1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas
 - 1.A.3. Libros y capítulos de libros
 - 1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales
 - 1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios
 - 1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora
- 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación
 - 1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D
 - 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación
- 1.C. Movilidad del profesorado
 - 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros
 - 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado
- 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora

2. ACTIVIDAD DOCENTE

- 2.A. Dedicación docente
 - 2.A.1 Puestos docentes ocupados
 - 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas
 - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
 - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente
- 2.B. Calidad de la actividad docente
 - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad
 - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes
 - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente
 - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
- 2.C. Calidad de la formación docente
 - 2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria
 - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria
 - 2.C.3. Estancias en centros docentes
 - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente

3. TRANSFERENCIA/ACTIVIDAD PROFESIONAL

- 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados
 - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual
 - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo
 - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos
 - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados
- 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales
 - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación

- 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad
- 3.B.3 Otros méritos relacionados con la actividad profesional

4. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 4.A. Calidad de la formación predoctoral
 - 4.A.1 Titulación universitaria
 - 4.A.2. Becas
 - 4.A.3. Tesis Doctoral
 - 4.A.4. Otros títulos
 - 4.A.5. Premios
 - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica
- 4.B. Calidad de la formación posdoctoral
 - 4.B.1. Becas posdoctorales
 - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación
- 4.C. Otros méritos asociados a la formación

5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

- 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año
- 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año
- 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se declaran admitidos y excluidos, con carácter definitivo, las personas aspirantes a la participación en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, por el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución de 13 de febrero de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 13 de febrero de 2019 (BOJA núm. 35, de 20 de febrero de 2019 y BOE núm. 49, de 26 de febrero de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, y expirado el plazo de reclamaciones a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Publicar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, los motivos de exclusión, las adaptaciones concedidas en su caso, así como la distribución de aulas para la realización del ejercicio; posibilitando la consulta de todos estos datos a través de la página web de la Universidad de Sevilla <http://recursoshumanos.us.es> desde el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Deberán venir provistos de bolígrafo azul o negro y documento oficial de identificación que hayan relacionado en la solicitud de participación (DNI/NIE/Pasaporte).

Tercero: Recordar a las personas admitidas que el ejercicio se realizará el próximo día 30 de junio de 2019, a las 9:00 horas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se publica la adenda de prórroga al convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

Con fecha 14 de mayo de 2019 se ha suscrito una adenda de prórroga al convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 11 de junio de 2019.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

A N E X O

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES

En Madrid, a 14 de mayo de 2019

R E U N I D O S

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. don Carlos Lesmes Serrano, nombrado según Acuerdo (núm. 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013 mediante Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

La Ministra de Justicia, doña Dolores Delgado García, de acuerdo con el Real Decreto 357/2018, de 6 de junio, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud del artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Excmo. Sr. don Juan Antonio Marín Lozano, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, y en el ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

El Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, Sr. don Miguel Ángel Castro Arroyo, en nombre y representación legal de la misma, en virtud del Decreto 4/2016, de 12 de

enero, por el que se dispone su nombramiento y con las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 20.k) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y modificados por el Decreto 348/2004, de 25 de mayo y el Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda de prórroga y, a tal fin,

EX P O N E N

I. Con fecha 7 de junio de 2017 se suscribió un convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales, cuyo objeto es la realización de prácticas externas por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas, de estudios oficiales de grado y/o máster que imparte la Universidad de Sevilla en los juzgados y tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes.

II. La cláusula novena del citado convenio establece los efectos del mismo con una duración de dos años naturales, a partir del día de su firma, y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del convenio.

III. Dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de sus objetivos, las partes manifiestan su interés en el mantenimiento de las actividades del convenio, suscrito con fecha 7 de junio de 2017 y, en consecuencia, su voluntad de suscribir una prórroga bienal.

En virtud de lo dispuesto anteriormente, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Sevilla

A C U E R D A N

Única. Prórroga del convenio.

Prorrogar por dos años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, el Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales, suscrito el 7 de junio de 2017, bajo las mismas condiciones y estipulaciones que rigen el convenio, sin comportar ningún tipo de obligación financiera ni generar coste presupuestario para las partes.

La colaboración que deriva de la presente adenda de prórroga del convenio tendrá la consideración de programas de formación o realización de prácticas no laborales y académicas, de carácter no remunerado. El cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social que en su caso se deriven con arreglo a la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, corresponderán a la Universidad de Sevilla en la que los alumnos cursen sus estudios.

De conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, suscriben por cuadruplicado ejemplar la presente Adenda de prórroga al convenio en lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano. La Ministra de Justicia, Dolores Delgado García. El Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, Juan Antonio Marín Lozano. El Rector de la Universidad de Sevilla, Miguel Ángel Castro Arroyo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del instrumento de creación de la Entidad Local Autónoma de «Estación de Gaucín-El Colmenar», en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga).

El artículo 112 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que «Cuando uno o, en su caso, varios núcleos de población separados de aquel en que se halla la capitalidad del municipio, tuviesen características geográficas, sociales, históricas, culturales o administrativas comunes, que de forma notoria revelasen unos intereses colectivos peculiares que hiciesen conveniente una gestión diferenciada del resto del municipio, el ayuntamiento podrá constituir una entidad descentralizada para el exclusivo ejercicio de las competencias municipales que se determinen en el instrumento de creación o en sus posteriores modificaciones, sin perjuicio, en ningún caso, de la unidad de gobierno municipal y de la representación general que ostentan los correspondientes órganos municipales».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de dicha ley, según el cual las entidades de gestión descentralizada dentro del municipio podrán adoptar la forma de entidad vecinal o de entidad local autónoma, en función del alcance de la descentralización, el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, tras acordar en sesión plenaria de 5 de octubre de 2011 la iniciativa de creación de la Entidad Local Autónoma de «Estación de Gaucín-El Colmenar», siguió la tramitación prevista en los artículos 114 y siguientes, hasta la adopción del acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2019, en el que se aprueba el instrumento de creación de dicha Entidad Local Autónoma.

El artículo 116.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, establece que una vez aprobado el instrumento de creación de la entidad, «deberá ser enviado a la Consejería de la Junta de Andalucía competente sobre régimen local para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, una vez constituidos sus órganos de gobierno, se procederá a su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales». A tales efectos, con fecha 28 de marzo de 2019 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, escrito firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, remitiendo el Estatuto regulador de la organización y funcionamiento de la Entidad Local Autónoma de «Estación de Gaucín-El Colmenar».

En su virtud, esta Dirección General de Administración Local, a tenor de lo establecido en el mencionado artículo 116.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, y en el artículo 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del instrumento de creación de la Entidad Local Autónoma de «Estación de Gaucín-El Colmenar», en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), que figura a continuación de la presente resolución.

Sevilla, 11 de junio de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

A N E X O

ESTATUTO REGULADOR DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA «ESTACION DE GAUCÍN-EL COLMENAR», EN EL MUNICIPIO DE CORTES DE LA FRONTERA (MÁLAGA).

Í N D I C E**CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, DENOMINACIÓN, POBLACIÓN Y DELIMITACIÓN TERRITORIAL**

Artículo 1. Naturaleza jurídica y denominación.

Artículo 2. Población.

Artículo 3. Delimitación territorial.

CAPÍTULO II. COMPETENCIAS

Artículo 4. Clases de competencias.

Artículo 5. Competencias propias.

Artículo 6. Competencias delegadas.

Artículo 7. Ejercicio de las competencias.

Artículo 8. Facultades del Ayuntamiento sobre las competencias de la ELA.

Artículo 9. Participación de la ELA en asuntos municipales.

CAPÍTULO III. POTESTADES Y PRERROGATIVAS

Artículo 10. Potestades y prerrogativas.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 11. Los órganos de gobierno.

Artículo 12. La Presidencia.

Artículo 13. Designación y cese de la Presidencia.

Artículo 14. La Junta Vecinal.

Artículo 15. Atribuciones, normas de funcionamiento y régimen de sus actos.

CAPÍTULO V. HACIENDA

Artículo 16. Sistema de financiación.

Artículo 17. Presupuesto.

Artículo 18. Cargas.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 19. Bienes demaniales.

Artículo 20. Bienes patrimoniales.

Artículo 21. Cobertura de los gastos de mantenimiento y reposición de los bienes.

CAPÍTULO VII. PERSONAL

Artículo 22. Personal propio.

Artículo 23. Personal del Ayuntamiento.

CAPÍTULO VIII. IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Artículo 24. Impugnación de actos.

Artículo 25. Responsabilidad patrimonial de la ELA.

CAPÍTULO IX. RÉGIMEN LIQUIDATORIO DE LA ELA

Artículo 26. Determinación sobre la sucesión administrativa de la plantilla de personal.

Artículo 27. Régimen liquidatorio de derechos y obligaciones, acciones y cargas que afectan al ámbito competencial de la ELA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. COMISIÓN GESTORA.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. ENTRADA EN VIGOR

A N E X O**ESTATUTO REGULADOR**

De la organización y funcionamiento de la Entidad Local Autónoma «Estación de Gaucín-El Colmenar», en el término municipal de Cortes de la Frontera, en la provincia de Málaga

CAPÍTULO I**NATURALEZA JURÍDICA, DENOMINACIÓN, POBLACIÓN Y DELIMITACIÓN TERRITORIAL****Artículo 1. Naturaleza jurídica y denominación.**

Se crea en el municipio de Cortes de la Frontera (Málaga) una Entidad Local Autónoma (ELA) con plena personalidad jurídica y sometida al Derecho Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), constituyéndose en una entidad descentralizada para el exclusivo ejercicio de las competencias que se determinarán en el presente estatuto.

La nueva entidad local adoptara la denominación de Entidad Local Autónoma de «Estación de Gaucín-El Colmenar».

Artículo 2. Población.

La nueva entidad cuenta con una población de 513 habitantes, estando referida dicha cifra a los datos obtenidos del último padrón municipal de Cortes de la Frontera de fecha 1 de enero de 2018.

Artículo 3. Delimitación territorial.

Se fija la capitalidad de la nueva entidad en el núcleo de población denominado «Estación de Gaucín-El Colmenar».

La superficie territorial de la ELA, compuesta por zona urbana y agrícola, fincas particulares, enclavados (incluidos en la Entidad Singular de Población «El Colmenar»), zona de romería, depósitos de agua, casa guarda, zona de arboreto y cementerio, abarca 4,559 km² en plano. El porcentaje de dicho ámbito territorial con respecto a la superficie total del término municipal, es el 2,59%.

La descripción literal de los límites territoriales de la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» y la cartografía a escala adecuada es la que consta al final del presente estatuto.

CAPÍTULO II**COMPETENCIAS****Artículo 4. Clases de competencias.**

Desde su constitución, la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» ejercerá, como competencias propias, las incluidas en el artículo 123.1 de la LAULA. Asimismo, ejercerá por delegación una serie de competencias cedidas por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Artículo 5. Competencias propias.

La ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» tendrá competencias propias en las siguientes materias:

- Concesión de licencias de obras menores.
- Pavimentación, conservación y reparación de vías urbanas.
- Alumbrado público.
- Limpieza viaria.
- Ferias y fiestas locales.
- Abastos.
- Servicios funerarios.
- El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- Alcantarillado.
- Recogida de residuos.
- Control de alimentos.

En el ejercicio de sus competencias propias se tendrán presentes, en todo caso, las debidas facultades de coordinación con el municipio.

Artículo 6. Competencias delegadas.

1. La ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» recibirá del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera la cesión de las siguientes competencias, las cuales ejercerá por delegación:

- Protección civil.
- Parques y jardines.
- Cultura.
- Defensa de usuarios y consumidores.
- Salud pública.
- Servicios sociales.
- Turismo.
- Comercio, industria y establecimientos.
- Documentación y estadística.
- Información y registro.
- Hacienda local.
- Generación y fomento del empleo.

2. Mediante acuerdo plenario adoptado al respecto, en cualquier momento el Ayuntamiento podrá delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos de gobierno de la ELA, salvo las competencias que el Ayuntamiento venga ejerciendo por delegación de otra Administración y aquellas que no sean susceptibles de ejercicio a nivel inferior al municipal.

Para que el acuerdo de delegación sea efectivo requerirá su previa aceptación por la Junta Vecinal de la ELA y deberá contener las competencias que se delegan; el momento a partir del cual producirá efecto la delegación; la valoración económica del coste de los

servicios objeto de la delegación; las directrices y objetivos que deban tenerse en cuenta al ejercer las competencias delegadas; los medios personales, materiales y financieros que se adscriban a la ELA para su ejercicio; y los mecanismos de vigilancia y control del Ayuntamiento para dicho ejercicio.

3. El Ayuntamiento podrá revocar sus acuerdos de delegación de competencias mediante pronunciamiento del Pleno, siempre que tal decisión se encuentre amparada en derecho y haya podido justificarse en expediente administrativo incoado al efecto con audiencia de la ELA, y sin perjuicio del derecho de esta de recurrir en vía contencioso-administrativa tales acuerdos revocatorios.

4. Los acuerdos que, en su caso, vayan adoptándose por el Pleno del Ayuntamiento al amparo de lo establecido en los apartados 2 y 3 del presente artículo, se irán añadiendo en un Anexo del presente Estatuto.

Artículo 7. Ejercicio de las competencias.

Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» en coordinación con el Ayuntamiento, podrá constituir consorcios con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, integrarse en alguno o algunos de los consorcios existentes, delegar o encomendar el ejercicio de competencias propias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

La Entidad Local de «Estación de Gaucín-El Colmenar» ejercerá sus competencias en la zona de delimitación territorial. Asimismo podrá ejercitarlas en la zona de influencia de demarcación geográfica que viene dada por el distrito censal, en la cual, aunque sea de jurisdicción municipal, el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera puede autorizar a la ELA a ejercerlas en dicha zona, en coordinación con aquel.

Artículo 8. Facultades del Ayuntamiento sobre las competencias de la ELA.

1. En el ejercicio por la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» de sus competencias, tanto propias como delegadas, se tendrán presentes, en todo caso, las debidas facultades de ordenación, planificación y coordinación del municipio, al objeto de garantizar la necesaria unidad de gobierno municipal a que se refiere el artículo 112 de la LAULA. En cualquier caso, corresponderán al Pleno del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera las siguientes atribuciones:

- Ratificar los acuerdos de la Junta Vecinal de la ELA sobre disposiciones de bienes, operaciones de crédito y tesorería.
- Otorgar la autorización previa a las relaciones de puestos de trabajo, ofertas de empleo público, plantillas de personal y contrataciones que apruebe la Junta Vecinal de la ELA.
- Ratificar todos aquellos acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la ELA respecto de los cuales la ley requiera la posterior aprobación municipal.
- Cualquier otro ámbito que afecte a la gestión y recursos del municipio.

2. El Ayuntamiento ejercerá las siguientes funciones sobre las competencias delegadas a la ELA:

- Reglamentar los servicios.
- Elaborar programas y dictar directrices para la gestión de la competencia.
- Resolver, mediante acuerdo plenario, los recursos de alzada que se interpongan contra los actos dictados por la ELA, así como promover su revisión de oficio.
- Recabar de la ELA, en cualquier momento, cuanta información y datos se precisen para verificar el destino dado a las cuantías que les haya transferido el Ayuntamiento, así como el grado de utilización de los recursos propios de la ELA y el nivel de prestación de las competencias que ejerza.
- Formular requerimiento para la subsanación de las deficiencias observadas.

Artículo 9. Participación de la ELA en asuntos municipales.

La ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» participará, a través de un representante, en las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera en las que se traten las cuestiones previstas en el apartado 1 del artículo 8.

El Ayuntamiento promoverá la intervención de la ELA en los asuntos municipales que afecten directa y específicamente a sus intereses, permitiéndole expresar su parecer. A tal fin, el Ayuntamiento facilitará el acceso de los miembros de la Junta Vecinal a los procedimientos e instrumentos de planificación, programación y gestión de obras y servicios que les afecten o puedan afectarles directa y específicamente.

La Junta Vecinal podrá proponer al Pleno del Ayuntamiento las decisiones y actuaciones de competencia municipal que consideren de interés para la ELA.

CAPÍTULO III

POTESTADES Y PRERROGATIVAS

Artículo 10. Potestades y prerrogativas.

La ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» tendrá, para el ejercicio de sus funciones, las siguientes potestades y prerrogativas:

- De autoorganización.
- De reglamentación de los servicios.
- Presunción de legalidad y ejecutividad de sus acuerdos.
- Revisión de oficio de sus propios actos.
- Administración, investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de su patrimonio.
- Inembargabilidad de los bienes y derechos de su patrimonio en los términos legalmente previstos.
- Tributaria y financiera, en orden a la imposición, ordenación y recaudación de tasas y contribuciones especiales.
- Sancionadora y de ejecución forzosa de sus actos.
- Prelaciones, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública en relación con los créditos, sin perjuicio de las que correspondan a la hacienda de las demás administraciones públicas.

La ELA podrá establecer las ordenanzas y disposiciones que regulen el ámbito de sus competencias, incluso aquellas de carácter fiscal que la legislación permita en cada momento.

CAPÍTULO IV

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 11. Los órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno de la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» son su Presidencia y su Junta Vecinal.

Artículo 12. La Presidencia.

La persona que ostenta la Presidencia de la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» preside y ejecuta los acuerdos de la Junta Vecinal, representa a la entidad y ejerce la dirección inmediata de los servicios que presta la misma.

Además, ejercerá las funciones que correspondan a la persona titular de la Alcaldía en la legislación de régimen local, siempre que le sean de aplicación por razón de su competencia.

Artículo 13. Designación y cese de la Presidencia.

La persona titular de la Presidencia de la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» será elegida directamente por la vecindad que, con residencia habitual en el ámbito territorial de actuación de dicha entidad, ostente derecho de sufragio activo en las correspondientes elecciones municipales. En caso de empate, se resolverá a favor del candidato o candidata que haya presentado el partido, federación, coalición o agrupación de electores más votado en las secciones comprendidas en el territorio vecinal. Si persistiese el empate, se determinará por sorteo entre las personas más votadas.

La persona titular de la Presidencia de la ELA cesará por las siguientes causas:

- Por el transcurso del plazo para el que se le confirió el mandato.
- Por renuncia.
- Por fallecimiento.
- Por incapacitación.
- Por sanción penal firme de inhabilitación para cargo público.
- Por incurrir en los supuestos legales de incompatibilidad o inelegibilidad.
- En los supuestos de supresión de la entidad o de disolución de sus órganos.

No será aplicable a quienes ostenten la Presidencia el régimen de moción de censura o cuestión de confianza.

Artículo 14. La Junta Vecinal.

La Junta Vecinal asume el gobierno y la administración general de la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar».

Componen la Junta Vecinal cuatro miembros. Uno de tales miembros asumirá la titularidad de la Presidencia y los otros tres miembros serán titulares de las Vocalías que les correspondan, a tenor de lo establecido en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 127 de la LAULA.

El procedimiento de designación y el estatuto de las personas titulares de las Vocalías será el previsto en el artículo 117 de la citada Ley para los miembros de la Junta Vecinal de las entidades vecinales.

Artículo 15. Atribuciones, normas de funcionamiento y régimen de sus actos.

El régimen de sesiones de la Junta Vecinal de la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar», de adopción de acuerdos, así como de redacción, formalización y comunicación de las actas correspondientes, será el establecido, con carácter general, para las entidades locales, debiendo realizar también las correspondientes remisiones de tales documentos al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Le corresponden las siguientes atribuciones:

- El control y la fiscalización de la Presidencia de la ELA y de cualquier otro órgano complementario que se constituya.
- La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos, la disposición de gastos en los asuntos que se atribuyan y la aprobación de las cuentas.
- La aprobación, en su caso, de relación de puestos de trabajo, oferta pública de empleo, plantilla de personal y bases de las pruebas para su selección y provisión.
- El ejercicio de acciones administrativas y judiciales.
- Aquellas otras que, correspondiendo al Pleno municipal en la legislación de régimen local, le sean de aplicación por razón de su competencia.

CAPÍTULO V

HACIENDA

Artículo 16. Sistema de financiación.

1. La Hacienda de la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» estará constituida por los recursos siguientes, los cuales constituyen su sistema de financiación:

A) Propios:

- Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho Privado.
- Tasas.
- Tributos con excepción de impuestos.
- Producto de las multas.
- Subvenciones que solicite la ELA.
- Producto de las operaciones de crédito.
- Precios públicos.
- Las demás prestaciones de Derecho Público que perciba.

B) Por participación en los ingresos agrícolas, ganaderos y forestales del municipio de Cortes de la Frontera, mediante las asignaciones que se establezcan en el presupuesto de aquel, fijando un criterio de reparto proporcional en función del número de habitantes.

2. Serán aplicables a los recursos propios de la ELA las normas reguladoras de los ingresos municipales recogidas en la legislación de régimen local, con las adaptaciones que procedan, derivadas del carácter de tales recursos.

3. El Ayuntamiento deberá consignar anualmente en sus presupuestos una asignación económica destinada a nutrir el presupuesto de la ELA, según artículo 116.3 de la LAULA.

4. Las asignaciones serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo acuerdo podrá ser impugnado por la ELA ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El cálculo de la cuantía de la asignación presupuestaria, que el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera deberá consignar en su presupuesto para financiar el ejercicio de competencias y la prestación de servicios propios, se realizará conforme al método de cálculo denominado «participación en los ingresos municipales» (PIM).

Conforme a este método, el cálculo de la cuantía de la asignación presupuestaria que el Ayuntamiento deberá consignar se realiza según la siguiente fórmula:

$$PIM=T1+T2+T3+T4.$$

Siendo:

T1= Participación en los ingresos del Estado (PIE).

T2=Participación en los Tributos de la Comunidad (PATRICA).

T3=Participación en los Impuestos Municipales.

T4=Participación en los ingresos municipales, agrícolas, ganaderos y forestales.

Se fija el porcentaje del 16,13% para el reparto de todos y cada uno de los ingresos municipales propios que obtenga el Ayuntamiento y no estén contemplados en los apartados T1,T2 y T3; resultando tal porcentaje del criterio de proporcionalidad entre el número de habitantes de Cortes de la Frontera (3181) y la ELA (513), y determinándose el importe de cada uno componentes del sistema o fórmula con base en las prescripciones que siguen.

- Participación en los ingresos municipales procedentes de la participación en los impuestos estatales y autonómicos (PIE y PATRICA).

1. El Ayuntamiento transferirá a la ELA la parte que le corresponda por la participación del Municipio en los fondos económicos procedentes de la PIE y la PATRICA.

2. La participación de la ELA en dichos fondos se entenderá siempre referida a los ingresos procedentes de los mismos. Se tomarán como datos a los efectos

de cálculo el importe correspondiente a la última PIE, liquidada por el Ministerio de Hacienda, y el importe de la última PATRICA que haya sido comunicada en el momento de cálculo de la asignación presupuestaria municipal, efectuándose las correcciones correspondientes al final de cada periodo.

3. Para la participación de la ELA en cualquier otro ingreso o devolución extraordinario procedentes de dichos fondos o de otros que pudieran aprobar otras administraciones públicas, reconocidos al municipio en función del número de habitantes o de la superficie del término municipal, será necesaria la aprobación de un Convenio específico aprobado mediante un acuerdo o resolución del órgano competente de cada una de las Entidades.
4. El porcentaje de participación, en términos relativos, será el que resulte de la ponderación entre la cifra de población de la ELA con relación a la cifra total oficial de población del municipio establecido por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero del año anterior. Dicho porcentaje se aplicará a la cuantía total ingresada por el Ayuntamiento por los conceptos de PIE y PATRICA y el resultado será la cuantía que corresponderá recibir a la ELA.

Por lo tanto,

$T1 = \text{PIE Liquidada} / \text{Núm. Habitantes Municipio} \times \text{Núm. Habitantes ELA}$.

$T2 = \text{PATRICA comunicada} / \text{Núm. Habitantes Municipio} \times \text{Núm. Habitantes ELA}$.

5. El porcentaje al que se refiere el apartado anterior será revisado anualmente de conformidad con la cifra oficial anual de población del municipio, de tal forma que el porcentaje de participación anual de la ELA en los citados ingresos aumentará o disminuirá en el mismo porcentaje que resulte de la ponderación del número de habitantes del municipio en relación al número de habitantes de la ELA.

- Participación en los tributos municipales. Criterios que regirán el procedimiento para la liquidación de ingresos procedentes de la participación en los tributos municipales.

1. Los importes en los que se concretará la participación de la ELA en los impuestos del municipio son los ingresos recaudados por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas, obtenidos tanto en procedimientos de recaudación voluntaria como en procedimientos de recaudación ejecutiva, correspondientes a aquellas deudas tributarias sobre hechos imponible que se produzcan en el ámbito de la ELA.
2. El Ayuntamiento transferirá a la ELA cada año el importe de la recaudación, tanto de ejercicio corriente como de cerrados, correspondiente a los impuestos relacionados en el apartado anterior que arroje la última liquidación del presupuesto municipal que resulte estar aprobado en el momento de la elaboración de los presupuestos municipales, que corresponda a hechos imponible producidos en dicho ámbito, acompañada de cuantos documentos sea necesarios para la identificación de las unidades, sujetos pasivos o elementos integrantes de la relación tributaria.

Por tanto,

$T3 = \text{Derechos Recaudados Corriente} + \text{Ejercicios Cerrados}$.

- Determinación de los costes prestados por el Ayuntamiento a la ELA.

1. Anualmente, por el Servicio Municipal de Economía se emitirá un informe acreditativo del coste total de los servicios que el Ayuntamiento continúa prestando a la ELA conforme a datos desprendidos de la última liquidación del presupuesto municipal que haya sido aprobado. El Ayuntamiento repercutirá a la ELA la parte proporcional de dicho coste con carácter anual mediante la oportuna liquidación, que será notificada a la ELA en el plazo de diez días desde su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento y se detraerá del importe de la PIM calculada conforme al método descrito en este artículo.

2. En el expediente de aprobación del presente Convenio deberá constar un informe emitido por el Servicio Municipal de Economía en el que conste la cuantía total de la asignación presupuestaria a la ELA según el método de cálculo referido en los apartados que anteceden, a los efectos de poder determinar la cuantía que deba ser transferida a la ELA por este concepto a la entrada en vigor del mismo, sin perjuicio de la retención que corresponda realizar al Ayuntamiento por los ingresos a cuenta realizados hasta ese momento a la ELA, en su caso.
3. De todas aquellas transferencias de financiación que el municipio sea receptor, derivadas de planes o programas específicos promovidos por otros niveles de gobierno o por la provincia y aquellos a los que la ELA no tenga acceso, el Ayuntamiento transferirá la parte proporcional a la ELA, utilizando los mismos criterios de distribución municipal del plan o programa, siempre que no haya sido transferido antes, o se transfiera directamente a la ELA, y dependiendo de los criterios generales de la transferencia a distribuir.

Artículo 17. Presupuesto.

El Estado de Ingresos y el Estado de Gastos del Presupuesto de la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» se elaborarán con sujeción a las normas económico-financieras que rigen para las entidades locales, debiendo ajustarse ambos, en cuanto a su estructura, a lo dispuesto en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Haciendas Locales, con las necesarias adaptaciones que procedan, en función de lo previsto en los artículos 130 y 131 de la LAULA.

Artículo 18. Cargas.

La ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» nace libre de cargas desde su constitución, sin que quepa imputarle cantidad alguna en concepto de obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, pendientes de su cumplimiento en el ámbito de las competencias que asume la nueva entidad. Esta será únicamente responsable de las deudas y obligaciones que contraiga a partir de su constitución.

En ningún caso responderá el Ayuntamiento por las deudas y obligaciones que sean asumidas por la ELA. Tampoco responderá el Ayuntamiento del incumplimiento por la ELA de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social o de cualquier otro tipo.

La deuda que tenga el Ayuntamiento en el momento de constitución de la ELA será abonada con el 50% de los ingresos procedentes de la venta anual del corcho. El otro 50% se repartirá anualmente entre el Ayuntamiento y la ELA según los criterios establecidos en el artículo 16 del presente Estatuto regulador.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 19. Bienes demaniales.

1. Serán de la titularidad de la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» los siguientes bienes demaniales afectos al ejercicio de sus competencias propias:

- Escuela Pública «Virgen de la Candelaria El Colmenar», sita en calle Nuestra Señora de Fátima, núm. 14.
- Centro Social «El Colmenar», sito en calle Dos de mayo, núm. 17.
- Polideportivo Municipal y Plaza de Toros, en calle Pista Forestal, núm. 73.

- Campo de Fútbol «El Colmenar», en calle Nuestra Señora de Fátima, núm. 26.
- Dependencias Municipales «El Colmenar», en Avenida Santiago, núm. 40.
- Plaza de Abastos «El Colmenar», sita en calle Nuestra Señora de Fátima, núm. 1.
- Cementerio Municipal «El Colmenar», en calle Pista Forestal.
- Depósitos de Agua «El Colmenar», en calle Pista Forestal.
- Callejero.

2. Los acuerdos de delegación de competencias por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera a la ELA deberán precisar los bienes demaniales afectos al ejercicio de dichas competencias.

Sobre ellos la ELA asumirá la posesión inmediata, en concepto distinto de dueño.

Artículo 20. Bienes patrimoniales.

1. La ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» será titular de los bienes patrimoniales adscritos al ejercicio de sus competencias propias, que se relacionan a continuación:

- Vivienda Municipal, en calle Pista Forestal, núm. 14.
- Almacén Municipal, en calle Pista Forestal, núm. 3.
- Nave Municipal «El Colmenar», en calle Pista Forestal, núm. 3.
- Albergue «El Colmenar», en calle Pista Forestal, núm. 57.
- Casa Forestal 1.
- Casa Forestal 2.
- Punto de Información Micológica.

2. Los acuerdos de delegación de competencias por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera a la ELA deberán precisar los bienes patrimoniales adscritos al ejercicio de dichas competencias. Sobre ellos la ELA asumirá la posesión inmediata, en concepto distinto de dueño.

Artículo 21. Cobertura de los gastos de mantenimiento y reposición de los bienes.

Todos los gastos relacionados con el mantenimiento y reposición de sus bienes serán de cuenta exclusiva de la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar», que los atenderá con sus ingresos presupuestarios.

CAPÍTULO VII

PERSONAL

Artículo 22. Personal propio.

En la aprobación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal propio de la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar», se deberá especificar la adscripción al régimen funcional o laboral de cada una de las plazas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 129 de la LAULA, así como las demás prescripciones contenidas en la normativa vigente en materia de personal.

El personal adscrito a los servicios de la entidad será en virtud del acuerdo de constitución de la entidad o sus posibles modificaciones, quedando como personal propio de la misma:

- Vigilante de Policía Local.
- Encargado de Obras.
- Limpiadora.
- Auxiliar administrativo.
- Operario de limpieza.
- Operario de Servicios Múltiples.

Artículo 23. Personal del Ayuntamiento.

Los recursos humanos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, adscritos al régimen funcional y laboral, serán compartidos de la siguiente forma con la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar»:

- Arquitecto Técnico Municipal.
- Electricista.
- Fontanero.
- Secretaria-Interventora.

Las gestiones de Secretaría, de Intervención y de Tesorería de la ELA, corresponderán a la persona titular de tales funciones en el Ayuntamiento, hasta que, en su caso, sea creada la correspondiente plaza en la ELA, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.5 de la LAULA.

Se propondrá, siempre que exista posibilidad presupuestaria y previa autorización del órgano competente del Ayuntamiento, según el artículo 118.3 de la LAULA, la creación de otras cuatro plazas para reforzar los servicios de limpieza, biblioteca e internet, servicios múltiples y deporte.

CAPÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Artículo 24. Impugnación de actos.

Las resoluciones y acuerdos de los órganos de la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» ponen fin a la vía administrativa, salvo que la Ley requiera la aprobación posterior municipal o de otras administraciones públicas, o que sean adoptados en el ejercicio de competencias delegadas por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en cuyo caso podrán ser recurridas ante este.

Artículo 25. Responsabilidad patrimonial de la ELA.

La ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» responderá directamente de los daños y perjuicios causados a particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus órganos, personal o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

En el supuesto de que se derive del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera alguna responsabilidad subsidiaria de naturaleza económica por actuaciones o prestaciones de servicios por la ELA, o por omisión de los mismos, el Ayuntamiento detraerá tal montante económico de las transferencias que haya de efectuar a la ELA.

CAPÍTULO IX

RÉGIMEN LIQUIDATORIO DE LA ELA

Artículo 26. Determinación sobre la sucesión administrativa de la plantilla de personal.

En cuanto al personal de carácter funcionario o laboral dependiente de ella, en el supuesto de que sea suprimida la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar», en el acuerdo de supresión se establecerán las determinaciones sobre la sucesión administrativa de la plantilla de personal según artículo 121.3 de la LAULA.

Artículo 27. Régimen liquidatorio de derechos y obligaciones, acciones y cargas que afectan al ámbito competencial de la ELA.

En el supuesto de que sea suprimida la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar», revertirá al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera la titularidad de todos los bienes, demaniales y patrimoniales, que habían sido objeto de cesión por este último a aquella.

Con tales bienes, así como con los derechos de la ELA y con los recursos que esta pudiera tener como remanentes, el Ayuntamiento responderá de la liquidación de las deudas y créditos contraídos frente a terceros por órganos de gobierno de la ELA, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer sobre las personas titulares de su Presidencia y de las Vocalías.

Disposición adicional única. Comisión Gestora.

1. Dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del presente Estatuto, habrá de estar efectivamente constituida la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar», de la forma que se especifica en el apartado 2 de la presente disposición adicional, y habrán de estar efectuadas las transferencias económicas correspondientes, entregas de bienes, traspasos de personal y cuantas otras actuaciones sean necesarias para la completa efectividad del mismo.

2. Hasta que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 126 y 127 de la LAULA, en función de los resultados de las próximas elecciones municipales, sean designadas las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías de la ELA, con fundamento en la previsión contenida en el artículo 116.2.b) de dicha ley, deberá procederse a la constitución de una Comisión Gestora, que asumirá provisionalmente el gobierno y la administración de la ELA.

3. La Comisión Gestora estará integrada por cinco miembros, en atención a la población de la ELA.

4. Dicha Comisión se constituirá siguiendo el procedimiento siguiente:

- La determinación del número de componentes de la Comisión Gestora que corresponde a cada partido, federación, coalición o agrupación de electores se llevara a cabo aplicando el procedimiento establecido en el artículo 163 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con los resultados de las últimas elecciones municipales en las mesas o secciones electorales integradas en el término de la ELA.

- La designación de los componentes de la Comisión Gestora se realizara por el Pleno del Ayuntamiento, oídos previamente los representantes legales de cada partido, federación, coalición o agrupación citados.

- La elección de la titularidad de la Presidencia de la Comisión Gestora se llevará a cabo mediante votación de sus miembros. Si en la primera votación no se obtuvieran los votos de la mayoría de los componentes de la Comisión, el Pleno del Ayuntamiento correspondiente designará al candidato que haya sido propuesto por el partido, coalición o agrupación de electores que hubiera obtenido mayor número de votos en las elecciones municipales en las mesas o secciones electorales coincidentes con el ámbito territorial de la ELA.

- Las personas componentes de la Comisión Gestora no se hallarán afectadas por la incompatibilidad con el cargo de Concejal o Concejala, de forma que podrá concurrir en una misma persona la condición de Presidente/a o Vocal de la Comisión Gestora, con la de Concejal o Concejala de la Corporación Municipal.

Disposición final primera. Modificación de los estatutos.

Este estatuto podrá ser modificado en la totalidad o en parte de su contenido, debiendo seguirse a tal efecto un procedimiento análogo al de la creación de una entidad de gestión descentralizada, previsto en los artículos 114 al 116 de la LAULA.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente estatuto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE DE LA ELA

A) Extensión superficial:

La superficie total de la localidad de Cortes de la Frontera es de 175,90 km².

La superficie total vinculada a la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar» es de 4,559 km², incluyendo cada uno de los enclavados que se adhieren a la ELA, según descripción gráfica del plano adjunto.

El área delimitada cuenta con una superficie homogénea principal, que incluye el núcleo urbano de la localidad, el paraje conocido como «Arboreto» y varias fincas particulares, disponiendo de una superficie de 3,481 km² (superficie A), por otra parte se cuenta con una extensión de enclavados dispersos, rodeados principalmente por los montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, de 1,078 km² de cabida (superficie B).

El porcentaje de la delimitación de la superficie de la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar», respecto al total de la superficie de la localidad de Cortes de la Frontera, es del 2,59%.

B) Linderos:

B.1. Linderos superficie A:

Al Norte: Con los montes del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, siguiendo la alineación de los puntos planimétricos 1,2, esta línea continúa con el trazado de un cortafuegos existente, entre dichos puntos discurre la línea de ferrocarril «FF.CC. Madrid-Algeciras», la cual continúa en su trazado paralelo al río dentro de la zona delimitada.

Este: Continuando por el lateral y a continuación de la línea propia del cauce del río Guadiaro, linda con el término municipal de Benalauría, desde el punto 2 al 4, con el término municipal de Benarrabá, entre los puntos 3 y 4, y en la misma dirección con el término municipal de Gaucín, entre los puntos 4 y 5.

Sur: Siguiendo el discurrir del río Guadiaro, la parte baja de la delimitación, se encuentran los puntos 5 al 6, los cuales lindan con el termino municipal de Gaucín y son atravesados por la carretera «MA-9300 A-405 a El Colmenar», entre dichos puntos 5-6.

Oeste: Con los montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en su parte más próxima con el punto 6, linda con el condominio 27, y siguiendo el trazado de la delimitación de la zona de monte público conocida como «El Arboreto», nos encontramos los puntos 7 y 8. Entre los puntos 6 y 1 se encuentra un acceso rodado conocido como «pista forestal», que cruza la linde en la zona más próxima al núcleo urbano.

B.2. Linderos superficie B:

Los condominios: 9, 10,11,12, 13,14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 26.

Norte: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Sur: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Este: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Oeste: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Los condominios 17 y 25:

Norte: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera «El Arboreto».

Sur: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera «El Arboreto».

Este: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera «El Arboreto».

Oeste: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera «El Arboreto».

El condominio 27:

Norte: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Sur: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y núcleo urbano.

Este: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, «El Arboreto» y el núcleo urbano.

Oeste: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

La romería 28:

Norte: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Sur: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Este: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Oeste: Con montes públicos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

LISTADO CON LAS COORDENADAS UTM DE CADA UNO DE LOS PUNTOS NUMERADOS EN EL PLANO Y A LOS CUALES SE HACE REFERENCIA EN LA DELIMITACIÓN DE LA ELA

COORDENADAS UTM DE LA PROPUESTA DELIMITACIÓN DEL ANEJO DE «ESTACIÓN DE GAUCÍN-EL COLMENAR»

Área total $3,481+1,078= 4,559$ km².

Longitud 9,552254 km.

Superficie A: 3,481 km².

COORDENADAS UTM

ETRS 1989 ZONE 30N

| | | |
|---|-------------------------|--------------|
| 1 | en el punto x=287174,37 | y=4048698,78 |
| 2 | en el punto x=287896,04 | y=4048835,89 |
| 3 | en el punto x=288121,66 | y=4048280,14 |
| 4 | en el punto x=288231,72 | y=4047149,84 |
| 5 | en el punto x=287941,58 | y=4046606,49 |
| 6 | en el punto x=285892,33 | y=4046302,50 |
| 7 | en el punto x=286074,21 | y=4047230,92 |
| 8 | en el punto x=286986,64 | y=4047832,83 |

Además de la extensión superficial total de área continua, hay que incluir diferentes condominios y zona de romería, todos ellos enclavados en el territorio acotado principalmente por el monte público propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y que se distinguen en los planos adjuntos. A continuación se detallan las superficies y coordenadas, de los mismos:

| Superficie en ha | | Coordenadas UTM | |
|------------------|------|--------------------|---------------|
| | | ETRS 1989 Zone 30N | |
| | | Coordenadas x | Coordenadas y |
| Condominio 9 | 1,47 | 284507,61 | 4046832,93 |
| Condominio 10 | 1,01 | 284616,09 | 4046592,16 |
| Condominio 11 | 1,60 | 284822,46 | 4046570,99 |
| Condominio 12 | 0,79 | 285099,02 | 4046213,12 |
| Condominio 13 | 1,43 | 285073,09 | 4045913,08 |
| Condominio 14 | 0,59 | 284887,88 | 4045841,64 |

| Superficie en ha | | Coordenadas UTM | |
|------------------|-------|--------------------|---------------|
| | | ETRS 1989 Zone 30N | |
| | | Coordenadas x | Coordenadas y |
| Condominio 15 | 1,05 | 284660,34 | 4045857,52 |
| Condominio 16 | 0,83 | 284469,84 | 4045899,85 |
| Condominio 17 | 0,27 | 286890,39 | 4047458,96 |
| Condominio 18 | 0,27 | 286642,95 | 4047454,94 |
| Condominio 19 | 0,23 | 286639,78 | 4047395,68 |
| Condominio 20 | 0,56 | 286832,27 | 4048045,61 |
| Condominio 21 | 0,42 | 287084,86 | 4048513,54 |
| Condominio 22 | 0,15 | 285078,05 | 4047028,51 |
| Condominio 23 | 0,50 | 285011,37 | 4047045,66 |
| Condominio 24 | 0,63 | 286182,03 | 4048137,05 |
| Condominio 25 | 0,04 | 286836,84 | 4047423,19 |
| Condominio 26 | 0,29 | 284963,75 | 4046919,93 |
| Condominio 27 | 93,45 | 285603,67 | 4046760,54 |
| Romería | 2,53 | 286273,68 | 4047385,67 |

Sumatorio: 108,11 ha.

Dado que los condominios 17 y 25 están incluidos en la superficie A se deducen del sumatorio, quedando 107,80 ha.

Superficie B2, enclavados: 1,078 km².

Sin cómputo en la superficie de delimitación al estar incluida en la superficie A se consideran reseñables las coordenadas de los siguientes puntos de interés para la ELA de «Estación de Gaucín-El Colmenar»:

COORDENADAS INFRAESTRUCTURAS

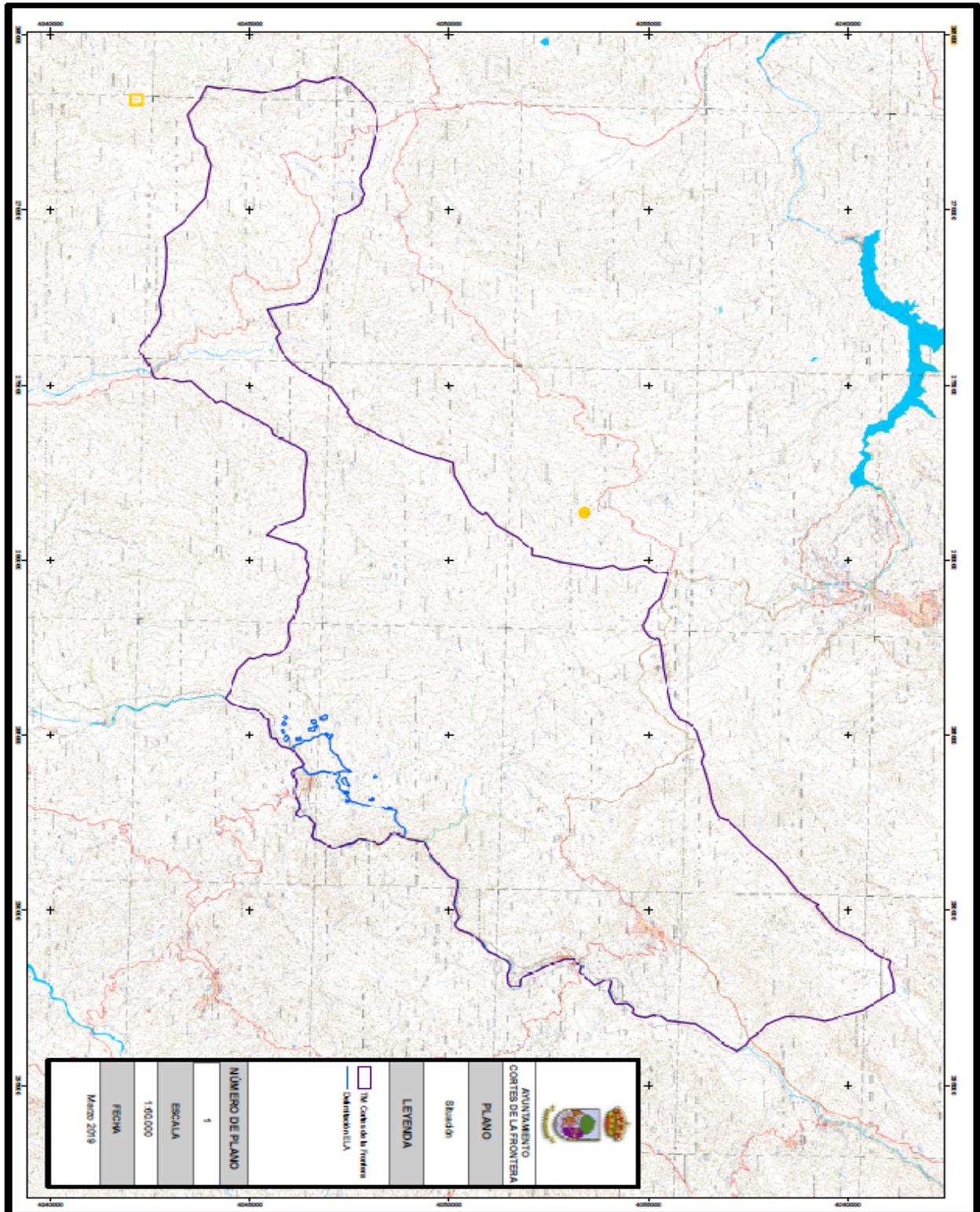
COORDENADAS UTM ETRS 1989 ZONE 30

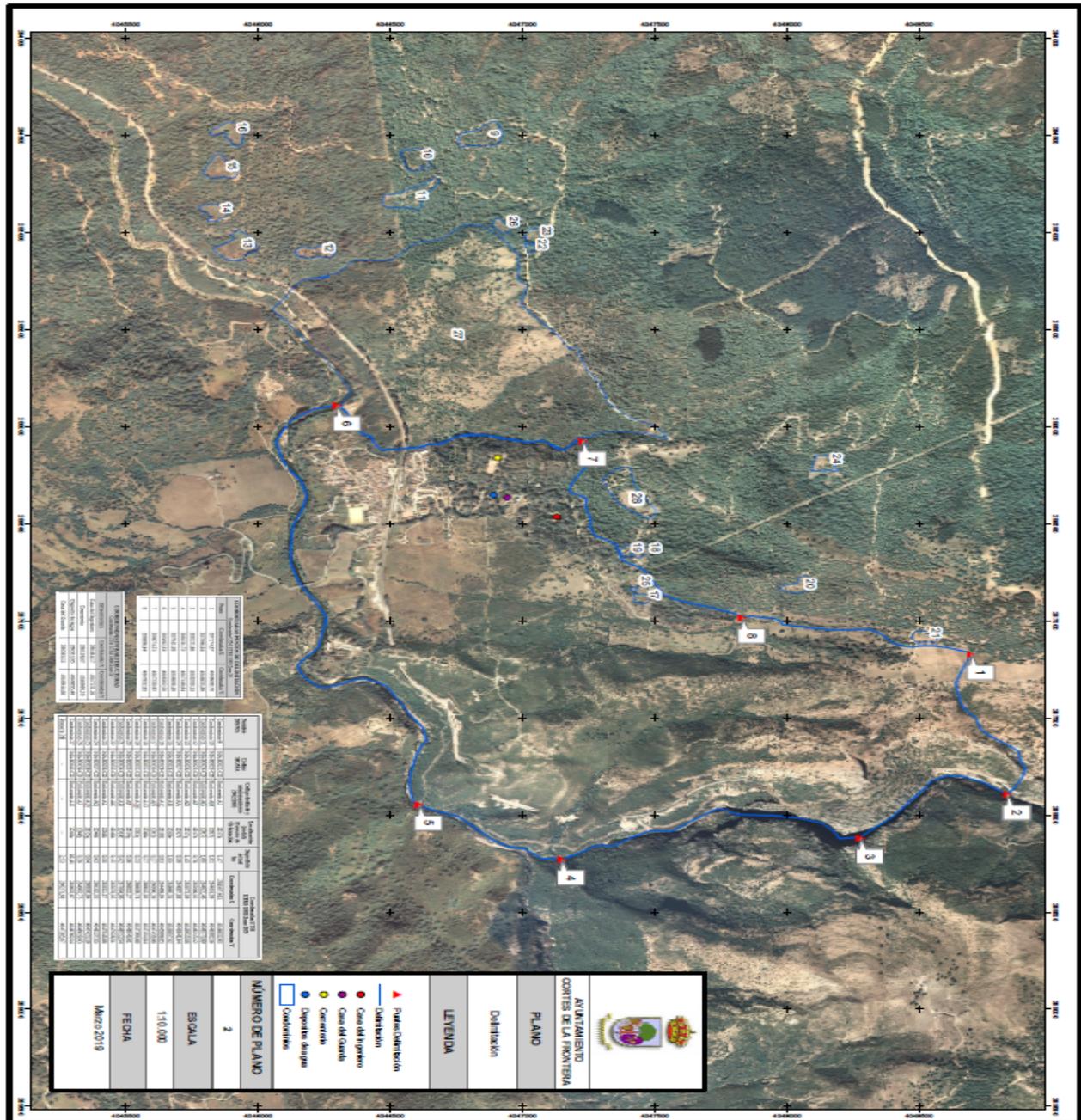
| Infraestructura | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|--------------------|---------------|---------------|
| Casa del Ingeniero | 286464,17 | 4047131,16 |
| Cementerio | 286159,67 | 4046909,20 |
| Deposito de Agua | 286351,83 | 4046893,40 |
| Casa del Guarda | 286365,11 | 4046944,66 |

La plasmación gráfica de la anterior delimitación territorial se expresa en los mapas adjuntos.

Documentos anexos que siguen:

Dos Planos.





3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se acordó con fecha 28 de mayo de 2019 el inicio de la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración su ámbito de incidencia y considerando que el contenido del citado proyecto puede afectar a los derechos y deberes legítimos de la ciudadanía, resultando procedente dar la máxima difusión al mismo, esta Secretaría General Técnica, a instancia del órgano directivo proponente del citado proyecto de orden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva durante el plazo quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>.

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en la Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: informes.sosa.cpai@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se acordó con fecha de 28 de mayo de 2019 el inicio de la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración su ámbito de incidencia y considerando que el contenido del citado proyecto puede afectar a los derechos y deberes legítimos de la ciudadanía, resultando procedente dar la máxima difusión al mismo, esta Secretaría General Técnica, a instancia del Órgano Directivo proponente del citado proyecto de orden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva durante el plazo quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>.

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en la Avenida de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, 41071 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: informes.sosa.cpai@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 23 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santa Luisa de Marillac», de Málaga. (PP. 1329/2019).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a del Carmen Caparros Gómez, representante legal de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, entidad titular del centro docente privado «Santa Luisa de Marillac», con código 29004730, ubicado en C/ Abogado Federico Orellana Toledano, núm. 7, de la localidad de Málaga, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga de fecha 28 de marzo de 2019.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Santa Luisa de Marillac», con código 29004730, de la localidad de Málaga, cuya entidad titular es las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 17 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cocolín» de Málaga. (PP. 1436/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Isabel Ramírez López y doña Alba Elena Pedrosa Núñez, como representantes de Cocolín 105, S.C., entidad titular promotora del centro de educación infantil «Cocolín», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cocolín», promovida por Cocolín 105, S.C., como entidad titular del mismo, con código 29019848, ubicado en C/ Emilio Thuiller, 105, de Málaga, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de junio de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El proyecto de orden por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía puede afectar a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía. Por consiguiente, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/174199.html> y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la dirección electrónica https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/20180912_borrador_inicial_marisqueo_pie.pdf.

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2019.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Málaga», en su tramo afectado por la Unidad de Actuación UA-13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga.

Expte. VP@1366/2017.

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de resolución del procedimiento acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Málaga», a su paso por la Unidad de Actuación UA-13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga, y a la vista del informe propuesta de fecha 7 de junio de 2019 de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

Primero. La vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Málaga», en el término municipal de Frigiliana, fue clasificada por Orden Ministerial de 12 de enero de 1971, publicada en BOE núm. 36, de 11 de febrero de 1971, y BOP núm. 41, de 19 de febrero de 1971.

Segundo. Mediante Resolución de 12 de julio de 2018, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acuerda iniciar, a instancia de parte interesada, el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Málaga», en su tramo afectado por la Unidad de Actuación UA-13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga.

Tercero. Mediante Resolución de 13 de agosto de 2018, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acuerda iniciar el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Málaga», a su paso por la Unidad de Actuación UA-13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, iniciar el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Málaga», a su paso por la Unidad de Actuación UA-13 del PGOU de Frigiliana, conforme a lo establecido en norma legal.

Cuarto. Mediante Resolución de 19 de octubre de 2018, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acuerda la tramitación acumulada de los procedimientos de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Málaga», a su paso por la Unidad de Actuación UA-13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga.

Quinto. Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 1, de fecha 2 de enero de 2019, se iniciaron el día 4 de febrero de 2019.

Sexto. Redactada la proposición de deslinde y desafectación parcial, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 28, de fecha 11 de febrero de 2019.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 7 de junio de 2019 en el que se constata que el procedimiento administrativo se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 2.c) de la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio; la Ley 17/1999, antes citada, y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Málaga», ubicada en el término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(...) el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (...)», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento se han formulado las siguientes alegaciones:

Primera y segunda: Prescripción adquisitiva.

Como primera evidencia mencionar que la documentación presentada no constata de manera notoria e incontrovertida, que la usucapión o prescripción adquisitiva, se haya consumado, antes de la fecha en que se aprobó la Clasificación.

«Notorio» e «incontrovertido» supone la no necesidad de pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006.

... «No basta la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria y su condición de bien de dominio público, sino que –como declara la jurisprudencia– es preciso que la supuesta prescripción adquisitiva o usucapión se haya producido con anterioridad a la clasificación, y que además se acredite debidamente todos y cada uno de los requisitos que permite entender adquirida la propiedad del terreno.»

A mayor abundamiento, con la documentación presentada y la que consta en la documental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, no se constata técnicamente la correspondencia y el encaje geográfico (espacial y superficial) de las fincas registrales objeto de alegación, las parcelas catastrales del año 1947 con las que se identifican y las segregadas de éstas, con el catastro actual que configura la actual unidad de ejecución UE-13. Asimismo, se han detectado contradicciones de orden físico, en cuanto a la distribución y al solape geográficos de las parcelas 129 y 403 del catastro histórico, así como en la correspondencia de éstas con las segregaciones documentadas que configuran las parcelas catastrales actuales presentadas.

Cabe citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de mayo de 2007 que expone que «... cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Resulta ilustrativa la Sentencia de 22 de diciembre de 2003 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo tenor

«... Como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía contencioso-administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción “iuris tantum” de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía contencioso-administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente...»

La parte interesada solicita, que la unidad de ejecución UE-13 quede libre del paso de la vía pecuaria de referencia al prevalecer la inscripción o el derecho adquirido del particular de la finca matriz 3620 sobre el deslinde, así como todas las fincas segregadas de ella y afectadas por la propuesta de deslinde (inscripción registral anterior al acto de clasificación de las vías pecuarias del municipio de referencia, sin mención a dominio público).

De acuerdo con las manifestaciones realizadas y vista la documentación presentadas en tiempo y forma, no se determina de modo notorio e incontrovertido que la finca registral 3620 (Registro de la Propiedad de Torrox y su Distrito, inscrita al Folio 241, Tomo 372, Libro 44, Inscripción 1.^a, accede al Registro de la Propiedad de Torrox, según su inscripción 1.^a, de fecha 12.2.1963), se corresponde con la finca matriz original del catastro histórico y su posterior segregación en las parcelas actuales presentadas en las alegaciones, es más se han detectado contradicciones de orden físico, en cuanto a la distribución y al solape geográficos de las parcelas 129 y 403 del catastro histórico, así como en la correspondencia de éstas con las segregaciones documentadas que configuran las parcelas catastrales actuales presentadas.

Además, la cartografía del Instituto Geográfico Nacional, no tiene por objeto la representación del trazado de las vías pecuarias, con valor meramente orientador, de ahí que el hecho de no coincidir con la definición practicada a través del procedimiento de deslinde o el hecho de no aparecer grafiada, no es fundamento suficiente para contravenir el contenido y efectos del procedimiento de deslinde, fundamentado en el Proyecto de Clasificación, así como en el Fondo Documental recabado, a fin de localizar todos los posibles hallazgos, que faciliten la determinación fiscal de la franja de terrenos de dominio público.

Tercera. Falta de constancia de la vía pecuaria en la descripción registral de las fincas afectadas por el procedimiento de deslinde, por que se solicita que el sector UA-13 no está afectado por tramo de vía pecuaria al no existir antecedente en Registro de la Propiedad que lo corrobore.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad de la vía pecuaria no implica su inexistencia, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. La existencia del «Vereda del Nerja», ubicada en el término municipal de Frigiliana, fue clasificada por precitada Orden Ministerial, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(...) el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

En tal sentido, citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Granada) de fecha de 22 de diciembre de 2003; la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha de 10 de noviembre de 2006, y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 22 de septiembre de 2006. Asimismo, cabe citar la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, siendo ilustrativa la Sentencia de fecha 14 de noviembre de 1995, en la que se indica que,

«... la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio.»

La clasificación declara la existencia de la vía pecuaria como bien de dominio público, gozando por tanto de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables, desplegándose la protección reforzada del dominio público.

Considerando que el presente deslinde y desafectación se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido lo legalmente establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable de deslinde y desafectación parcial formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de 6 de mayo de 2019, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de 7 de junio de 2019

RESUELVE

Aprobar el deslinde y la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Málaga», en su tramo afectado por la Unidad de Actuación UA-13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud metros = 70,83.

Anchura metros = 20.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Málaga», en su tramo afectado por la Unidad de Actuación UA-13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga constituye una parcela con una anchura de 20 metros, longitud de 70,83 metros, una superficie de 1.429,18 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Inicio: linda con la vía pecuaria Vereda de Nerja, en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga.

Margen derecha: Linda con la siguiente parcela catastral 0003103VF2700S.

Margen izquierda: Linda con la siguiente parcela catastral 0003103VF2700S.

Final: Linda con la misma vía pecuaria Vereda del Camino Viejo de Málaga, en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL DESLINDE Y DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE MÁLAGA, EN SU TRAMO AFECTADO POR LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-13 DEL P.G.O.U. DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA (MÁLAGA)

| PUNTO | X | Y | PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|
| 1D | 419998,24 | 4070473,84 | 2I | 420009,12 | 4070456,56 |
| 2D | 419995,27 | 4070470,99 | 3I | 419998,66 | 4070446,51 |
| 3D | 419984,80 | 4070460,94 | 4I | 419975,96 | 4070424,70 |
| 4D | 419962,10 | 4070439,12 | 5I | 419962,21 | 4070411,49 |
| 5D | 419948,29 | 4070425,85 | 6I | 419957,01 | 4070406,50 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 1C | 419949,10 | 4070423,20 | | | |
| 2C | 419950,37 | 4070420,06 | | | |
| 3C | 419950,51 | 4070419,58 | | | |
| 4C | 419952,14 | 4070414,83 | | | |
| 5C | 419952,93 | 4070412,94 | | | |
| 6C | 419954,18 | 4070410,25 | | | |
| 7C | 419955,26 | 4070408,76 | | | |

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que abre un periodo de información pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 1151/2019).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente de referencia AAU/MA/006/17, para Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de captación de aguas subterráneas denominado «Sondeo La Graja 2», en el término municipal de Mijas (Málaga), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Mijas, a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud de concesión para ocupación del dominio público marítimo-terrestre referente a la instalación que se cita, término municipal de Fuengirola (Málaga). (PP. 1271/2019).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de nuevo proyecto básico y de ejecución de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Fuengirola.
- Emplazamiento: Plaza Teresa Zabel, término municipal de Fuengirola.
- Características: Proyecto de construcción de Oficina Municipal de Turismo, ubicado, t.m. de Fuengirola.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 20 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Alcaucín (Málaga). (PP. 1492/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65874.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de regularización y terminación de una balsa para riegos, ubicado en Paraje «Venta Bajas», polígono 8, parcelas 423, y parte de la 426, en el término municipal de Alcaucín.

Promovido por: Sigfrido Molina Cubo.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1045/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/693/16/N.

Denominación: Transformación en regadío de 488 ha.

Emplazamiento: Finca Las Arroyuelas.

Término municipal: Carmona.

Promovido por: Eurotécnica Agraria, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de abril de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 107/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 107/19 interpuesto por doña María Luisa Domínguez Tosso resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 8.10.2019, a las 9:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 107/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 142/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 142/19, interpuesto por don Enrique Manuel Jiménez Jiménez contra resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas del cuerpo superior facultativo de instituciones sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades veterinaria y sus áreas específicas correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 14.10.2019, a las 10:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 142/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva en el recurso P.A. núm. 84/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 84/19, interpuesto por doña Ezperanza García Cárdenas contra desestimación presunta de solicitud de copia de contratos celebrados de FEA Micribiología y Parasitología en determinados centros.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 2.10.2019, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 84/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. núm. 505/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 505/19, interpuesto por doña Cristina Morales Pérez contra resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica el listado único de personas aspirantes admitidas en la bolsa de empleo temporal de determinadas categorías y especialidades de personal estatutario sanitario, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018, y se anuncia el plazo para presentar documentación.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.10.19, a las 9:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 505/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 24/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 24/19, interpuesto por doña Macarena Díaz Barba contra resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.10.2019, a las 10:50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 24/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 130/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 130/19, interpuesto por don José María García Ramírez contra Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.10.2019, a las 12:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 130/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 253/17 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 253/17 interpuesto por don Mauricio Cruz Bajo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 29.10.2019, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 253/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 383/18 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 383/18, interpuesto por don Juan Pinel Ortega contra resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.10.2019, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 383/18 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. núm. 584/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 584/19, interpuesto por don Nicolás Gutiérrez Albuera contra resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica el listado único de personas aspirantes admitidas en la bolsa de empleo temporal de determinadas categorías y especialidades de personal estatutario sanitario, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018, y se anuncia el plazo para presentar documentación.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.10.2019, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 584/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 121/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 121/19 interpuesto por doña Yolanda Hidalgo Encinas contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 14.10.2019, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 121/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 103/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 103/19, interpuesto por doña Raquel Lozano Reyes contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.9.2019, a las 11:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 103/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete en Sevilla en el recurso núm. 143/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 143/19, interpuesto por doña Esther Castañeda Carrasco contra la resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 143/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 21 de junio de 2019. - La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de junio de 2019, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento núm. 158/2019 y se emplaza a posibles terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario 158/2019, promovido a instancias del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario 158/2019, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo referido de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 442/2017. (PP. 1412/2019).

NIG: 1101242C20170002079.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 442/2017. Negociado: I.

Sobre: Arrendamientos Urbanos.

De: Doña María Manuela Rodríguez de la Fuente.

Procurador: Sra. María de las Mercedes Domínguez Flores.

Letrado: Sr. Joaquín Docampo Palomino.

Contra: Doña Estefanía Mangano Álvarez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 442/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz a instancia de doña María Manuela Rodríguez de la Fuente contra doña Estefanía Mangano Álvarez, sobre Arrendamientos Urbanos, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. UNO DE CÁDIZ

Autos: Juicio Ordinario núm. 442/2017.

S E N T E N C I A

En Cádiz, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 442/2017 instados por la Procuradora doña Mercedes Domínguez Flores, en nombre y representación de doña María Manuela Rodríguez de la Fuente, bajo la dirección letrada de don Joaquín Docampo Palomino, contra doña Estefanía Mangano Álvarez.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Domínguez Flores, en nombre y representación de doña María Manuela Rodríguez de la Fuente, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la parte actora como arrendadora y doña Estefanía Mangano Álvarez como arrendataria, contrato de fecha 1 de septiembre de 2012, y condenando a doña Estefanía Mangano Álvarez a proceder a la entrega de la posesión de la finca arrendada, mediante entrega de las llaves a doña María Manuela Rodríguez de la Fuente, con apercibimiento en otro caso de que podrá ser objeto de lanzamiento del inmueble arrendado; todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Se hace saber a las partes que, para la admisión a trámite del recurso que pudieren interponer contra la presente resolución, deberán constituir el depósito en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado que previene el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE núm. 266, de 4 de noviembre de 2009), sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y hallada conforme fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha suscrito, estando celebrando audiencia pública y en el día de su fecha. Doy Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Estefanía Mangano Álvarez, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 820/2017. (PP. 116/2019).

NIG: 2906742C20170019302.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 820/2017. Negociado: 2.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Jessica Pérez Robles e Ignorados Ocupantes.

Procuradora: Sra. Marta Paya Nadal.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal 820/2017 seguido a instancia de la Procuradora doña Elena Medina Cuadros en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., frente a Jessica Pérez Robles e Ignorados Ocupantes se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es:

SENTENCIA NÚM. 9/2018

En la ciudad de Málaga a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

Doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, vistos los presentes autos de Juicio Verbal 820/17 promovidos por Buildingcenter, S.A.U., representada por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros y defendida por el Letrado don Manuel Medina González frente a doña Jessica Pérez Robles, representada por la Procuradora doña Marta Paya Nadal y defendida por el Letrado don Fernando Francisco Navarro Pérez Col e ignorados ocupantes de la vivienda, sita en calle Albaicín, número 3, de Alhaurín de la Torre.

Sobre acción de desahucio por precario.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de desahucio por precario formulada por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra doña Jessica Pérez Robles y los ignorados ocupantes de la vivienda, sita en calle Albaicín, número 3, de Alhaurín de la Torre, debo declarar que la demandada ocupaba la vivienda sin título y sin pagar contraprestación, así como declarar el desahucio por precario del inmueble referido condenando a los demandados a dejar libre vacua y expedita la mencionada finca a disposición de la actora, procediendo el lanzamiento y entrega de la posesión a la entidad demandante.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Y encontrándose el codemandado, ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Albaicín, núm. 3, de Alhaurín de la Torre, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a trece de diciembre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 855/2017. (PP. 1159/2019).

NIG: 2906942C20170007621.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 855/2017. Negociado: 04.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Olivenet Network, S.L.

Letrada: Sra. Mariana Caporaletti.

Contra: Doña Lalla Soukaina Basri.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 855/2017, seguido a instancia de Olivenet Network, S.L., frente a Lalla Soukaina Basri se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 103/2018

En Marbella a 14 de mayo de 2018

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 855/2017 de Juicio Verbal por falta de pago y reclamación de cantidad, en el que figuran como demandante la entidad Olivenet Network, S.L. que comparece sin representación procesal y asistida por la Letrada Sra. Caporaletti y como parte demandada doña Lalla Soukaina Basri en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la entidad Olivenet Network, S.L., contra doña Lalla Soukaina Basri condenado a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 912,51 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada si las hubiera.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Marbella. Firmado.

Y encontrándose dicho demandado, Lalla Soukaina Basri, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella a cinco de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 1109/2013. (PP. 1192/2019).

NIG: 2905142C20130005313.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1109/2013. Negociado: 09.

Sobre: Reclamación cuotas de comunidad.

De: Entidad Urbanística de Conservación U.R.12, de Casares.

Procuradora: Sra. Salud Martín Sojo.

Contra: Doña Sara Abdulhamid al Askar y don Ahmed Abdullah Mohamed al Kandri.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1109/2013, seguido a instancia de Entidad Urbanística de Conservación U.R.12, de Casares, frente a doña Sara Abdulhamid al Askar y don Ahmed Abdullah Mohamed al Kandri, se ha dictado sentencia, encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 163/15

En Estepona, a 20 de octubre de 2015.

Vistos por doña Luna González Pinto, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 1109 del año 2013, a instancia de la Entidad Urbanística de Conservación UR-12, representada por la Procuradora doña Salud Martín Sojo y defendida por Letrado contra don Ahmed Abdullah Mohamed al Kandri y doña Sara Abdulhamid al Askar.

PARTE DISPOSITIVA

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de la Entidad Urbanística de Conservación UR-12, representada por la Procuradora doña Salud Martín Sojo, y condeno a don Ahmed Abdullah Mohamed al Kandri y doña Sara Abdulhamid al Askar, en rebeldía, al pago de 1.294,98 así como al pago de los intereses legales desde la interposición de la demanda (28 de noviembre de 2013) hasta la fecha de la sentencia, y desde esta incrementados en dos puntos porcentuales para el caso de mora procesal.

Todo ello con expresa condena en las costas de estas actuaciones a don Ahmed Abdullah Mohamed al Kandri y doña Sara Abdulhamid al Askar.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe recurso.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose los codemandados, doña Sara Abdulhamid al Askar y don Ahmed Abdullah Mohamed al Kandri, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Estepona, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 368/2019.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 368/2019. Negociado: 06.

NIG: 2906744420190004820.

De: Doña Ana Belén Sánchez Barroso.

Abogado: David Mercado Fernández.

Contra: Hdros. de J. L. Suárez, S.L.U.; Nikoping Develops, S.L.U.; Indusuar, S.L.U.; Jara Division, S.L.; Perfumevip, S.L.U.; Lincoln Investment, S.L.U.; Suárez Salazar, S.L.U.; Perfuvision, S.L., y Cantauris, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 368/2019 se ha acordado citar a la empresa Jara División, S.L., y su Administrador don Miguel Jiménez Martínez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de septiembre de 2019 a las 9.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a a la empresa Jara División, S.L., y su Administrador don Miguel Jiménez Martínez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 591/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 591/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180007749.

De: Don Anatolli Pelepetskyi.

Abogado: Don Antonio Gil Vargas.

Contra: Don Luis Miguel Adao, don Luis Miguel Adao, Chirivo Construcciones, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 591/2018, en materia de reclamación de cantidad, a instancias de don Anatolli Pelepetskyi contra don Luis Miguel Adao, Chirivo Construcciones, S.L., y Fogasa, habiéndose dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

A U T O

Magistrado-Juez.

Sra. doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificada a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s:

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don Anatolli Pelepetskyi, frente al empresario don Luis Miguel Adao, sobre reclamación de cantidad, condeno solidariamente a ambas entidades a que abonen a la parte actora la cantidad de 2.156,14 euros, más el 10% del interés moratorio.

Tercero. La defensa de don Anatolli Pelepetskyi ha solicitado la aclaración de la misma en el siguiente sentido: Se ha omitido el pronunciamiento sobre la minuta de honorarios del Letrado de la parte actora.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

1. Estimar la solicitud de don Anatolli Pelepetskyi de aclarar la sentencia dictado en este procedimiento con fecha 17.4.2019 en el sentido que se indica a continuación.

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don Anatolli Pelepetskyi, frente al empresario don Luis Miguel Adao, sobre reclamación de cantidad, condeno solidariamente a ambas entidades a que abonen a la parte actora la cantidad de 2.156,14 euros, más el 10% del interés moratorio, así como la minuta de honorarios del letrado costas de Letrado por importe máximo de 600 euros, conforme establece el art. 97.3 de la LRJS.

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Miguel Adao, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de junio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 68/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 68/2019.

Negociado: 05.

NIG: 2906744420180009682.

De: Don Ismael Moncayo Ayala.

Abogado: Pedro Jiménez Fernández.

Contra: Red Dimensiona, S.L.

Abogado:

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2019 a instancia de la parte actora don Ismael Moncayo Ayala contra Red Dimensiona, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 12.6.19, cuya parte dispositiva es sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Red Dimensiona, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 368/2019.

Procedimiento: Despido objetivo individual 368/2019. Negociado: 06.

NIG: 2906744420190004820.

De: Doña Ana Belén Sánchez Barroso.

Abogado: Don David Mercado Fernández.

Contra: Hdros. de J.L., Suárez, S.L.U., Nikoping Develops, S.L.U., Indusuar, S.L.U., Jara División, S.L., Perfumevip, S.L.U., Lincoln Investment, S.L.U., Suárez Salazar, S.L.U., Perfuvisión, S.L. y Cantauris, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 368/2019, se ha acordado citar a Suárez Salazar, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de septiembre de 2019, a las 9.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Suárez Salazar, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a trece de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 769/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 769/2017.

Negociado: RF.

De: Don Álvaro Alonso Martínez.

Abogado: Sara Gutiérrez Ortega.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Camino Alameda, S.L.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia en la Adscripción Territorial de Refuerzo en el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos número 769/17 seguidos a instancia de don Álvaro Alonso Martínez frente a Camino Alameda, S.L., se ha dictado sentencia el día 11.6.19.

Se pone en conocimiento de Camino Alameda, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación a Camino Alameda, S.L., se expide el presente edicto para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios de esta Adscripción Territorial con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería .
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes en Almería.
 - c) Número de expediente: CONTR/2006/76 y CONTR/2006/78.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Delegación Territorial de Turismo, Justicia y Administración Local en Almería.
 - b) Lugar del inmueble: Almería. Calle Martínez Campos, núm. 21.

3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicatario: Encarnación Sánchez Pérez y Francisco Garrido Delgado.
 - b) Período de la prórroga: Del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.
 - c) Fecha de formalización: 22 de marzo de 2019.
 - d) Importe mensual de la renta: 871,20 € (IVA incluido).

Almería, 17 de junio de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y valoración de más de un criterio, del contrato de arrendamiento de inmueble que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: CMA 11/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un inmueble para sede de las dependencias de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Conil de la Frontera (Cádiz).
 - b) Duración del contrato: Tres años; mediante resolución del órgano de contratación podrán acordarse sucesivas prórrogas de un año de duración.
 - c) Situación del inmueble: Conil de la Frontera (Cádiz).
 - d) Código CPV: 70310000-7.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y tres mil cincuenta y seis euros (43.056,00 €) IVA excluido. Importe IVA: Nueve mil cuarenta y un euros con setenta y seis céntimos (9.041,76 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Dirección de Internet: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - c) Perfil del Contratante: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - d) Dirección: Plaza Asdrúbal, núm. 6.
 - e) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
 - f) Teléfono: 600 158 778.
 - g) Fax: 956 909 085.
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - i. Entidad: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - ii. Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 0.
 - iii. Código Postal y localidad: 11008, Cádiz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mínimo 2 meses a contar desde la fecha de fin de plazo para presentar las propuestas.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 2.ª, 11008.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 4.000 €.
11. Otras informaciones: Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz la remisión de la oferta en el mismo día al número de fax 956 909 085 o a la dirección de correo electrónico secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es.

Cádiz, 20 de junio de 2019.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 14 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.^a de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Número de expediente: 01201902389.

Número de documento identificativo: 27507526D.

Número de expediente: 01201903402.

Número de documento identificativo: 54120062G.

Almería, 14 de junio de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el oficio a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número 75.261.518-K, por el presente anuncio se le notifica el oficio de fecha 13 de mayo de 2019, relativo a la reclamación previa de fecha 24 de abril de 2019, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicho oficio podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.^a planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 189/2019 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva por oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 189/2019 seguido en ese Juzgado a instancia de don Juan Tomico Santos, con núm. de DNI 29.74****, contra la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esa provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con nombre y apellidos abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Especial de Derechos Fundamentales núm. 1484/2018, presentado por don Borja González Luna con DNI 28.63**** contra la Resolución de fecha 20 de noviembre de 2018 de la Secretaría General para la Administración Pública, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la lista de aspirantes que han superado el tercer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y el Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2028), seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación del presente anuncio.

- Doña Alicia Ponce Gómez
- Don Francisco José Bono Ros
- Doña María Lourdes Fonseca Sierra
- Doña Diana Delgado Palacios
- Doña Nuria Pérez Benítez
- Doña Diamna Delgado Palacios
- Doña Encarnación M.^a Padilla

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación personal a través del servicio de Correos en el domicilio indicado por el interesado y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en Avenida de Roma, s/n, de Sevilla, Palacio de San Telmo.

Acto notificado: Resolución a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en expediente sancionador 23/164/2017/EP.

Núm. expediente: 274/2019.

DNI: 75125455-A.

Órgano que dicta el acto: Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo se indica que contra la citada resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dichos plazos contados desde el día siguiente al de su comparecencia, o en su defecto, desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1474/2019).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica núm. expediente 13.879/A.T. y AAU/GR/004/19, que a continuación se indica:

Peticionario: Venalta Energías Renovables, S.L., con domicilio en C/ Botiguers, núm. 3, 4.º D, Parque Emp. Tactica, de Paterna (Valencia) y CIF: B-98.939.184.

Características: Subestación Transformadora 220/30 kV «Venalta» 150 MW, parque de 30 kV, tipo interior SF6, triple barra compuesta cada una por tres celdas de línea y una posición de trafa de SS.AA. 100 kVA 30/0,4 kV, parque de 220 kV, tipo intemperie, 1 transformador de potencia 220/30 kV 150 MVA, 1 barra simple, 2 interruptores 245 kV, 2 trafos de intensidad 245 kV, 3 seccionadores 245 kV, 2 trafos de tensión y 1 posición de reserva para futura ampliación, y sala de control, medida y servicios auxiliares.

Línea Aéreo/Subterránea AT 220 kV, de 443 m de longitud tramo aéreo y 124 m tramo subterráneo, con origen SET «Venalta» y fin en SET «S1 Huéneja», de coord. X: 517.591, Y: 4.119.079 a X: 517.702, Y: 4.119.339, conductor 402-AL1/52-ST1A, cable de comunicaciones PGW, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento U120BS, y conductor en tramo subterráneo HVC XLPE 1x1200+1x265 mm², 12/220 kV y cable de comunicaciones PKP-48, sito en paraje «Cuchiman», parcela 86 polígono 5, en t.m. de Huéneja.

Presupuesto: 3.566.199,19 €.

Finalidad: Evacuación de plantas fotovoltaicas «FV Fotosfera» 50 MW, «FV Sunplex» 50 MW y «FV Kissoro» 50 MW.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de abril de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1476/2019).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica núm. expediente 13.880/AT y AAU/GR/004/19, que a continuación se indica:

Peticionario: Sunplex Energías Renovables, S.L., con domicilio en C/ Botiguers, núm. 3, 4.º D, Parque Emp. Táctica, de Paterna (Valencia) y CIF: B-98.926.967.

Características: Planta Fotovoltaica «FV Sunplex» de 49,977 MWp y 42,3 MW nominales, formada por módulos fotovoltaicos de 375 Wp o similar, en estructuras de seguimiento horizontal a un eje por seguidor, 7 centros de transformación formado cada uno por 2 inversores de 3.465 kVA y un transformador de 4.000 kVA, protección celdas 24 kV SF6, Red Subterránea de MT 20 kV de evacuación hasta la subestación «Venalta» con conductor RHZ1 18/30 kV, y centro de control, comunicaciones y SS.AA., sito en paraje «Cuchiman», en t.m. de Huéneja.

Presupuesto: 35.203.694,79 €.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de abril de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al Servicio de Industria, Energía y Minas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.^a planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: AT-12492.
Titular: Passolas Promociones, S.L.
NIF: B14580443.
Acto notificado: Resolución.

Málaga, 20 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el desconocimiento del lugar de notificación al interesado, mediante el presente anuncio se procede a notificar la resolución del procedimiento de revisión de oficio que se indica.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Tendencias Ferrera, S.L.

Domicilio: Desconocido.

Expediente número: RVO 3/2018.

Acto notificado: Resolución de 17 de junio de 2019, del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la ayuda excepcional concedida a la mercantil Tendencias Ferrera, S.L., mediante Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

La citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación de Profesionales de Escuelas de radio, TV y cine para la formación del profesorado y alumnado», con CIF G-18753053, de la resolución de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2011/D/2874, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por «Desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer; la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 3593/2017/S/AL/354.

Acta: I42017000123443.

Recurso de alzada: 738/2018/R/DGS/476.

Destinatario: 27.264.232D.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 3096/2018/S/AL/322.

Acta: I42018000066636.

Destinatario: X3231039E (Trab.Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 3510/2018/S/AL/360.

Acta: I42018000103618.

Destinatario: X8798511E (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería

Expte.: 212/2019/S/AL/1.

Acta: I42018000138273.

Destinatario: Vhada, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 237/2019/S/AL/15.

Acta: I42018000128270.

Destinatario: Cdad. Prop. de Olula Hill S3.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Emilio Rafael Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se acuerda publicar el acto administrativo que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo al expediente de solicitud de devolución de ingresos indebidos por tasas académicas, curso 2017/18 (221), que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro de mismo podrá comparecer en el Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 11, puerta 04, de Málaga.

Interesado: Mariana Pérez-Lanzac Raya.

Expediente: Solicitud de Ingresos Indebidos por tasas académicas.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se desestima la solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Órgano que dicta el acto: Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.

Plazo: Desde la publicación de presente acto, de acuerdo con el artículo 221.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, reclamación económico-administrativa, y en el plazo de un mes a partir de su publicación ante la Sala competente de la Junta Provincial de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 58/2003, General Tributaria, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Málaga, 21 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes García Paine.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se publica la disolución con liquidación y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-206 «Lomanoryas».

En cumplimiento de las funciones conferidas en los Reales Decretos 1776/1981, de 3 de agosto, y 1404/1995, de 4 de agosto, en el Decreto 222/1995, de 19 de septiembre, y la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 29 de noviembre de 1995, procede a publicar en el BOJA la disolución con liquidación y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número AL-206. Los acuerdos de disolución con liquidación y cancelación fueron aprobados por la entidad en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2017, e inscritos en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, dependiente de esta Consejería, el 17 de mayo de 2019.

Almería, 17 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales», en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma con éxito. En consecuencia, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015, y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe para que se cumpla en sus propios términos, al ser la ejecución de esta sentencia competencia exclusiva de la Comunidad, de acuerdo con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículo 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (Servicio de Régimen de Usuarios), situada en la calle Manuel Siurot, 50 (casa Sundheim), de Sevilla.

Expediente administrativo: RA/0553/AL R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 87/19 dictada con fecha 5 de abril de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Sara Nieto Jiménez.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Eva María Ávila García, en nombre y representación de doña María Sara Nieto Jiménez, frente a la inactividad de la Comunidad de Regantes Rambla Morales ante el escrito presentado en fecha 8 de junio de 2011, debiendo la citada Comunidad ejecutar el acto que por silencio administrativo positivo reconoce la petición de la recurrente en vía administrativa, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.»

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de junio de 2019.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales», en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma con éxito. En consecuencia, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015 y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme, cuyo fallo se transcribe para que se cumpla en sus propios términos, al ser la ejecución de esta sentencia competencia exclusiva de la Comunidad, de acuerdo con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículo 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (Servicio de Régimen de Usuarios), situada en la calle Manuel Siurot, 50 (casa Sundheim), de Sevilla.

Expediente administrativo: RA/A001/AL R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 86/19, dictada con fecha 5 de abril de 2019, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Almería, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Membrives.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Eva María Ávila García, en nombre y representación de doña María Sara Nieto Jiménez, frente a la inactividad de la Comunidad de Regantes Rambla Morales, ante el escrito presentado en fecha 19 de diciembre de 2011, debiendo la citada Comunidad ejecutar el acto que por silencio administrativo positivo reconoce la petición de la recurrente en vía administrativa, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.»

Sevilla, 13 de junio de 2019.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en los domicilios que constan en los expedientes, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde se podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 12 de junio de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

CIF: B04856696.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Resolución.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

CIF: F04115275.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Subsanación.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: 10 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

CIF: B04455267

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Subsanación.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: 10 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004, Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 20 de junio de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de Sancionados

Nombre: Ecológicos Moga, S.L..

CIF: B04746624.

Número de expediente: AL/0417/18 – Número de referencia: 44/18-A.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 15.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 75710649P.

Número de expediente: AL/0010/19 – Número de referencia: 2/19-P.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 22.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIE: Y1895061J.

Número de expediente: AL/0068/19 – Número de referencia: 18/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 23.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIE: Y0488580M.

Número de expediente: AL/0072/19 – Número de referencia: 20/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 23.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Hermoba Pescamar, S.L.

NIF: B04386108.

Número de expediente: AL/0011/19 – Número de referencia: 3/19-P.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 23.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 75200803A

Número de expediente: AL/0060/19 – Número de referencia: 8/19-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 28.5.2019 por la que se acuerda el archivo de las actuaciones como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

NIF: 75200803A.

Número de expediente: AL/0062/19 – Número de referencia: 9/19-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 28.5.2019, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

NIF: 27239244E.

Número de expediente: AL/0474/18 – Número de referencia: 134/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 21.5.2019 y modelo de liquidación de la sanción número 0482000359621 por importe de 1.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 34837681H.

Número de expediente: AL/0325/18 – Número de referencia: 38/18-R.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 14.5.2019, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

NIF: 34859066J.

Número de expediente: AL/0118/19 – Número de referencia: 28/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 14.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Planprotect, S.L.

CIF: B04352381.

Número de expediente: AL/0411/18 – Número de referencia: 7/18-L.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 28.5.2019, por la que se declara el sobreseimiento del expediente sancionador y acordar el archivo de las actuaciones.

NIF: 27497569B.

Número de expediente: AL/0116/19 – Número de referencia: 22/19-P.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 14.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 45600226N.

Número de expediente: AL/0134/19 – Número de referencia: 23/19-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 29.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte. CA/2019/139/PL/CAZ.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 76088841B.
- Acto notificado: Propuesta de resolución.
- Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción expresamente tipificada como tal por el art. 77.12 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción expresamente tipificada como tal por el art. 77.07 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 4.000 euros.
- Indemnización: 152 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

2. Expte. CA/2019/251/AGMA/ENP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75846057S.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
- Contenido: Los referidos hechos podrían ser constitutivos de infracción tipificada en el art. 26.2.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 3.000 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: demolición de lo ilícitamente construido.

3. Expte. CA/2019/255/GC/PA.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52393516E.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 148.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa por importe de 800 euros.

Cádiz, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Secretaría General Técnica que aprueba el proyecto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio de esta Delegación Territorial, sito en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

| Id Expediente | Id Expte Sevilla | NIF | Fecha resolución | Sentido Resolución |
|---------------|------------------|-----------|---------------------|--------------------|
| RCNO0116 | DR-604/2019 | 75844156T | 25 de abril de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO0183 | DR-609/2019 | 31500847R | 25 de abril de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO0220 | DR-615/2019 | 75851505N | 25 de abril de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO0396 | DR-637/2019 | 52335612D | 25 de abril de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO0411 | DR-639/2019 | 31526987J | 25 de abril de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO0820 | DR-683/2019 | 31318366W | 9 de mayo de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO0835 | DR-400/2019 | 31369027V | 28 de marzo de 2019 | Inadmisión |
| RCNO0839 | DR-685/2019 | 52327723D | 9 de mayo de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO0939 | DR-403/2019 | 13691764W | 2 de abril de 2019 | Inadmisión |
| RCNO0961 | DR-704/2019 | 75780895N | 17 de abril de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO1223 | DR-342/2019 | 31546729K | 5 de abril de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO1281 | DR-764/2019 | 31578327Z | 14 de mayo de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO1332 | DR-776/2019 | 31500867K | 25 de abril de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO1337 | DR-778/2019 | 52327025R | 25 de abril de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO1450 | DR-797/2019 | 75843920V | 14 de mayo de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO1533 | DR-810/2019 | 31301841Z | 28 de marzo de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO2011 | DR-529/2019 | 31311646K | 16 de abril de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO2044 | DR-889-2019 | 31614431B | 21 de mayo de 2019 | Desestimatorio |
| RCNO2465 | DR-568/2019 | 31488232J | 1 de abril de 2019 | Desestimatorio |

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 48892774-H.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0648/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 21.5.19. Resolución de sobreseimiento y archivo del expediente.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 75962618-N.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0673/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 29.5.19 y modelo 048 para abono sanción. Núm. 0482110172476.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 15431534-Y.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0147/19.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de fecha 10.5.19. Resolución por reconocimiento de su responsabilidad y pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 75888153k.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0169/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 8.4.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 79253690Z.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0200/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 8.4.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre/ denominación social: Naegor, S.L.
- NIF/CIF: B11254224.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0232/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 30.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 52312032G.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0119/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 27.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 45807383P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0120/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 27.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 32855124S.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0152/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 27.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 15443232C.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0159/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 27.05.19.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte.: CA/2001/143/AGMA/EP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52110640T.
- Acto notificado: Trigésima primera multa coercitiva.
- Acuerdo: Imponer a 52110640T, una trigésima primera multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de lo ilícitamente construido.

2. Expte.: CA/2002/176/AGMA/ENP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B11809381.
- Acto notificado: Vigésima tercera multa coercitiva.
- Acuerdo: Imponer a B11809381, una trigésima primera multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de lo ilícitamente construido.

3. Expte.: CA/2002/1041/AGMA/ENP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31824152.
- Acto notificado: Sexta multa coercitiva.
- Acuerdo: Imponer a 31824152, una sexta multa coercitiva, en la cuantía de 2.500 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado originario con derribo de la construcción realizada.

4. Expte.: CA/2005/385/AGMA/ENP.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52110640T.
- Acto notificado: Novena multa coercitiva.
- Acuerdo: Imponer a 52110640T, una novena multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado natural anterior, con desmantelamiento de la instalación denunciada.
5. Expte.: CA/2014/727/AGMA/ENP.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 32803771K.
- Acto notificado: Segunda multa coercitiva.
- Acuerdo: Imponer a 32803771K, una segunda multa coercitiva, en la cuantía de 400 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.
6. Expte.: CA/2018/312/AGMA/ENP
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75879939H.
- Acto notificado: Requerimiento previo a la ejecución forzosa.
- Requerimiento: En el plazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a realizar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de demolición de lo ilícitamente construido.
7. Expte.: CA/2018/538/AGMA/FOR.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 25594729F.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista, y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.
- Obligación no pecuniaria: Realizar un cercado de protección alrededor de la parcela afectada. Dicho cercado deberá tener una altura aproximada de 2 m que sirva para proteger la zona del ganado doméstico como de la fauna silvestre, con una vigencia de 10 años. El cercado se realizará siguiendo las instrucciones del Agente de Medio Ambiente de la Zona.

Cádiz, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 29615886M.

Número de expediente: CO/0300/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 21.5.2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482000337636 por importe de 47.800,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 19 de junio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de rectificación de errores del Proyecto que se cita.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba ha determinado publicar el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de rectificación de errores del Proyecto de Agrupación de Vertidos de Doña Mencía (Córdoba). Clave: A5.314.1051/2111.

«ANTECEDENTES»

Los trabajos de redacción del proyecto “Agrupación de vertidos de Doña Mencía”. Clave. A5.314.1051/2111 (Antigua A5.814.006/2111) se dieron por finalizados en noviembre de 2014, siendo su autor la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Con fecha 23 de febrero de 2015 se emitió informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Con fecha 26 de noviembre de 2015, por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprueba provisionalmente el proyecto para su sometimiento al procedimiento de información pública, con un presupuesto base de licitación de 2.562.617,35 € y un plazo de ejecución de seis meses.

Con fecha 21 de agosto de 2016, por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de agrupación de vertidos de Doña Mencía.

Con fecha 12 de enero de 2017, desde la Delegación Territorial de Córdoba se trasladó a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la documentación relativa a la actuación “Proyecto de Agrupación de Vertidos de Doña Mencía (Córdoba)”, Clave A5.314.1051/2111, y se solicitaba el inicio de las actuaciones necesarias para recabar los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de la citada actuación, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Séptima del vigente “Convenio de colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Córdoba para la mejora de gestión del servicio y la ejecución y financiación de infraestructuras relativas al saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y su explotación” (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004).

Con fecha 1 de diciembre del 2017, desde la Delegación Territorial se solicitó a la citada Diputación Provincial, certificado de disponibilidad de aquellos bienes y derechos de titularidad de la Excm. Diputación de Córdoba, con el objetivo de elaborar el acta de replanteo, acto exigido por el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Dicho certificado fue recibido con fecha 20.12.2017 en dicha Delegación Territorial.

Con fecha 2 de febrero de 2018, desde la Delegación Territorial de Córdoba se solicitó a la citada Diputación Provincial la puesta a disposición de la Consejería del resto de bienes y derechos necesarios para la normal ejecución de la actuación.

Con fecha 6 de mayo de 2019, se recibe en la Delegación Territorial de Córdoba escrito de la Diputación Provincial de Córdoba, por la que se comunica la incidencia detectada en el proyecto de referencia aprobado, según la cual las afecciones para una de las fincas afectadas (9875121UG7597N) incluidas en la relación de bienes y derechos no son acordes con las que se derivan de la información contenida en el Anejo "Planos". Asimismo, se solicita también mediante dicho escrito la corrección de dicha incoherencia por parte del órgano competente de la Consejería.

Con fecha 7 de mayo de 2019, la Delegación Territorial de Córdoba da traslado de dicha solicitud a esta Dirección General de Infraestructuras del Agua, acompañando informe de 7.5.2019 sobre esta cuestión emitido por la funcionaria Eva Martín Platero, designada con fecha 3.4.2019 como Directora de Obras y por Rubén S. Fernández Villacañas, designado con fecha 16.1.2019 como Responsable del contrato.

En base a todo lo anterior, la Subdirección General de Infraestructuras del Agua y Tecnología, con fecha 24 de mayo de 2019, ha presentado propuesta de acuerdo de rectificación de errores del Proyecto, por lo que esta Dirección General de Infraestructuras del Agua

ACUERDA

Primero. Rectificar, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material o de hecho detectado en el Anejo 23 «Expropiaciones» del proyecto aprobado mediante Resolución de 21 de agosto de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de tal modo que donde se indica:

| N.º Fincas | REFCAT | MASA | HOJA | PARCELA | SUBPARCE | CUL | OT | SERV | DEF |
|------------|---------------|-------|---------|---------|----------|--------|------|------|-----|
| 27 | 987512UG7597N | 98751 | UG7597N | 21 | | Urbano | 5,70 | 5,70 | |

Debe indicarse:

| N.º Fincas | REFCAT | MASA | HOJA | PARCELA | SUBPARCE | CUL | OT | SERV | DEF |
|------------|---------------|-------|---------|---------|----------|--------|------|------|-------|
| 27 | 987512UG7597N | 98751 | UG7597N | 21 | | Urbano | 5,70 | 5,70 | 92,99 |

Segundo. La Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realizará la preceptiva notificación del presente acuerdo de rectificación del error en el proyecto de expropiación a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a la Dirección General para su constancia en el expediente.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Infraestructuras del Agua, en el plazo de un mes o interponer, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 19 de junio de 2019.- La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. [Orden de 22.2.2016 (BOJA núm. 39, de 26.2.2016), y según disposición transitoria 3.ª Decreto 103/2019, de 12.2.2019 (BOJA núm. 31, de 14.2.2019)], el Director General de Infraestructuras del Agua, Sergio Arjona Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 41096907R.

Número de expediente: CO/0335/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 27.5.2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482140102565 por importe de 600,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 21 de junio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita, en Íllora (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 25 de mayo de 2019, de la del Plan Especial de Reforma Interiores de SUNC-1-12 (UE-7) (Expte EAE: 2025/2018), en Íllora (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 19 de junio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución de recurso podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

| | NIF / CIF | ACTO NOTIFICADO | EXP. | PLAZO ALEGACIONES |
|---|-----------|-----------------------|------------|-------------------|
| 1 | 52290728K | RESOLUCION DE RECURSO | HU/0324/18 | 2 MESES |
| 2 | B21472121 | RESOLUCION DE RECURSO | HU/0324/18 | 2 MESES |

Huelva, 18 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les darán por notificado, en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

| | NIF/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXP. | PLAZO ALEGACIONES |
|---|-----------|-------------------|------------|-------------------|
| 1 | B21114855 | ACUERDO INICIO | HU/0247/19 | 10 DIAS |
| 2 | 30212767J | ACUERDO INICIO | HU/0310/19 | 10 DIAS |
| 3 | B21572458 | ACUERDO INICIO | HU/0336/19 | 10 DIAS |
| 4 | 29750282N | ACUERDO INICIO | HU/0338/19 | 10 DIAS |
| 5 | 28516451Q | TRAMITE AUDIENCIA | HU/0044/19 | 10 DIAS |
| 6 | Y5805451N | TRAMITE AUDIENCIA | HU/0061/19 | 10 DIAS |
| 7 | 49089942F | TRAMITE AUDIENCIA | HU/0178/19 | 10 DIAS |

Huelva, 18 de junio de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

| | NIF / CIF | ACTO NOTIFICADO | EXPTE. | PLAZO ALEGACIONES |
|---|-----------|-----------------|------------|-------------------|
| 1 | 44955564V | RESOLUCIÓN | HU/0063/19 | 1 MES |
| 2 | G21177324 | RESOLUCIÓN | HU/0161/19 | 1 MES |

Huelva, 18 de junio de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

| | NIF / CIF | ACTO NOTIFICADO | EXP. | PLAZO ALEGACIONES |
|---|-----------|-----------------|------------|-------------------|
| 1 | 47200545Z | RDO MODELO 048 | HU/0366/16 | 10 DIAS |

Huelva, 19 de junio de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación de la resolución de baja en código por inactivación de la explotación bovina que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el anexo adjunto (o los anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 15.5.2019.

Extracto del acto notificado: Resolución baja en código por inactivación la unidad productiva bovina «Finca las Majadillas» provista de código 044 H00050.

Plazo: Un mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

| Lin. | | DNI/NIF | Nº Expediente |
|------|------------|------------|---------------|
| 1 | RESOLUCIÓN | 29492145-G | 044 H00050 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación de resolución de baja en código la unidad productiva bovina «Los Palmares» provista de código 078 H00166.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el anexo adjunto (o los anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15.5.2019.

Extracto del acto notificado: Resolución baja en código unidad productiva bovina «Los Palmares» provista de código 078 H00166.

Plazo: Un mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

| Lin. | | DNI/NIF | Núm. Expediente |
|------|------------|------------|-----------------|
| 1 | RESOLUCIÓN | 29783313-S | 078 H00166 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el trámite de audiencia previo a la inactivación en el Registro de una Unidad Productiva de ovino-caprino.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Oficina Comarcal Agraria de Jaén, sita en carretera de Córdoba, s/n, Cerro de los Lirios, de Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: Manuel Gómez Calcerrada Ron.
NIF/CIF: **8898**A.
Expediente: Inactivación Unidad Productiva Ovino-Caprino.
Explotación: ES230500006062.
Acto notificado: Tramite de audiencia previo.
Plaza alegaciones/recursos: 10 días.

Jaén, 14 de junio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada, que figura en el anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Alimentación y Gestión de la Producción Animal, S.L.

NIF: B-23.593.262.

Expediente: JA/260/2018.

Fecha acto notificado: 5.6.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este acto.

Jaén, 19 de junio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas las resoluciones de baja en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, Departamento de Promoción Industrial y Asociacionismo Agrario, sita en Avenida de Madrid, 19, de Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

| INTERESADO | NIF/CIF | EXPEDIENTE | NÚM. R.I.A.A. |
|------------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| VILLAFLORES HORTOFRUTÍCOLA, S.C.A. | F23408008 | Cancelación inscripción R.I.A.A. | 23/41399 |
| ACEITES VILLAPARDILLO, S.L. | B23506710 | Cancelación inscripción R.I.A.A. | 23/41187 |

Acto notificado: Resolución baja en Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

Plazo recursos: Un mes.

Jaén, 20 de junio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Procedimiento/Núm. de Expte.: Solicitud de don José Antonio Navarrete Anaya con DNI 25004727R, de indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo *Plenodomus tracheiphilus*. Expediente IP/MA/018.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de audiencia de 5 de febrero de 2019, previo a propuesta de resolución.

Extracto del acto: Transcurrido el plazo establecido en el trámite de subsanación sin que el solicitante haya aportado la documentación requerida o subsanado las deficiencias señaladas en el mismo, e intentada la notificación sin que esta se haya podido llevar a cabo, se procede a la publicación de este trámite de audiencia, que es previo a la propuesta de resolución, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno. Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, Departamento de Sanidad Vegetal sita en C/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738 Torre de Benagalbón, Málaga.

Málaga, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 53374567P.

Expediente: MA/0654/18.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: X2785247Q.

Expediente: MA/0690/18.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 24831622-V.

Expediente: MA/0044/19.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a cancelaciones de Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Asesoría Jurídica de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 9, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según procede, la fecha de la notificación es la del día siguiente a la de la publicación de este anuncio en el tablón edictal único del BOE.

NIF: 25586718-J.

Expediente: Explotación equina «La Granja», 084MA2106.

Acto notificado: Cancelación de registro de explotaciones agrícolas (REGA).

Fecha resolución: 6 de febrero de 2019.

Plazo de recurso de alzada: Un mes contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se publica la notificación de resolución de desistimiento relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a la entidad interesada Agrojuarez Don Benito, S.L., relativo a la resolución de desistimiento de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

| | | |
|-----------------------------|----------------------|-------------------|
| Interesado | Núm. Registro Salida | Expediente |
| Agrojuarez Don Benito, S.L. | 2019131700004309 | AUTO02/19/MA/0084 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo comparecer en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Avda. de la Aurora 47, Edif. Servicios Múltiples, planta 14, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, sita en C/ Tabladilla s/n, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 75551003M
Expediente: S21- 017/2018
Trámite que se notifica: Resolución
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: Y5455584K
Expediente: S21- 196/2018
Trámite que se notifica: Resolución
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: X6906237G
Expediente: S21- 197/2018
Trámite que se notifica: Resolución
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: Y5455584K
Expediente: S21- 214/2018
Trámite que se notifica: Resolución
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 44215102V
Expediente: S21- 217/2018
Trámite que se notifica: Resolución
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 29475574Q
Expediente: S21- 229/2018
Trámite que se notifica: Resolución
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 48952713L
Expediente: S21- 248/2018
Trámite que se notifica: Resolución
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 15437260N
Expediente: S21- 262/2018
Trámite que se notifica: Resolución
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 48937119L
Expediente: S21- 269/2018
Trámite que se notifica: Resolución
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 44214104P
Expediente: S21-277/2018
Trámite que se notifica: Resolución
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: World Tour Eventos 34, S.L.U.
Expediente: S21- 051/2019
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: SCA Comercial Romzar
Expediente: S21- 056/2019
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: Pescados y Mariscos Carfish, S.L.
Expediente: S21- 109/2019
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: X7581895Z
Expediente: S21- 119/2019
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: Recreativos El Tardón, S.L.
Expediente: S21- 124/2019
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Huelva, 18 de junio de 2019 .- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

| DNI | PRESTACIÓN | CUANTÍA | CONTENIDO DEL ACTO |
|-----------|------------|---------|-----------------------------|
| 30466952W | AE | 125,50 | Ac. Inicio Expte. Reintegro |
| 28549848V | AE | 125,50 | Resolución Exp. Reintegro |
| 47653148T | AE | 125,50 | Resolución Expte. Reintegro |
| 30992906S | AE | 125,50 | Resolución Expte. Reintegro |
| 27535466G | AE | 125,50 | Resolución Expte. Reintegro |
| 26267313W | AE | 120,56 | Ac. Inicio Expte. Reintegro |
| 75741405J | AE | 125,50 | Ac. Inicio Expte. Reintegro |
| 01809329B | AE | 600,00 | Ac. Inicio Expte. Reintegro |
| 75215151E | AE | 125,50 | Ac. Inicio Expte. Reintegro |
| 23592446N | AE | 118,20 | Ac. Inicio Expte. Reintegro |
| 31158556L | AE | 487,26 | Ac. Inicio Expte. Reintegro |

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de junio de 2019.- El Director General, Daniel Salvatierra Mesa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Resolución de inscripción de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

| CIF/DNI | DENOMINACIÓN ENTIDAD | NÚMERO REGISTRAL |
|-----------|------------------------------|------------------|
| G11889201 | FUNDACIÓN UNIVERSO ACCESIBLE | AS/E/8380 |

ANEXO II

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de subsanación en el procedimiento de inscripción de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

| CIF/DNI | DENOMINACIÓN ENTIDAD | NÚMERO DE EXPEDIENTE |
|-----------|--|-------------------------|
| G72240625 | ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROPADIS 2.0 | (SSCC)151-2019-00000039 |
| G90260787 | ASOCIACIÓN ARTYART ARTESANÍA Y ARTE MURAL | (SSCC)151-2019-00000043 |

ANEXO III

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad y de un Centro en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía

| CIF/DNI | DENOMINACIÓN ENTIDAD/CENTRO | NÚMERO REGISTRAL |
|-----------|--|--------------------|
| G41434309 | ASOCIACIÓN RECREATIVO-CULTURAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «NTRA. SRA. DE LA AMISTAD»/CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA | AS/E/858-AS/C/1200 |

ANEXO IV

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía

| CIF/DNI | DENOMINACIÓN ENTIDAD | NÚMERO REGISTRAL |
|-----------|--|------------------|
| B91231696 | NORESMALIA S.L.L. | AS/E/4716 |
| 28402864A | | AS/E/4750 |
| B91134023 | ISORNA-RAMOS, S.L. | AS/E/5730 |
| B41952284 | ALMAHE PUERTA DE JEREZ, SOCIEDAD LIMITADA | AS/E/6100 |
| B41598350 | RESIDENCIA GERIÁTRICA LOS ÁNGELES, SOCIEDAD LIMITADA | AS/E/6650 |
| B91932566 | DOÑA PEPA UNIDADES DE ESTANCIAS DIURNAS, S.L. | AS/E/7226 |
| B90075151 | ANDALTER SERVICIOS SOCIO SANTITARIOS, S.L. | AS/E/7698 |
| B41573551 | MUNDA INGENIEROS, S.L. | AS/E/7753 |
| J90118308 | SERVITECS SOCIEDAD CIVIL | AS/E/7773 |
| F21534839 | CENTRO DE DÍA ANDRÉS PICÓN, S.C.A. | AS/E/7798 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de obra que se cita.

Con fecha 24 de mayo de 2019, la Dirección General de Infraestructuras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación de Terrenos necesarios para la ejecución de las obras mencionadas.

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración sobre necesidad de ocupación así como la de urgente ocupación están implícitas en la aprobación del Proyecto de fecha 15 de abril de 2019.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 112 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 127 de su Reglamento, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Expediente: 3-CO-1876-0.0-0.0-PC. «Mejora y rehabilitación del puente de Villa del Río sobre el río Guadalquivir en la Carretera A-3101 (Córdoba)».

Término municipal: Villa del Río.

Día 9 de julio de 2019, a las 10,30 horas

| Núm. Finca | Pol. | Parc. | Titular | m ² expropiación | Cultivo |
|------------|------|-------|------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| 1 | 1 | 84 | Tapicerías Hermanos Peinado S.L. | 366,20 | labradío regadío |
| 3 | 1 | 101 | Hrdos. de D. Enrique García Torres | 2.125,44 | labradío regadío |
| 4 | 1 | 102 | D. Manuel Jesús Chamorro Rosaura | 5.071,92 | labradío regadío |

| Núm. Finca | Pol. | Parc. | Titular | m ² ocupación | Cultivo |
|------------|------|-------|----------------------------------|--------------------------|------------------|
| 1 | 1 | 84 | Tapicerías Hermanos Peinado S.L. | 485,93 | labradío regadío |
| 4 | 1 | 102 | D. Manuel Jesús Chamorro Rosaura | 5.668,62 | labradío regadío |

Córdoba, 13 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento arbitral por el que se dictan laudos arbitrales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-17/19-JAT.

Reclamado: Transportes El Molinón Express, S.L. CIF: B98527658.

Domicilio: Plaza Zaragoza, 3.º D.

Municipio: 46988-Paterna (Valencia).

Reclamante: Operador Logístico Gonzatrans, S.L. CIF: B14920003.

Extracto del laudo: Esta Junta Arbitral, por unanimidad de sus miembros, acuerda el archivo de la reclamación, presentada por Operador Logístico Gonzatrans, S.L., contra Transportes El Molinón Express, S.L.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y art. 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Luis Montoya Alonso.

Córdoba, 17 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento de arbitraje de transportes en el que se cita para acto de vista oral los expedientes relacionados.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Luis Montoya Alonso, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre (ROTT), en relación con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-41/19-JAT.
Reclamado: Chinares Altos, S.L. CIF: B14982748.
Domicilio: C/ Lopera, núm. 54.
Municipio: 14640 Villa del Río, Córdoba.
Reclamante: Materiales de Construcción Domingo Durán, S.L. CIF: B14771893.
Día/hora: 3.7.2019, a las 9:55 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 17 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento de arbitraje de transportes en el que se cita para acto de vista oral los expedientes relacionados.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Luis Montoya Alonso, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre (ROTT), en relación con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-36/19-JAT.
Reclamado: Trans Teu Spain, S.L. CIF: B66130550.
Domicilio: Francisco Moragas, 93, local.
Municipio: 08922, Santa Coloma de Gramanet-Barcelona.
Reclamante: Operador Logístico Gonzatrans, S.L. CIF: B14920003.
Día/hora: 3.7.2019, a las 9:00 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 17 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento de arbitraje de transportes en el que se cita para acto de vista oral los expedientes relacionados.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Luis Montoya Alonso, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre (ROTT), en relación con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-39/19-JAT.
Reclamado: Frutas Tomé, S.L. CIF: B47712765.
Domicilio: Carrer Senda Mitijana, 11.
Municipio: 12520-Nules-Castelló.
Reclamante: Rep. Carlos Ortega/Paltransco, S.C.A. - CIF: F14054779.
Día/hora: 3.7.2019 a las 9:50 h.

La vista se celebrará en la sala de juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 17 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00651/2019 Matrícula: 5364DBF Nif/Cif: B92733773 Co Postal: 29532 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00899/2019 Matrícula: 9274JKW Nif/Cif: 15519630N Co Postal: 23200 Municipio: CAROLINA (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00900/2019 Matrícula: 6102CMR Nif/Cif: B23373624 Co Postal: 28005 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87. Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-00906/2019 Matrícula: CO006156AS Nif/Cif: B14664924 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00912/2019 Matrícula: 2002JZT Nif/Cif: B14755011 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87. Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00926/2019 Matrícula: 8316DRK Nif/Cif: 27383384K Co Postal: 29651 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87. Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00927/2019 Matrícula: 5781JJL Nif/Cif: B93179943 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00932/2019 Matrícula: 0986FFY Nif/Cif: B23744022 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00935/2019 Matrícula: 4290DZR Nif/Cif: B41805581 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.7.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00948/2019 Matrícula: 0294FWY Nif/Cif: 30514248X Co Postal: 14460 Municipio: DOS TORRES Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00949/2019 Matrícula: CO006156AS Nif/Cif: B14664924 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00956/2019 Matrícula: 8765JBW Nif/Cif: B72241342 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-00957/2019 Matrícula: CO006245AK Nif/Cif: B14014575 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00978/2019 Matrícula: 4904GGD Nif/Cif: B99361289 Co Postal: 12006 Municipio: CASTELLON DE LA PLANA Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00979/2019 Matrícula: 4904GGD Nif/Cif: B99361289 Co Postal: 12006 Municipio: CASTELLON DE LA PLANA Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00986/2019 Matrícula: 5259BVH Nif/Cif: 05707303Z Co Postal: 13005 Municipio: CIUDAD REAL Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-01055/2019 Matrícula: 8822BXW Nif/Cif: B14688774 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 3600 Euros

Expediente: CO-01063/2019 Matrícula: 7733DDL Nif/Cif: B14498927 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 18 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución de caducidad de solicitud de Descalificación Voluntaria de Vivienda Protegida.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle partícipe de la resolución de caducidad del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-DS-0003/19, NIF 44363439G.

Resolución: de caducidad del expediente relacionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 20 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de subsanación en relación con Ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle partícipe de la notificación de requerimiento de subsanación incardinado en procedimiento de Ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente.

Expediente: 14-AI-PAIJ-03232/18, NIF: 73587746M, requerimiento de subsanación.

Comunicándole que el texto íntegro de la propuesta provisional se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

Córdoba, 20 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-02006/2018 Matrícula: 4366CBJ Nif/Cif: F90096538 Co Postal: 41580 Municipio: CASARICHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-02085/2018 Matrícula: 3294FMP Nif/Cif: B14981369 Co Postal: 14610 Municipio: ALCOLEA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y el art. 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 20 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 6 de junio de 2019, de la Diputación Provincial de Almería, por el que se publican convocatorias para la provisión de plazas vacantes. (PP. 1493/2019).

De conformidad con la Resolución de la Presidencia de la Diputación de Almería núm. 1.374, de 3 de junio de 2019, por la que han sido aprobadas las bases de las convocatorias para la provisión de dos plazas de Delineante (subgrupo C1) de la plantilla de personal funcionario, seis plazas de Técnico/a en Informática (subgrupo C1) de la plantilla de personal funcionario y una plaza de Técnico en mantenimiento de telefonía y redes (subgrupo C1) de la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2017, publicadas íntegramente en el BOP núm. 104, de 3 de junio de 2019, y que asimismo, pueden ser consultadas en la página web www.dipalme.org.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 6 de junio de 2019.- El Diputado del Área de Personal y Régimen Interior, José Fernández Amador.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, de convocatoria y bases para la provisión de ocho plazas mediante selección de oposición y dos de movilidad de Policía Local. (PP. 1404/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 74, de 17 de abril de 2019, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria para la selección, mediante oposición libre de ocho plazas y dos de movilidad de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018.

Dichas bases pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.penarroyapueblonuevo.es/penarroy/tablon-de-edictos>

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Peñarroya-Pueblonuevo, 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.